

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	39
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	51
LICITACIONES	56
COLEGIACIONES	63
TRANSFERENCIAS	64
CONVOCATORIAS	65
SOCIEDADES	71
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	81
VARIOS	81
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	110

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1902/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37623671-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia la aprobación del Convenio celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata y el referido Ministerio, para la realización de la obra denominada "Edificio Central y Aulas - Etapa II en la Facultad de Ciencias Veterinarias" en la ciudad y partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 318/25 se aprobó la "Carta Acuerdo", suscripta el día 19 de febrero de 2025, entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, la cual tiene por objeto el establecimiento de acuerdos entre las partes para desarrollar acciones que permitan la gestión conjunta de la administración, organización y manejo de la Reserva Natural Santa Catalina, en el Partido de Lomas de Zamora, y las acciones complementarias que se desprendan de las mismas;

Que, asimismo, por la referida Carta Acuerdo se estableció que los acuerdos y acciones conjuntas se instrumentarán mediante Convenios a suscribir entre los Ministerios de Ambiente y de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de las esferas de sus respectivas competencias, y la Universidad Nacional de La Plata, o sus Facultades, según corresponda;

Que, la Ley N° 15.477 en su artículo 27, determina las competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, entre las cuales se encuentra la de entender en las obras públicas de infraestructura de dominio público o privado, en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, en el mantenimiento de la obra pública, en obras públicas de arquitectura, hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, entre otras;

Que, en ese sentido, con fecha 25 de marzo de 2025, se firmó un Convenio entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que tiene por objeto establecer las tareas que correspondan a cada una de las partes, el modo de ejecución y los recursos necesarios, para la realización de la obra denominada "Edificio Central y Aulas - Etapa II, en la Facultad de Ciencias Veterinarias" en la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que el plazo de vigencia del convenio será de cinco (5) años, contados a partir de su aprobación, pudiendo ser renovado de forma automática por igual periodo;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el referido Convenio;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para la realización de la obra denominada "Edificio Central y Aulas - Etapa II en la Facultad de Ciencias

Veterinarias” en la ciudad y partido de La Plata el que, como Anexo Único (IF-2025-10445109-GDEBA-SSOPMIYSPGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-10445109-GDEBA-SSOPMIYSPGP

1b8d206a509160bea0ee066411ee625556bd50b1b092da29456caecdc2873998 [Ver](#)

DECRETO N° 1903/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37623418-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio citado, para la realización de la obra denominada “Edificio de Aulas de Estación Experimental “Julio Hirschhorn” en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales” en la ciudad y partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 318/25 se aprobó la Carta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, cuyo objeto principal es la realización de acuerdos y acciones conjuntas con la intención de llevar adelante proyectos de interés común, acordando una amplia colaboración con la finalidad de desarrollar acciones que permitan la administración, organización y manejo de la Reserva Natural Santa Catalina en el Partido de Lomas de Zamora, bajo un esquema de gestión conjunta;

Que en la mencionada Carta Acuerdo se estableció que los acuerdos y acciones conjuntas que se desprendan de la misma se instrumentarán mediante Convenios a suscribir entre los Ministerios de Ambiente y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, dentro de las esferas de sus respectivas competencias, y la Universidad Nacional de La Plata, o sus Facultades, según corresponda;

Que en ese marco el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos suscribió con la Universidad Nacional de La Plata un Convenio mediante el cual se establecen las tareas, el modo de ejecución y los recursos necesarios para la realización de la obra denominada “Edificio de Aulas de Estación Experimental “Julio Hirschhorn” en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales”, en la ciudad y partido de La Plata;

Que el inmueble donde se ejecutará la obra es propiedad de la Universidad Nacional de La Plata, obligándose el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a contratar y ejecutar la misma;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Convenio referido;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas ellas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Universidad Nacional de La Plata para la realización de la obra denominada “Edificio de Aulas de Estación Experimental “Julio Hirschhorn” en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales” en la ciudad y partido de La Plata que, como Anexo Único (IF-2025-10445078-GDEBA-SSOPMIYSPGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-10445078-GDEBA-SSOPMIYSPGP

82d85551fe9af413a79550cfb352de2f9f3217e4cfa7a4ebe2fa54a95b64cbcf [Ver](#)

DECRETO N° 1904/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-16386020-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente mediante el cual se propicia aprobar el Convenio suscripto con la Universidad Nacional de La Plata (UNLP);

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata celebraron una Carta Acuerdo, aprobada por Decreto N° 318/25, con la finalidad de realizar acuerdos y acciones conjuntas para llevar adelante proyectos de interés común y desarrollar actividades de colaboración;

Que, asimismo, las partes acordaron una amplia colaboración con la finalidad de desarrollar acciones que permitan la administración, organización y manejo de la Reserva Natural Santa Catalina y las acciones complementarias que se desprendan de la misma;

Que, finalmente, las partes convinieron que los acuerdos y acciones conjuntas mencionadas, se instrumentarían mediante Convenios a suscribir entre los Ministerios de Ambiente y de Infraestructura y Servicios Públicos - en representación de la provincia de Buenos Aires-, dentro de las esferas de sus competencias, y la Universidad Nacional de La Plata o sus Facultades, según corresponda;

Que, en consecuencia, el Ministerio de Ambiente suscribió un Convenio Específico con la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) por el que le cede el uso, administración y usufructo de un (1) inmueble de su propiedad ubicado en el Partido de Carlos Casares con el fin de afectarlo a sus actividades académicas;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el referido Convenio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Áreas Protegidas, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, la Subsecretaría de Política Ambiental y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Ambiente, la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Ambiente y la Universidad Nacional de La Plata el que, como Anexo Único (CONVE-2025-06420729-GDEBA-DPAJMAMGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda, de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/SCONVE-2025-06420729-GDEBA-
DPAJMAMGPfbc04285f70e837735975924d6913c882d27708fcb17f6ac3425b823ec02e3b2 [Ver](#)

DECRETO N° 1905/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-16491585-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Ambiente, la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), la Municipalidad de Lomas de Zamora y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio, asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;

Que la Ley N° 10.907 establece que serán declaradas reservas naturales aquellas áreas de la superficie y/o del subsuelo

terrestre y/o cuerpos de agua existentes en la Provincia que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo deban sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, por lo cual se declara de interés público su protección y conservación;

Que, asimismo, la mencionada norma establece que, en virtud del interés público, el Poder Ejecutivo velará por la integridad, defensa y mantenimiento de los ambientes naturales y sus recursos, disponiendo medidas de protección, conservación, administración y uso de dichos ambientes y sus partes;

Que, a su vez, la Ley N° 12.704 establece y regula las condiciones para las áreas que sean declaradas "Paisaje Protegido de Interés Provincial" o "Espacio Verde de Interés Provincial", con la finalidad de protegerlas y conservarlas;

Que, en ese entendimiento, la Ley N° 14.294 declara Reserva Natural y Paisaje Protegido al predio "Santa Catalina", ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, afectado a tal declaración a inmuebles integrantes de la Circunscripción XV de dicho distrito, y de "Interés Público", su protección y conservación, en el marco de las Leyes N° 10.907 y N° 12.704;

Que la referida Reserva Natural Santa Catalina constituye un espacio de gran valor ambiental, histórico y patrimonial para la provincia de Buenos Aires;

Que, por otro lado, la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Ambiente, entre otras, la facultad de entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, y entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos;

Que, en ese contexto, la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata celebraron una Carta Acuerdo con la finalidad de realizar acuerdos y acciones conjuntas para llevar adelante proyectos de interés común y desarrollar actividades de colaboración;

Que, asimismo, las partes acordaron una amplia colaboración con la finalidad de desarrollar acciones que permitan, entre otras, la administración, organización y manejo de la Reserva Natural Santa Catalina;

Que, en el mismo orden, las partes convenieron que los acuerdos y acciones conjuntas mencionadas se instrumentaran mediante Convenios a suscribirse entre los Ministerios de Ambiente y de Infraestructura y Servicios Públicos -en representación de la provincia de Buenos Aires-, dentro de las esferas de sus competencias, y la Universidad Nacional de La Plata o sus Facultades, según corresponda;

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Ambiente suscribió un Convenio con la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), la Municipalidad de Lomas de Zamora y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, cuyo principal objeto es consolidar los esfuerzos en favor de la preservación de este ecosistema único, con una gestión integral y sostenible de la mencionada Reserva Natural;

Que, para el logro de los fines propuestos, dicho acuerdo prevé la creación de un Comité de Gestión Conjunta para la Reserva Natural Santa Catalina y la cogestión de la misma;

Que, asimismo, el convenio estipula el compromiso de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) de ceder al Ministerio de Ambiente el uso, administración y usufructo de los inmuebles identificados en el mismo pertenecientes a la referida Reserva, para su utilización conforme la Ley N° 14.294;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el Convenio referido;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Áreas Protegidas, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, la Subsecretaría de Política Ambiental, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Ambiente, la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de Lomas de Zamora y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, respecto del predio de la Reserva Natural Santa Catalina que, como Anexo Único (CONVE-2025-06420524-GDEBA-DPAJMAMGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-06420524-GDEBA-DPAJMAMGP

2813883552b2361e655ffcfbd9456cfb6f26d9f5d6a61c8c066e536452776bb [Ver](#)

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****RESOLUCIÓN N° 266-SSRHMIYSPGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-11437714-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Limpieza del Desvío del Arroyo Pigüé", en jurisdicción del partido de Adolfo Alsina, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en el Decreto N° 316/25, prorrogado por los Decretos N° 874/25 y N° 1568/2025, que declaró la emergencia en las zonas afectadas por la catástrofe climática que tuvo lugar el día 6 de marzo del corriente año en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, facultando la ejecución de obras y la contratación de servicios y/o suministros necesarios para reparar los daños y atender las necesidades de la población y las consecuencias derivadas del fenómeno climatológico referido;

Que por lo expuesto y dado las razones de necesidad y urgencia, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en el Decreto N° 316/2025 prorrogado por los Decretos N° 874/ 2025 y N° 1568/2025;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y siete millones cuatrocientos dos mil (\$987.402.000) más reservas de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos para su ejecución;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 1.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Hidráulica fueron recibidas tres (3) propuestas por parte de las empresas: GERÓNIMO RIZZO S.A. (C.U.I.T. 33-50085794-9), MARCALBA S.A. (C.U.I.T. 30-60867483-3) y ALPA VIAL S.A. (C.U.I.T. 30-58568804-1);

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados por las empresas oferentes concluyendo que la cotización aportada por la firma GERÓNIMO RIZZO S.A., cuyo monto asciende a la suma de pesos novecientos setenta y nueve millones seiscientos veintitrés mil doscientos veintidós con setenta y seis centavos (\$979.623.222,76) incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resulta la más conveniente a los intereses del fisco;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Hidráulica presta conformidad a lo indicado en el informe expedido por la Comisión de Técnicos que selecciona a la firma GERÓNIMO RIZZO S.A. (C.U.I.T. 33-50085794-9) para la ejecución de los trabajos;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública procede a notificar a la empresa en cuestión, quien acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores, la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d), 10 y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y en el Decreto N° 316/2025, prorrogado por los Decretos N° 874/2025 y N° 1568/2025;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2025-11462121-GDEBA-DOMIYSPGP, PLANO-2025-11462111-GDEBA-DOMIYSPGP, PLIEG-2025-11462108-GDEBA-DOMIYSPGP y PD-2025-11462105-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-11884200-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: "Limpieza del Desvío del Arroyo Pigüé", en jurisdicción del partido de Adolfo Alsina.

ARTÍCULO 2°. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario y lo establecido en el Decreto N° 316/2025 prorrogado por el Decreto N° 874/2025 y N° 1568/2025, con la empresa GERÓNIMO RIZZO S.A. (C.U.I.T. 33-50085794-9), la realización de los trabajos en la obra "Limpieza del Desvío del Arroyo Pigüé", en jurisdicción del partido de Adolfo Alsina, por la suma de pesos novecientos

setenta y nueve millones seiscientos veintitrés mil doscientos veintidós con setenta y seis centavos (\$979.623.222,76), a la que agregándole la suma de pesos nueve millones setecientos noventa y seis mil doscientos treinta y dos con veintitrés centavos (\$9.796.232,23) para dirección e inspección y la suma de pesos veintinueve millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y seis con sesenta y ocho centavos (\$29.388.696,68) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un mil dieciocho millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta y uno con sesenta y siete centavos (\$1.018.808.151,67) y otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para su ejecución.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 15.375 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 7 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 1.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las propuestas presentadas por las empresas: MARCALBA S.A. (C.U.I.T. 30-60867483-3) y ALPA VIAL S.A. (C.U.I.T 30-58568804-1).

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5794-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-11304720-GDEBA-DPSNYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0641-LPU25 tendiente a la adquisición de Medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), propiciada por la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y Adolescencia, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 y modificatorios dispone: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, a orden N° 3, se adunan los presupuestos por parte de las firmas MG INSUMOS S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., PHARMOS S.A., LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. y SILMAG S.A.;

Que, a orden N° 8, obra el "Manual de Estilo Artes para Medicamentos";

Que, a orden N° 14, ha prestado conformidad la Dirección de Gestión de Compras y Contrataciones; Que, a orden N° 21, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 22, obra la tabla con los valores de referencia de insumos farmacéuticos efectuada por el Organismo Provincial de Contrataciones conforme la Resolución N° 17/22 y modificatorias;

Que, a orden N° 23, se vincula el cuadro de actualización de precios;

Que, a orden N° 24, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a órdenes N° 27 y N° 29, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 36, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 39, se vincula la Solicitud del Gasto N° 99-5819-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 45, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 48, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 49, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0641-LPU25;

Que, a órdenes N° 57 y N° 62/63, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 64, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22,

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos siete mil nueve millones ochocientos veintitrés mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$7.009.823.750,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el "Manual de Estilo Artes para Medicamentos" contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0641-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de Medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), propiciada por la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y Adolescencia, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro quien: *"Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos desde 3.000.000 UC, equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones (\$5.031.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete (\$1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el "Manual de Estilo Artes para Medicamentos" contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0641-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2025-25184739-GDEBA-DCMEIFMSALGP, IF-2025-19045224-GDEBA-DPSNYAMSALGP e IF-2025-09240701-GDEBA-DPPMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0641-LPU25 tendiente a la adquisición de Medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), propiciada por la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y Adolescencia, por la suma estimada de pesos siete mil nueve millones ochocientos veintitrés mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$7.009.823.750,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-5819-SG25, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 477-SSTAYLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Julio de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX- 2025-08660129-GDEBA-DPEGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0613-LPU25 tendiente a la adquisición de dispositivos Intrauterino T de cobre y anticonceptivos hormonales orales, con destino a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 y modificatorios dispone: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva la cual manifiesta que: *"(...) se remiten las actuaciones a los efectos de impulsar la gestión para la Compra de Dispositivo Intrauterino T de cobre, anticonceptivos hormonales orales combinados de Levonorgestrel 0,15 mg + etinilestradiol 0,03 mg, anticonceptivo hormonal oral (ACO) Desogestrel 75 mcg y Anticonceptivo hormonal de emergencia (AHE) Levonorgestrel 1,5 mg. El requerimiento de los insumos solicitados se enmarca dentro de las acciones y objetivos previstos en la Ley Nacional N° 25.673 y la Ley Provincial N° 13.066 -y sus modificatorias-, por las cuales se crean las Direcciones de Salud Sexual y Reproductiva Nacional y Provincial respectivamente, las cuales obligan a garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual. (...)"*;

Que, a orden N° 4, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 5/6, se adunan los presupuestos de las firmas DNM FARMA S.A. y MG INSUMOS S.A.;

Que, a orden N° 7, se adjunta la solicitud de presupuesto a las firmas del ramo;

Que, a órdenes N° 10 y N° 12, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 16, ha tomado conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 25, obra el "Manual de Estilo Artes para Medicamentos";

Que, a orden N° 30, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 33, se vincula la Solicitud del Gasto N° 99-5827-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 39, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 42, obra la tabla con los valores de referencia de insumos farmacéuticos efectuada por el Organismo Provincial de Contrataciones conforme la Resolución N° 17/22 y modificatorias;

Que, a órdenes N° 52 y N° 57/58, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 62, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 63, la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva informa que: *"(...) Visto el informe de la Contaduría General de la Provincia, agregado al orden 57, donde manifiesta "Cabe recordar que este Organismo no se expide acerca de las Especificaciones Técnicas, por resultar materia ajena a su competencia. Sin perjuicio de ello, se advierte que en el ítem A - Especificaciones envases primario, secundario, terciario/pack y pallet, se encuentran repetidos los Puntos "3. - Envase terciario/pack" y "4. - Pallet", se acompaña en cumplimiento de lo indicado un nuevo ANEXO I, identificado como IF2025-26088022-GDEBA-DSSYRMSALGPA, fin de continuar con el trámite pertinente.- (...)"*;

Que, a orden N° 66, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 68, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0613-LPU25;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158- GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO2022-1405- GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos tres mil ciento sesenta y dos millones doscientos setenta y seis mil setecientos con 00/100 (\$3.162.276.700,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el "Manual de Estilo Artes para Medicamentos" contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0613-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de dispositivos Intrauterino T de cobre y anticonceptivos hormonales orales, con destino a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el "Manual de Estilo Artes para Medicamentos" y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0613-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2025-26240602-GDEBA-DCMEIFMSALGP, IF-2025-12689706-GDEBA-DPEGMSALGP e IF-2025-26088022-GDEBA-DSSYRMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0613-LPU25 tendiente a la adquisición de dispositivos Intrauterino T de cobre y anticonceptivos hormonales orales, con destino a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos tres mil ciento sesenta y dos millones doscientos setenta y seis mil setecientos con 00/100 (\$3.162.276.700,00), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-5827-SG25, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1504-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15338747-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la rescisión del Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Adolfo Alsina, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el contrato celebrado el 30 de mayo de 2023, aprobado por la Resolución N° 2.072/23, la Municipalidad entregó en comodato al Ministerio de Seguridad un (1) vehículo de su propiedad, marca Ford, modelo Ranger, con destino al cumplimiento de tareas de seguridad pública;

Que, habiéndose extinguido el objeto del contrato como consecuencia de la devolución del vehículo entregado oportunamente, y encontrándose el instrumento aún vigente, resulta necesario disponer su rescisión;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por rescindido el Contrato de Comodato suscripto con fecha 30 de mayo de 2023 entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Adolfo Alsina, aprobado por la Resolución N° 2.072/23, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-21827132-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Adolfo Alsina y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-21827132-GDEBA-DRIYCMSGP

10cc7a465773f2dd10247a9e1854b926a4fe79cae953274f1f3cec64a28bfd30 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1559-MSGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-23876775-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Agente Fiscal, Dr. Hernán Daniel BUSTOS RIVAS, de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, en el marco de la IPP N° 13-02-009733-25/00 seguida a Ricardo Julio MAIDANA, en orden al delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con el paradero de Ricardo Julio MAIDANA (DNI 34.760.948);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Ricardo Julio MAIDANA (DNI 34.760.948), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2025-26015610-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido exclusivamente entre quienes se presenten a brindar dicha información ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
RICARDO JULIO MAIDANA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Ricardo Julio MAIDANA, argentino, DNI N° 34.760.948, nacido el día 23 de noviembre de 1984, con último domicilio conocido en calle San Carlos N° 2472 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego. En efecto, el día 24 de abril de 2025, siendo aproximadamente las 21:30 horas, en las inmediaciones del domicilio situado en la calle 964 N° 325 de la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela de la provincia de Buenos Aires, en circunstancias en que se producía una discusión entre IF-2025-26015610-GDEBA-DPRPDMSGP Ricardo Julio MAIDANA y José Luis Colla Dávalos, el primero le efectuó tres disparos a José Luis Colla Dávalos, provocándole la muerte y dándose posteriormente a la fuga.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-02-009733-25/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (sita en calle Presidente Perón N° 485 de la localidad de Florencio Varela, teléfonos 011 5069-2334, correo electrónico ufi5.fv@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2025-26015610-GDEBA-
DPRPDMSGP

[ffd9c989de6acc6cfce0245c93f00fc6b6b11d03fc027727e25c71f73d6f6858](#) Ver

RESOLUCIÓN N° 1560-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-23222308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Agente Fiscal, Dra. Andrea PALACIOS, de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana, en el marco de la IPP N° 18-02-004156-23 seguida a Carlos Alfredo BELTRÁN en orden al delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del caso en el Programa Especial de Recompensas con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con el paradero de Carlos Alfredo BELTRÁN (DNI 28.145.266);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Carlos Alfredo BELTRÁN (DNI 28.145.266), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2025-24069328-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido exclusivamente entre quienes se presenten a brindar dicha información ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate- Campana o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCAO
BELTRÁN CARLOS ALFREDO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Carlos Alfredo, BELTRÁN, argentino, DNI N° 28.145.266, nacido el día 29 de enero de 1973, con último domicilio conocido en calle Pividal casa N° 24 del barrio La Esperanza de la localidad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

El prófugo es de contextura mediana, tez trigueña y cabellos oscuros.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego. En efecto, el día 1 de agosto de 2023, en la intersección de las calles Rafael Pividal y General Pacheco de la localidad y partido de Zárate de la provincia de Buenos Aires, en circunstancias en que se producía una confrontación entre la nieta del imputado y la hijastra de Raúl Alfredo Castañeda, el imputado efectuó al menos 5 disparos, provocándole la muerte a Raúl Alfredo Castañeda e hiriendo a su hijastra.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana (IPP N° 18-02-004156-23).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana (sita en calle Florestano Andrade N° 255 de la localidad de Zárate, teléfonos 03487 44-7678, correo electrónico agalego@mpba.gov.ar, ufij7.zc@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA Estricta RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2025-24069328-GDEBA-
DPRPDMSGP

1050dd094bc0fd40fb270879c5803e62c24beb20b925e1ad4c2d462b5b55d45a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1564-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-19271620-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento celebrado el 7 de julio de 2025, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio nueve (9) vehículos de su propiedad, marca Nissan, modelo Versa, con destino a tareas vinculadas a la seguridad pública;

Se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación, mientras que el Ministerio contratará los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-23796742-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Almirante Brown y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-23796742-GDEBA-
DRIYCMSGP

2883cf6b9c4f8169bf443ad639f0cb80e2852072bca505e07a01a75c83f11055 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 321-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-19869759-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado

entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rivadavia, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que el Decreto N° 1.037/03 establece como facultades del Ministerio las de otorgar subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos. Asimismo, el artículo 9° del decreto mencionado junto con el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios aprobado por Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP habilita al titular de esta cartera Ministerial a determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Rivadavia a través de la cual solicita la suma total de pesos treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno con veintiocho centavos (\$38.850.641,28.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE CANALES EN CAMINOS RURALES";

Que a orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que a orden 12 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Vialidad de Buenos Aires;

Que a orden 18 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que en orden 24 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rivadavia y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2025-26796557-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno con veintiocho centavos (\$38.850.641,28.-) a la Municipalidad de Rivadavia con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE CANALES EN CAMINOS RURALES", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1.037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Rivadavia deberá comunicar la presente Resolución al Honorable

Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.
Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-26796557-GDEBA-DSTAMDAGP f1b512882dd2611b0e768cb4335820fc50cd8337aaabe2b2a0d56d2576c0c8d4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 323-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-22062587-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva integración de la Comisión de Lucha Contra las Plagas de la agricultura del Partido de Roque Pérez, la Ley N° 15.477, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, RESOL-2018-96-GDEBA-MAGP y RESOL-2018-81-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;
Que mediante la Resolución N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación se aprobó el “Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas” y el “Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas”;
Que el referido trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;
Que, a su vez, el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;
Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Control y Sanidad Vegetal;
Que por Resolución N° RESOL-2018-96-GDEBA-MAGP se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;
Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;
Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;
Que a orden 4 obra el Acta de Conformación de la Comisión de Lucha Contra las Plagas de la agricultura del Partido de Roque Pérez, en la que se establece la renovación de los miembros que la integran;
Que el último reconocimiento de integrantes de la Comisión referida fue dispuesto por Resolución N° RESOL-2018-81-GDEBA-MAGP, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;
Que a orden 14 obra informe de la Dirección de Control y Sanidad Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la nueva integración de la Comisión de Lucha Contra las Plagas de la agricultura del Partido de Roque Pérez y la designación de Verónica Cecilia MARCONI (D.N.I. N° 28.150.246, Legajo N° 382696) como Coordinadora Técnica;
Que a orden 16 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales propicia la continuidad al trámite, considerando cumplidos los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;
Que a orden 18 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria presta conformidad a la presente gestión;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la nueva integración de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° RESOL-2018-81-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la integración de la “Comisión de Lucha Contra las Plagas de la agricultura del Partido de Roque Pérez”, de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Leonel ZAMPELUNGHE	D.N.I.	30.805.339
VICEPRESIDENTE	Ricardo Luís RINALDI	D.N.I.	16.115.036

SECRETARIO	Gustavo FERRANTI	D.N.I.	23.182.930
TESORERO	Saúl GATTI	D.N.I.	12.158.942
VOCALES	Miguel VACCARINI	D.N.I.	22.602.535
	Edgardo YZQUIERDO	D.N.I.	13.770.353
	Roberto CARBONARI	D.N.I.	13.770.485
	Gerardo BRUNO	D.N.I.	17.648.152
COORDINADOR TÉCNICO	Verónica Cecilia MARCONI	D.N.I.	28.150.246
		Legajo	382.696

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Control y Sanidad Vegetal. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 324-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-12957033-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Las Heras, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que, el 2 de febrero de 2021 se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Municipio de General Las Heras, con el objeto de financiar la ejecución de la obra "Construcción de un Frigorífico para la especie porcina" (CONVE-2021-04169078-GDEBA-DSTAMDAGP), aprobado por Resolución N° RESO-2021-44-GDEBA-MDAGP, de fecha 24 de marzo de 2021;

Que, conforme la Cláusula Primera del Convenio, el Municipio se comprometió a ejecutar el Proyecto dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de obra;

Que, de acuerdo a la Cláusula Segunda, el Ministerio se comprometió a financiar la obra, otorgando para ello un subsidio de pesos cuarenta millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuatro con noventa y cinco centavos (\$40.968.604,95.-);

Que, con fecha 24 de agosto de 2022 el Municipio de General Las Heras presentó una Nota (IF-2022-30409878-GDEBA-DPAMDAGP), mediante la cual solicitó al Ministerio, dejar sin efecto el Convenio y reasignar los fondos otorgados para la "Construcción de un Vivero Forestal Municipal";

Que, con fecha 26 de diciembre de 2022 se suscribió una Adenda al Convenio (INLEG-2022-44262688-GDEBA-DSTAMDAGP), siendo aprobada por Resolución N° RESO-2022-742-GDEBA-MDAGP, de fecha 29 de diciembre de 2022;

Que, conforme la Cláusula Primera de la Adenda, el Ministerio se comprometió a otorgar un subsidio para financiar la ejecución de la obra "Construcción de un Vivero Forestal Municipal", estableciendo un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para su finalización, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra;

Que, con fecha 7 de marzo de 2025 (IF-2025-10325231-SSAGYPMDAGP), el Municipio de General Las Heras presentó una Nota, mediante la cual, pone en conocimiento del Ministerio los hechos que generaron demoras en la finalización del proyecto;

Que, en su Nota la municipalidad destaca que: "...La obra dio inicio en fecha 8 de mayo de 2023...", "...debido a las cuestiones inflacionarias, la variación constantes de precios, la falta de mecanismos de readecuación de precios y la rotura de la ecuación económica es que se procedió a neutralizar la obra...", "... debido a que la situación que llevó a la neutralización del plazo de la obra se agravó sobre todo durante el año 2024, es que fue imposible reiniciar la ejecución de la obra lo que llevó a rescindir el contrato y la licitación pública en la cual se enmarca...";

Que, la rescisión mencionada se celebró en fecha 16 de diciembre de 2024, procediendo la contratista a reintegrar el porcentaje de anticipo financiero no ejecutado, arrojando un saldo remanente de obra de pesos tres millones setecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y nueve con sesenta y siete centavos (\$3.735.789,67.-);

Que, por las razones expuestas, el municipio decidió finalizar la ejecución de la obra utilizando fondos municipales, solicitando asimismo al Ministerio se autorice a utilizar el saldo remanente en la finalización de la obra;

Que, con fecha 26 de marzo de 2025, la Dirección de Bosques y Forestación, mediante el correspondiente Informe Técnico (IF-2025-10374856-GDEBA-DFMDAGP) argumentó que, existe viabilidad técnica y razonabilidad económica para continuar con el proyecto, recomendado hacer lugar a la petición del municipio;

Que, a su vez, en su informe dicha Dirección recomienda convalidar el plazo transcurrido desde el inicio de la obra, y otorgar un nuevo plazo para su finalización, de ciento ochenta (180) días corridos, contados desde el acto que apruebe la presente adenda;

Que la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca realizó el análisis de documentación obrante y de la presentación efectuada, compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Bosques y Forestación;

Que, por todo lo expuesto, se propicia aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Las Heras, mediante la cual se establece convalidar los plazos transcurridos desde el inicio de obra y extender el plazo para la finalización de la misma en ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la fecha aprobación de la presente Resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Las Heras, aprobado por RESO-2021-44-GDEBA-MDAGP y que como Anexo Único (INLEG-2025-23160372-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que dicho organismo tenga previsto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de General Las Heras deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2025-23160372-GDEBA-
DSTAMDAGP

40339cae43739370889d5f6ba529579f01a62b0264ecacd03de8754552fa0862 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 327-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-21285763-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Salto, para financiar la adquisición de maquinaria destinada para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477 el Decreto N° 1.037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales y participa en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de

caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del *"Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03"* aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Salto solicitando un subsidio para financiar la adquisición de Maquinaria con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que a orden 21 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos noventa millones (\$90.000.000,00.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1.037/03, a favor de la Municipalidad de Salto para financiar la adquisición de Maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2025-2128882-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Salto deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 274-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-15644136-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Guaminí en el marco del Decreto N° 1037/2003 y la RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;

Que mediante RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la

innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de Guaminí presentó la nota y documentación que obran en órdenes 5 a 10, solicitando un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.019.440.-) para el financiamiento del proyecto de capacitación "Implementación de Aerogeneradores para la transición energética en regiones con déficit energético";

Que la solicitud realizada por la Municipalidad de Guaminí se encuadra en la Modalidad Red CLIC del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", destinado al financiamiento de capacitaciones para espacios/centros nuevos o en funcionamiento;

Que el diseño, producción y dictado de capacitaciones estará a cargo de la Universidad Nacional de Tres de Febrero y de la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que la Dirección de Planeamiento Estratégico, la Dirección de Coordinación con el Sistema Científico y la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social emitieron su Informe IF-2025-18672408-GDEBA-DDTISMPCEITGP (orden 11), en el que consideran que las capacidades del Municipio son satisfactorias para llevar adelante las actividades planificadas, con los objetivos y ejes propuestos;

Que en el orden 25, mediante DOCFI-2025-21290802-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III agrega la Solicitud de Gastos N° 12917/2025, detallando la correspondiente imputación presupuestaria;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Guaminí por la suma de PESOS SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.019.440.-), destinado al financiamiento del proyecto de capacitación "Implementación de Aerogeneradores para la transición energética en regiones con déficit energético" en el marco del programa "Centro Locales de Innovación y Cultura" (CLIC).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Beneficiario N° 6859-10117/8, CBU 0140314301685901011787, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24: Jurisdicción 11 - UE 498 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In. 5 - Ppr. 3 - Ppa. 2 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL DIECIOCHO (\$3.120.018.-) e In. 5 - Ppr. 4 - Ppa. 2 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$2.899.422) - Importe total PESOS SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.019.440.-).

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, notificar a la Municipalidad beneficiaria y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 275-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-15643944-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Bragado, destinado al financiamiento de la creación del Centro Local de Cultura e Innovación (CLIC BRAGADO) y el dictado de capacitaciones, en el marco del Decreto N° 1037/2003 y la Resolución N° 89/2023 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria,

el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;

Que mediante Resolución N° 89/2023 de este Ministerio se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de Bragado presentó la solicitud y documentación que obran anexadas en los órdenes 5 a 10, solicitando un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$18.634.966), destinado a la creación del "Centro Local de Innovación y Cultura Bragado" (CLIC BRAGADO);

Que el nuevo CLIC estará orientado a facilitar el acceso al conocimiento, la innovación y la tecnología en la localidad de O'Brien, en el marco de un Estado presente tanto a nivel municipal como provincial;

Que el diseño, producción y dictado de capacitaciones y la confección de informes de los cursos y talleres dictados estará a cargo de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 13 la Dirección de Planeamiento Estratégico, la Dirección de Coordinación con el Sistema Científico y la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social presentaron su Informe (IF-2025-18672470-GDEBA-DDTISMPCEITGP), en el que consideran que las capacidades del Municipio son satisfactorias para llevar adelante el Centro Local de Innovación y Cultura, con los objetivos y ejes propuestos;

Que en el orden 26 (DOCFI-2025-21313529-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, agrega la Solicitud de Gastos N° 12918/2025, detallando la correspondiente imputación presupuestaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución N° 89/2023 de este Ministerio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/2003 y la Ley de Ministerios N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Bragado por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$18.634.966), destinado a la creación del "Centro Local de Innovación y Cultura Bragado" (CLIC BRAGADO).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Beneficiario N° 50373/8, CBU 0140317401643505037383, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Pr 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$5.760.000) - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$12.874.966) - Importe Total: PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$18.634.966).

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, notificar a la Municipalidad beneficiaria y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 278-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-41578217-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita en esta instancia la modificación del Reglamento para la presentación de los Informes Técnicos y Contables de Avance, en el marco de la Tercera Convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", el Decreto N° 840/2021, la RESO-2024-305-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 840/2021 se creó el “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, destinado a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioproductivo del territorio bonaerense, y por la RESO-2021-1022-GDEBA-MPCEITGP se aprobó su reglamentación (IF-2021-32146580-GDEBA-SSCTIMPCEITGP);

Que a través de la RESO-2024-305-GDEBA-MPCEITGP se autorizó la Tercera Convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, de acuerdo a las “Bases y Condiciones” (IF-2024-27649407-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) y sus Anexos I, II, III, IV, V -V.A, V.B, V.C y V.D-, VI y VII (IF-2024-12477795-GDEBA-SSCTIMPCEITGP);

Que el Anexo V, correspondiente al “Reglamento General para la presentación de Informes Técnicos y Rendición de Cuentas” establece las formas y los plazos en que los actores participantes del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires” deberán presentar los informes técnicos y rendiciones contables requeridos por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, conforme a lo solicitado por la mencionada Subsecretaría mediante PV-2025-21935725-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, y considerando la necesidad de mejorar la agilidad, gestión, registro, transparencia y seguimiento de la información y documentación administrativa presentada por los beneficiarios del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires, resulta menester modificar el primer párrafo del punto 11 “PRESENTACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y CONTABLES DE AVANCE” del citado Anexo V, a fin de que el mismo disponga que los informes técnicos de avance deberán presentarse ante la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación dentro de los plazos que señalen las Bases y Condiciones de cada convocatoria, bajo la modalidad de MESA de ENTRADAS DIGITAL, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA <https://portal.gba.gob.ar>;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reemplazar el Anexo V del documento IF-2024-12477795-GDEBA-SSCTIMPCEITGP de la RESO-2024-305-GDEBA-MPCEITGP, por el Anexo V incorporado en el IF-2025-21934789-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 1º de la RESO-2024-305-GDEBA-MPCEITGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. “Autorizar la Tercera Convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, la que se ajustará al Anexo Único - “Bases y Condiciones” (IF-2024-27649407-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), el que conjuntamente con sus Anexos I, II, III, IV, V -V.A, V.B, V.C y V.D-, VI y VII (IF-2025-21934789-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forman parte integrante de la presente resolución.”

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-12477795-GDEBA-
SSCTIMPCEITGP

79337746cac9f778eb07778d651b8e802139ea65202de552b7efd847d9f6a98f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 280-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-07460492-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de General Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESO-2021-55-GDEBA-MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se creó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)", con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) Producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico Tecnológico Provincial y (ii) Promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;

Que la Universidad Nacional de General Sarmiento fue creada en el año 1992 a través de la Ley Nacional N° 24.082 y tiene su sede principal en el partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires;

Que la misión de la Universidad Nacional de General Sarmiento es la creación, la construcción, la enseñanza y la comunicación de conocimientos de manera crítica y democrática a partir de sus actividades principales: la formación, la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico y social y la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones;

Que, de esta forma, se propone contribuir al desarrollo local, nacional, regional e internacional, e intervenir activamente en la realización de una sociedad democrática, justa e igualitaria;

Que, a través de los Proyectos y Programas Especiales, la Universidad Nacional de General Sarmiento articula esfuerzos con gobiernos, organizaciones sociales y culturales, además de organizaciones productivas, teniendo en mira la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la región y el país, siendo sus funciones sustantivas la docencia, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción, procurando la formación de profesionales, el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la promoción de la cultura;

Que, por Decreto N° 25/2022, se aprobó el Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales con asiento en la citada Provincia, entre las que se encuentra la Universidad Nacional de General Sarmiento, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que en ese marco, mediante el convenio celebrado (CONVE-2025-23550062-GDEBA-MPCEITGP), la Universidad Nacional de General Sarmiento se compromete a brindar el servicio de consultoría, asesoramiento y asistencia para la realización de estudios de casos destinados a analizar el impacto tecnológico, productivo y social de los programas de innovación ejecutados a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$17.996.651);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III procedió a anexar en el orden 39 la Solicitud de Gastos N° 12159/2025 (DOCFI-2025-19587553-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 205/2024 y el artículo 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de General Sarmiento, el que como Anexo Único (CONVE-2025-23550062-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 8- Sp 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Act Int 776- In. 3 - Ppr. 9 - Ppa. 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1.177.351) - In. 3 - Ppr. 4 - Ppa. 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$16.819.300) - Importe Total: PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$17.996.651).

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo estipulado en el artículo 15 apartado 2) del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de General Sarmiento, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III para la prosecución del trámite.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO d36fdf478e6bb91d9e29c2e43150bc1f4a635542e1bd03684429b1a986d15ec9

Ver

RESOLUCIÓN N° 282-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-15643527-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio al Municipio de Berazategui en el marco del Decreto N° 1037/2003 y la RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;

Que mediante RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de Berazategui presentó la nota y documentación que obran en órdenes 5 a 10, solicitando un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$2.043.400), destinado al financiamiento de capacitaciones en el "Centro Local de Innovación y Cultura Berazategui" (CLIC BERAZATEGUI);

Que el CLIC BERAZATEGUI fue creado en el año 2022 en el marco del Proyecto PNUD 16/024 "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires" con el objetivo de desarrollar actividades vinculadas a la cultura, la ciencia, la tecnología y la innovación que promuevan la producción, el desarrollo y la aplicación de contenidos digitales y en ese sentido, que aporten al desarrollo local del municipio de Berazategui;

Que la solicitud realizada por la Municipalidad de Berazategui se encuadra en la Modalidad Red CLIC del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", destinado al financiamiento de capacitaciones para espacios/centros nuevos o en funcionamiento;

Que el diseño, producción y dictado de capacitaciones estará a cargo de la Universidad Nacional Arturo Jauretche;

Que, en el orden 13, la Dirección de Planeamiento Estratégico, la Dirección de Coordinación con el Sistema Científico y la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social presentaron su Informe (IF-2025-18672408-GDEBA-DDTISMPCEITGP) en el que consideran que las capacidades del Municipio son satisfactorias para llevar adelante las actividades planificadas, con los objetivos y ejes propuestos;

Que en el orden 25 (DOCFI-2025-20995081-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, agrega la Solicitud de Gastos N° 12919/2025, detallando la correspondiente imputación presupuestaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/2003 y la Ley de Ministerios N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Berazategui por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$2.043.400), destinado al financiamiento de capacitaciones en el "Centro Local de Innovación y Cultura Berazategui" (CLIC BERAZATEGUI).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Beneficiario N° 5032-1056/8, CBU 0140081601503200105681, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 498 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In. 5 - Ppr. 3 - Ppa. 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$2.043.400).

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, notificar a la

Municipalidad beneficiaria y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1765-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y EX-2024-39767866-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 1° Congreso Provincial por los Derechos de Infancias y Adolescencias, que se desarrolló el 9 de mayo en el Partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión del día 23 de abril de 2025, mediante el cual se solicita se declare de Interés Provincial el 1° Congreso Provincial por los Derechos de Infancias y Adolescencias, que se desarrolló el 9 de mayo en el Partido de Gral. San Martín, manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que dicha declaración tiene sus fundamentos en felicitar a la Red Provincial por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes por convocar una nueva propuesta como una instancia de diálogo, intercambio y formación entre todos los y las integrantes del sistema de promoción y protección de niñas, niños y adolescentes, en conjunto con colectivos y referentes interesados en la temática de modo tal de enriquecer las propuestas públicas y continuar profundizando la mirada acerca de ellos y ellas;

Que en número de orden 8 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 15 ha intervenido la Dirección Provincial de Juventudes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 1° Congreso Provincial por los Derechos de Infancias y Adolescencias, que se desarrolló el 9 de mayo en el Partido de General San Martín.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 364-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-16717346-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el personal que revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que en tal sentido, la presente medida propicia otorgar, a partir del día 1° de mayo de 2025, al personal que reviste en la planta permanente con estabilidad, conforme los términos del artículo 149 de la Ley N° 10430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, del ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva;

Que corresponde otorgar a partir del día 1° de mayo de 2025, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“ a las personas que se detallan en el Anexo (IF-2025-17186402-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente;

Que la presente bonificación es otorgada de conformidad con los términos establecidos en el Decreto N° 1339/25;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que por el Decreto N° 641/25 se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas dispuestas por la presente;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del día 1° de mayo de 2025, en el Ministerio de Economía, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2025-17186402-GDEBA-DDDPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-17186402-GDEBA-
DDDPPMECONGP

81ff8e4e4a00bd3f0b39e5ea14fdd198d85a380138f8e857fed07b889ebc970b [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 211-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-23297086-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“ conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Guillermo Jorge Federico HUERGO, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, de Guillermo Jorge Federico HUERGO (DNI N° 27.099.327, Clase 1979), quien se desempeña en el cargo de Director de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, Subsecretaría de Transporte Terrestre, del Ministerio de Transporte, a partir del 8 de abril de 2024, mediante RESO-2024-92-GDEBA-MTRAGP (órdenes N° 2/5);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 15);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Guillermo Jorge Federico HUERGO (DNI N° 27.099.327, Clase 1979), Director de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Ministerio de Transporte, designado mediante RESO-2024-92-GDEBA-MTRAGP, a partir del 8 de abril de 2024, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con los artículos 3° y 11 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 364-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-27269030-GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Mujeres y Diversidad, Estela Elvira Díaz, comunica su ausencia temporal entre los días 9 y 15 de agosto de 2025 inclusive, a fin de que asista el día 10 de agosto de 2025 al Foro de Gobiernos Locales y Regionales “Ciudades Cuidadoras, Ciudades Transformadoras”, con motivo de la invitación cursada por el Gobierno de la Ciudad de México y entre los días 12 y 15 de agosto de 2025, a la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, organizada por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en coordinación con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).

Que al respecto el artículo 6° de la Ley N° 15.477 establece que *“la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporal o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado.”*

Que por su parte el Decreto N° 733/24, reglamenta el citado artículo, determinando las pautas referidas al régimen de reemplazos de los/as Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo, en caso de su ausencia temporal o vacancia para su formalización.

Que, por tal motivo, la/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente, debe comunicar dicha circunstancia al/ a la Ministro/a de Gobierno, para el dictado de la correspondiente Resolución.

Que el régimen prevé que en los actos administrativos suscriptos por el reemplazante a cargo del despacho de la autoridad ausente deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formalizó tal circunstancia.

Que respecto de la/el Ministra/o de Mujeres y Diversidad determina que será reemplazada/o por la/el Ministra/o de Comunicación Pública.

Que en consecuencia corresponde encomendar a la Sra. Ministra Jesica Rey, la atención y firma del despacho del Ministerio de Mujeres y Diversidad en el período comprendido entre los días 9 y 15 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° del Decreto N° 733/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la atención y firma del despacho del Ministerio de Mujeres y Diversidad a cargo del Ministerio de Comunicación Pública, por el período comprendido entre los días 9 y 15 de agosto de 2025, ambos inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Secretaría General y a los Ministerios de Mujeres y Diversidad y Comunicación Pública, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 282-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra “Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco”, en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de 2.777 metros lineales de tubería de agua PEAD, con diámetros variables de DN75, DN 90, DN 110 y DN 200, incluyendo sus respectivos accesorios. Además, se construirá una perforación para abastecer tanto la nueva red como parte de la existente, junto con la implementación de 266 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrará el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$408.920.994,30), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra “Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco”, en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$408.920.994,30), y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria descriptiva” (PLIEG-2025-22842767-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica” (PLANO-2025-24824520-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca” (PLIEG-2025-20892864-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Agua” (PLIEG-2025-22843804-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Técnica Red de Agua” (PLIEG-2025-22844382-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Informes de Seguimiento Ambiental y Social” (IF-2025-20893845-GDEBA-DPTYLLOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2025-24873431-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 14 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas

de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 67- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurrealde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 309-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-16849645-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona la Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra "RED DE AGUA ISLA MARTÍN GARCÍA", partido de La Plata, con encuadre en los artículos 3°, 9° inciso d) y 10 de Ley N° 6021;

Que, a través de la RESO-2025-214-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a la contratación reseñada, se aprobó la documentación técnica y legal y se estableció que se debían requerir al menos tres (3) cotizaciones a empresas del rubro;

Que, en ese sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la cotización a distintas empresas del rubro y obtuvo respuesta de las firmas FENBER INGENIERÍA S.A., ROL INGENIERÍA S.A. y POSE S.A. (v. ordenes 69/74);

Que, sentado lo que antecede, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos emitió el Informe de selección de oferentes y recomendación de adjudicación de la contratación obrante al orden 77, en cuyo Anexo A1 actualizó el presupuesto utilizando como mes base junio de 2025 a fin de precisar el análisis económico de las propuestas, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 02/100 (\$1.026.884.670,02);

Que del contenido del citado informe se desprende la propuesta de adjudicación a la firma FENBER INGENIERÍA S.A., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, por otra parte, aclara que en la Propuesta Económica se observa una discrepancia entre el monto indicado en cifras y en letras, por cuanto expresa "Mil ciento veinticuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y cinco quince con 57/100 (\$1.124.653.265,57)", pero se comprende que el agregado del vocablo "quince" constituye un error material evidente y lo expresado en números es coincidente con el Cómputo y Presupuesto y el Formulario I- lista de precios, por lo que prevalece el precio declarado en números;

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por las firmas ROL INGENIERÍA S.A. y POSE S.A. ya que las mismas no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en la documentación que rige la contratación (conforme al punto 2.2.6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d) y 10° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra "RED DE AGUA ISLA MARTÍN GARCÍA", partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial actualizado asciende a PESOS MIL VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 02/100 (\$1.026.884.670,02) tomando como mes base junio de 2025 y prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma FENBER INGENIERÍA S.A. (30-70893183-3) por un total de PESOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS

CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 57/100 (\$1.124.653.265,57), por ser la más conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires y cumplir con todos los requisitos establecidos en el Documento de Contratación.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de selección de oferentes, las ofertas presentadas por las firmas ROL INGENIERÍA S.A. (CUIT 30-57844765-9) y POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), ya que no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Documento de Contratación.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24:

2026: Ju 30 - UE 480 - Act. Int. EFK - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Spa 0 - FF 11 - UG 441.- \$1,012,187,939.01.

2025: Ju 30 - UE 480 - Act. Int. EFK - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Spa 0 - FF 11 - UG 441.- \$112,465,326.56.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN Nº 310-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-29473688-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16 -con su modificatorio Nº 734/24-, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública Nº 02/2025 para la realización de la obra "Pavimentación e Iluminación. Villa Itatí Etapa 2", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF Nº 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), resultando aplicables las disposiciones del Decreto Nº 1299/16 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)- y su modificatorio, Decreto Nº 734/24;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$1.238.077.049,09), utilizando como mes base julio de 2024, y prevén un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2025-38-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 14 de marzo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron seis (6) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 87);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 89/99:

1. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 66/100 (\$1.445.784.791,66);
2. CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$1.490.524.691,20.-);
3. SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$1.597.625.564,42);
4. COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6), por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 07/100 (\$1.777.639.542,07.-);
5. PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100.- (\$1.363.521.466,40);
6. CARBE S.A. (CUIT: 30-60972974-7) por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 81/100 (\$1.430.186.350,81.-);

Que, al orden 88, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 102/107 y 115/126;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son GUIGIVAN S.R.L.; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; SZCZECH S.A.; COINGSA S.A.; PMP CONSTRUCCIONES S.R.L y CARBE S.A. (v. órdenes 127/135);

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (marzo de 2025), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$1.434.578.974,73);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato obrante al orden 163, de cuyo contenido se desprende la propuesta de

adjudicación a la firma CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por las firmas GUIGIVAN S.R.L.; SZCZECH S.A.; COINGSA S.A.; PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y CARBE S.A. en tanto las mismas no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio (conforme IAL 17.1 del mismo);

Que, en relación al requisito técnico, la firma GUIGIVAN S.R.L. no se ajusta a lo establecido en el punto 2.4 del Cuadro de Criterios de Evaluación y Calificación relacionado con la Experiencia Específica. Asimismo, conforme a lo dispuesto en las cláusulas 11.3 y 14.2 de las IAL, se requirió al oferente absorber la diferencia derivada del error de cotización y presentar justificación técnica y análisis de precios de los ítems observados. La respuesta fue remitida en un archivo Word editable, sin la firma del representante legal, motivo por el cual se considera no presentada conforme a lo previsto en el punto 7.2 del Pliego Licitatorio;

Que, la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. en lo referente al requisito técnico, de la documentación presentada surge que el oferente no se ajusta a las características enunciadas por el punto 2.4 del cuadro de Criterios de Evaluación y Calificación relacionado con la Experiencia Específica;

Que, en lo que respecta al requisito técnico, la firma CARBE S.A. no se ajusta a las características establecidas en el punto 2.4 del Cuadro de Criterios de Evaluación y Calificación, en lo referido a la Experiencia Específica. Asimismo, respecto de la situación financiera, el oferente no acredita el cumplimiento del requisito previsto en el punto 2.3 relativo al ingreso promedio anual de construcción, por no haber presentado documentación respaldatoria válida correspondiente al ejercicio 2024;

Que, finalmente, sugiere rechazar las restantes ofertas por ser más onerosas que la seleccionada y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales, sin perjuicio de las otras causales que se describen en el dictamen, a cuyos términos cabe remitirse;

Que corresponde destacar que el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 144/155);

Que en atención que el plazo de los contratos supera el ejercicio fiscal vigente, se efectuó la debida comunicación a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley Nº 6.021 y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 02/2025 para la realización de la obra "Pavimentación e Iluminación". Villa Itatí Etapa 2", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991 AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-605062470) por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$1.490.524.691,20.-), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3º. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0), SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6), PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) y CARBE S.A. (CUIT: 30-60972974-7), ya que incumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24:

2026: Ju 30 - UE 480 - Act. Int. EBM - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Spa 0 - FF 11 - UG 658. \$1,266,945,987.52.

2025: Ju 30 - UE 480 - Act. Int. EBM - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Spa 0 - FF 11 - UG 658. \$223,578,703.68.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN Nº 1352-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-23730160-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la designación como Planta

Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de Leila IRIGOYEN, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de la nombrada a partir del 1º de junio de 2025, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar a la nombrada la cantidad de mil ciento noventa (1190) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de junio de 2025, a Leila IRIGOYEN (D.N.I. N° 38.252.580, Clase 1994), como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de mil ciento noventa (1190) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 981-HIEMIDVTMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-13089706-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Suturas para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 13-05 hasta 31-10 del Ejercicio 2025 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 707388/2025 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$123.030.621,26 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio

Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 54-2025 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ciento Veintitrés Millones Treinta Mil Seiscientos Veintiuno con Veintiséis Centavos (\$123.030.621,26), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 707388/2025 EX-2025-13089706-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 18 de Agosto 2025 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Carlos Jose Vazquez D.N.I 14.671.365 Leg. 668641, Pellicciari Ramiro D.N.I 36.461.185 Leg. 612230, Stefania Rua DNI 36382415 Leg. 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1- Finalidad 3 - Función 1 - F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025, .Ins. 2 Ppr. 5-.Ppa. 2 Psp pesos Treinta Dos Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Veinte con Cero Centavos. (\$32.417.820,00)

Ins. 2 Ppr. 9-.Ppa. 5 Psp pesos Noventa Millones Seiscientos Doce Mil Ochocientos Uno con Veintiséis Centavos. (\$90.612.801,26)

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1001-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24953474-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la contratación del Servicio de OBRA DE ACCESO POR CALLE BOLIVIA AL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTADA, para el período comprendido entre JULIO-DICIEMBRE 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 192/2025, tendiente a la contratación del Servicio de OBRA DE ACCESO POR CALLE BOLIVIA AL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTADA, a los fines de abastecer al Servicio de MANTENIMIENTO por el período comprendido entre JULIO - DICIEMBRE 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 730.250 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como ÚNICA, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 192/2025 para la contratación del Servicio de OBRA DE ACCESO POR CALLE BOLIVIA AL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTADA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 192/2025 tendiente a la contratación del Servicio de OBRA DE ACCESO POR CALLE BOLIVIA AL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTADA, a los fines de abastecer al Servicio de MATENIMIENTO por el período comprendido entre JULIO - DICIEMBRE Ejercicio 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de AGOSTO de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Visita Técnica: se llevará a cabo el día 14/08/2025 a las 10:00hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos CIENTO VEINTICETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NUEVE con 52/100 (\$127.229.109,52).

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: María F.I. Silaff (Leg. N° 250.046), Sr. Omar Cárdenas (Leg. N° 282.878), María Guillermina Arizcurre (Leg N° 20.144) Se deja constancia que en caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Comisión de preadjudicación anteriormente mencionada, las suplentes serán: Meza Juan (Leg. N° 905.433);

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 representando un monto total de pesos CIENTO VEINTICETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NUEVE con 52/100 (\$127.229.109,52).

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Servicio de MATENIMIENTO será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1047-HIGASJMSALGP-2025

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Julio de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-20276029-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 28/2025, para la adquisición de ANTIBIOTICOS 4 - FARMACIA, por el período de 10/07/2025 al 31/12/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 28/2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 04 y 05, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/08/2025 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO N° 314885, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 (\$70.305.468,60-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 28/2025 para la adquisición de ANTIBIOTICOS 4 -

FARMACIA, por el periodo de 10/07/2025 al 31/12/2025, por un importe estimado de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 (\$70.305.468,60-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIBIOTICOS 4 - FARMACIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 28/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS 4 - FARMACIA, por el periodo de 10/07/2025 al 31/12/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/08/2025 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 (\$70.305.468,60); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION ANTIBIOTICOS 4 - FARMACIA, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 630-CUCAIBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-25880676-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-109/25, tendiente a contratar la provisión de cinacalcet comprimidos 30 mg y sevelamer comprimidos 800 mg, con destino al Programa Provincial de Salud Renal, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 4, y;

CONSIDERANDO:

Que las especialidades medicinales solicitadas en el presente certamen se encuentran nominadas sobre clases de bienes e insumos del Nomenclador de Bienes, Servicios y Precios Referenciales de la Contaduría General de la Provincia y en el catálogo VADEME del Ministerio de Salud;

Que la droga cinacalcet es un medicamento calcimimético y el sevelamer es un fármaco quelante de fosfato usado para prevenir la hiperfosfatemia, utilizadas en pacientes con insuficiencia renal;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que teniendo en cuenta los valores vigentes en el mercado, se ha justipreciado el gasto total aproximadamente en la suma de pesos cuatrocientos nueve millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta (\$409.256.460,00);

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante la solicitud N° 731.336, previa intervención de Auditoría Hospitalaria y de Políticas de Medicamentos, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la misma según constancia obrante en orden 10;

Que en orden 12 obra el compromiso provisorio Ejercicio 2025;

Que el Departamento Compras del CUCAIBA ha procedido a elaborar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que no se ha efectuado convocatoria alguna con el mismo objeto del presente y con el mismo destino;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO 2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos de declaraciones Juradas que como documentos GEDO PLIEG-2025-27717382-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PLIEG-2025-27717647-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PLIEG-2025-27717986-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, DOCPE-2025-00026139-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2025-22415444-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2025-00028972-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y PD-2025-00029897-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-109/25, tendiente a contratar la provisión de cinacalcet comprimidos 30 mg y sevelamer comprimidos 800 mg, con destino al Programa Provincial de Salud Renal, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2025: pesos cuatrocientos nueve millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta (\$409.256.460,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional autorizado por el artículo segundo contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, pudiendo ampliarse hasta un veinte por ciento (20 %).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha efectuado convocatoria alguna con el mismo objeto del presente y con el mismo destino.

ARTÍCULO 6º. Designar a las agentes María Soledad Llorens, María Eugenia Llorens, María Eugenia Severicha y Gabriela Vallejos como miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Programa Provincial de Salud Renal será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el acto de apertura correspondiente a la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-109/25 se realizará el día 20 de agosto de 2025 a las 10:00 horas en el Departamento Compras del CUCAIBA.

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se suministrará en forma gratuita.

ARTÍCULO 10. Comunicar, publicar en el sitio web del Ministerio de Salud, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar al Departamento Compras del CUCAIBA. Cumplido archivar.

Francisco Leone, Presidente.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 211-DGAMDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-07777385-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se gestiona aprobar la Contratación Directa N° 497-5449-PAB25, que tiene por objeto la adquisición de hojas de papel destinadas a distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2025-131-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 23 de abril de 2025, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-13588183-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-13215102-GDEBA-DGAMDAGP); se autorizó el llamado a Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad orden de compra cerrada;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gasto N° 497-5637-SG25, realizada a través del Sistema Integrado de

Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio 2025 como documento IF-2025-13682928-GDEBA-DCYPMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 497-5449-PAB25 (IF-2025-13952096-GDEBA-DCYPMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (PD-2025-13952204-GDEBA-DCYPMDAGP);

Que, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires, la Unión Argentina de Proveedores del Estado, y a la Cámara Argentina de Comercio conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge de los documentos N° IF-2025-13952275-GDEBA-DCYPMDAGP e IF-2025-13952341-GDEBA-DCYPMDAGP;

Que con fecha 9 de mayo de 2025, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas a través del Sistema PBAC (ACTA-2025-16278752-GDEBA-DCYPMDAGP), en el cual consta que se presentaron las siguientes firmas: 1) MOABRE MARTIN LUCIANO (CUIT N° 20-30876237-9), 2) LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT N° 30-70716626-2), 3) 385 COMERCIAL S.A. (CUIT N° 30-71510451-9), 4) ARCANGEL MAGGIO SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-50080256-8), 5) FORMATO SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-63554243-4), 6) PAPELERA PERGAMINO S A I C Y A (CUIT N° 30-53818652-6), y 7) GRUPO DIVARIO SRL (CUIT N° 30-70954117-6);

Que se ha generado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento IF-2025-16278850-GDEBA-DCYPMDAGP;

Qué la Comisión de Preadjudicación, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2025-18612190-GDEBA-DCYPMDAGP y Dictamen de Preadjudicación en el Sistema PBAC (IF-2025-18800398-GDEBA-DCYCMDAGP), aconsejando "PREADJUDICAR: Los renglones N° 2 y 6, a la firma MOABRE MARTIN LUCIANO (CUIT N° 20-30876237-9), por un monto total de pesos dos millones seiscientos dieciséis mil ciento ochenta (\$2.616.180.-), IVA incluido. Los renglones N° 5 y 7, a la firma LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT N° 30-70716626-2), por un monto total de pesos setecientos cuarenta y ocho mil (\$748.000.-), IVA incluido. Los renglones N° 1, 3, y 4, a la firma 385 COMERCIAL S.A. (CUIT N° 30-71510451-9), por un monto total de pesos trece millones cuatrocientos setenta y dos mil (\$13.472.000.-), IVA incluido. El renglón N° 8, a la firma FORMATO SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-63554243-4), por un monto de pesos cinco millones setecientos setenta y tres mil (\$5.773.000.-), IVA incluido. Ello por cuanto sus ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-13588183-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-13215102-GDEBA-DGAMDAGP), y por resultar convenientes a los intereses fiscales del Organismo, dando como resultado una suma total a pre-adjudicar de pesos veintidós millones seiscientos nueve mil ciento ochenta (\$22.609.180.-), IVA incluido.";

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (PV-2025-18820654-GDEBA-DCYCMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (PV-2025-18800831-GDEBA-DCYCMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera aprobar la presente contratación;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad orden de compra cerrada, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de Proceso de Compras N° 497-5449-PAB25, conforme a lo establecido en Informes Técnicos IF-2025-17120509-GDEBA-DCYPMDAGP, PV-2025-17736299-GDEBA-DCYRIMDAGP y su aclaratorio PV-2025-18006489-GDEBA-DCYRIMDAGP, y en los términos del acta de firma conjunta y Dictamen de Pre-adjudicación en el Sistema PBAC mencionados;

Que a través de DISPO-2025-203-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 30 de julio de 2025, se rectificó del Artículo 2° de la DISPO-2025-131-GDEBA-DGAMDAGP la posibilidad de ampliar hasta en un veinte por ciento (20 %) la Contratación Directa propiciada, conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 497-5449-PAB25, para la adquisición de hojas de papel destinadas a distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Agrario, impulsado por la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Dirección de Compras y Contrataciones, por un monto total de pesos veintidós millones seiscientos nueve mil ciento ochenta (\$22.609.180.-), IVA incluido., con la posibilidad de ampliar hasta en un veinte por ciento (20%) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones N° 2 y 6, a la firma MOABRE MARTIN LUCIANO (CUIT N° 20-30876237-9), por un monto de pesos dos millones seiscientos dieciséis mil ciento ochenta (\$2.616.180.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los renglones N° 5 y 7, a la firma LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT N° 30-70716626-2), por un monto de pesos setecientos cuarenta y ocho mil (\$748.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los renglones N° 1, 3 y 4, a la firma 385 COMERCIAL S.A. (CUIT N° 30-71510451-9), por un

monto de pesos trece millones cuatrocientos setenta y dos mil (\$13.472.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar el renglón N° 8, a la firma FORMATO SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-63554243-4), por un monto de pesos cinco millones setecientos setenta y tres mil (\$5.773.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 6°. Desestimar las ofertas de las firmas LIBRERIA BATIK S.R.L. para el renglón N° 6; ARCANGEL MAGGIO SOCIEDAD ANONIMA para los renglones N° 6 y 8; y PAPELERA PERGAMINO S A I C Y A para los renglones N° 2 y 6; por encontrarse fuera de los estándares de razonabilidad de precios en el marco de lo establecido por RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP modificada por RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP.

ARTÍCULO 7°. Desestimar la oferta de la firma ARCANGEL MAGGIO SOCIEDAD ANONIMA para el renglón N° 2; por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

ARTÍCULO 8°. Otorgar segundo orden de mérito a las firmas LIBRERIA BATIK S.R.L. para los renglones N° 1, 2, 3 y 8; PAPELERA PERGAMINO S A I C Y A para los renglones N° 4 y 5; y ARCANGEL MAGGIO SOCIEDAD ANONIMA para el renglón N° 7.

ARTÍCULO 9°. Otorgar tercer orden de mérito a las firmas PAPELERA PERGAMINO S A I C Y A para los renglones N° 1, 3 y 7; LIBRERIA BATIK S.R.L. para el renglón N° 4; ARCANGEL MAGGIO SOCIEDAD ANONIMA para el renglón N° 5; y GRUPO DIVARIO SRL para el renglón N° 8.

ARTÍCULO 10. Otorgar cuarto orden de mérito a las firmas MOABRE MARTIN LUCIANO para los renglones N° 1, 3, 5, y 7; ARCANGEL MAGGIO SOCIEDAD ANONIMA para el renglón N° 4; y PAPELERA PERGAMINO S A I C Y A para el renglón N° 8.

ARTÍCULO 11. Otorgar quinto orden de mérito a las firmas ARCANGEL MAGGIO SOCIEDAD ANONIMA para los renglones N° 1 y 3; y 385 COMERCIAL S.A. para el renglón N° 8.

ARTÍCULO 12. Otorgar sexto orden de mérito a la firma MOABRE MARTIN LUCIANO para el renglón N° 8.

ARTÍCULO 13. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13 - UE 497 - Prog 1- Ac 2 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inc. 2 - Ppr. 3 - Ppa. 1. Ubicación Geográfica 999 (\$22.609.180.-). Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 14. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 15. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas MOABRE MARTIN LUCIANO (CUIT N° 20-30876237-9), LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT N° 30-70716626-2), 385 COMERCIAL S.A. (CUIT N° 30-71510451-9), y FORMATO SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-63554243-4).

ARTÍCULO 16. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Fabrizio Marcelo Cordoba, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-21104475-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 18634 de fecha 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 18.634

VISTO, el EX-2023-21104475--GDEBA-DPPYRIPS referido a Ever Darío MINETTI, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 867.341 del 07/06/2017 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Ever Darío MINETTI;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Ever Darío MINETTI, durante el lapso 01/03/2014 al 30/09/2017, el cual asciende a la suma de \$441.548,62 atento actualización de orden 7 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la actualización del cargo deudor liquidado a foja 87, orden 7 ascendiendo a la suma de \$441.548,62 por la percepción indebida por parte de Ever Darío MINETTI de haberes previsionales durante el lapso 01/03/2014 al 30/09/2017, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N°

9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Ever Darío MINETTI hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$441.548,62) conforme Resolución N° 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-49448948-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 17216 de fecha 20 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 17.216

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-49448948-GDEBA-DPPYRIPS referido a O KEEFEE, Mónica Viviana, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que ello así, por Resolución N° 832536 del 04/02/2016 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a O KEEFEE, Mónica Viviana;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por O KEEFEE, Mónica Viviana durante el lapso 01/08/2019 AL 30/09/2022, el cual asciende a la suma de \$142.325,50 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a orden 7 se informa a la titular de la deuda contraída para que proponga forma de pago de la misma;

Que a orden 8 se notifica, propone cancelar lo adeudado en un solo pago y agrega el comprobante;

Que a orden 11 se verifica el ingreso a las arcas de este Instituto de la suma \$142.325,50 que cancela el cargo deudor reclamado;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que habiéndose expedido la Fiscalía de Estado a orden 3 fojas 125 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 127/128, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por O KEEFEE, Mónica Viviana durante el lapso 01/08/2019 AL 30/09/2022, el cual asciende a la suma de \$142.325,50, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Dar por cancelada la deuda de \$142.325,50 atento la certificación de ingreso de los mismos según obra a orden 11.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2320-276-15 la Resolución N° 036350 de fecha 25 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.350

VISTO, el expediente 2320-276-15-0 iniciado por Nora Beatriz LEMOS atento al Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución 853830 de fecha disconformidad de la Resolución N° 853830 del 30-11-2016, y lo actuado en autos;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 853830 de fecha 30 de noviembre del 2016 se reconocieron servicios desempeñados como Becaria a la Sra. Nora Beatriz LEMOS, en el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido desde el 01/08/1988 hasta el 30/12/1993 y se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones no efectuados de pesos \$101.201,83 y \$93.730,55 respectivamente;

Que la titular notificada de la Resolución, la Sra. Lemos Nora Beatriz, se disconforma del acto resolutivo, foja 13;
Que desde el aspecto adjetivo el recurso resulta extemporáneo, ver notificación de fojas 10 y fecha consignada en el escrito en tratamiento ante la ausencia de sello fechador (art. 69 del Decreto Ley N° 7647/70 y 74 del Decreto Ley N° 9650/80-texto ordenado Decreto n° 600/94;
Que corresponde dilucidar si importa una denuncia de ilegitimidad, con ajuste al párrafo 2o del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Que analizado el caso de autos y atento a lo expuesto corresponde rectificar en su parte pertinente la Resolución N° 853830 del 30-11-2016 y ajustar su términos a Derecho;
Que a fojas 50 y 57 lucen dictamen de los organismos asesores;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Nora Beatriz Lemos atento a los argumentos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2°. Ratificar por su justeza el artículo 1 de la Resolución N° 853830 de fecha 30-11-2016

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 853830 del 30-11-2016. atento a lo actuado a fojas 66 y sus concordantes.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo la actualización de los cargos deudores por aportes personales y contribuciones no efectuados, por el periodo 01/08/1988 hasta el 30/12/1993 que asciende a la suma \$164.050,84 y \$140.615,01 respectivamente, conforme a los arts. 2o. 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 5°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 6°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 7°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 8°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 10. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-353274-16 La Resolución N° 036638 de fecha 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.638

VISTO el expediente N° 21557-353274-16 por el cual Marta Lucrecia GARAMENDI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta Lucrecia GARAMENDI, con documento DNI N3 4.779.999, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 23 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2024-187428868-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16110 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 16.110

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-187428868-GDEBA-DPPYRIPS referido a Vanesa Analía STEFANAZZI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Bioquímica en el Hospital Subzonal Especializado de Médanos durante el período que comprende desde el 01/01/1999 al 30/09/2014;

Que las tareas desarrolladas por Vanesa Analía STEFANAZZI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/2001;

Que a foja 17 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 30/09/2014, que ascienden a \$3.963.823,48 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado de orden 21;

Que notificada de la deuda la titular cancela la deuda por aportes diferenciales no efectuados cuyos ingresos de fondos a este IPS fueron verificados ver (orden 27 y 28) Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Vanesa Analía STEFANAZZI como Bioquímica en el Hospital Subzonal Especializado de Médanos, durante el período que comprende desde el 01/01/1999 al 30/09/2014, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$3.963.823,48 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 30/09/2014.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos de orden 27 y 28.

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 021557-629747-23 la Resolución N° 36216 de fecha 18 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.216

VISTO, el expediente N° 021557-629747-0-23-000 iniciado por Aquilina PÉREZ FARFAN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/06/2004 al 30/08/2004, 01/04/2005 al 30/09/2008;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes

emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Aquilina PEREZ FARFAN revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José d Peña, de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Aquilina PEREZ FARFAN en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 19 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2004 al 30/08/2004, 01/04/2005 hasta el 30/09/2008, que ascienden a \$1.135.491,58 y \$85.161,69 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que tomó intervención Fiscalía de Estado, foja 21;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Aquilina PEREZ FARFAN como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/06/2004 al 30/08/2004 y desde el 01/04/2005 al 30/09/2008, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso desde el 01/06/2004 al 30/08/2004 y desde el 01/04/2005 hasta el 30/09/2008, que ascienden a \$1.135.491,58 y \$85.161,69 respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4º. Establecer que para el caso de realizar propuesta de pago que no podrá exceder de (8) ocho cuotas mensuales y consecutivas o el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:

<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5º. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como poc derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-17080527-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 19157 de fecha 11 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 19.157

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17080527-GDEBA-DRIXIPS referido a María Inés D AGOSTINO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 1/07/2003 al 31/12/2006;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que María Inés D AGOSTINO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por María Inés D AGOSTINO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 hasta el 31/12/2006, que ascienden a \$2.137.568,67 y \$1.603.176,50 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por María Inés D AGOSTINO como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 1/07/2003 al 31/12/2006, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.137.568,67 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 hasta el 31/12/2006, y a la suma de \$1.603.176,50 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, no pudiendo exceder de más de DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, advirtiéndose que sobre las mismas se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando N° 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-443238-18 la Resolución N° 036212 de fecha 18 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.212

VISTO, el expediente N° 21557-443238-18 iniciado por MARCELO FLAVIO VERAZA, lo dispuesto por Resolución N° 31.717 de fecha 21-11-2024 y lo actuado con posterioridad y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 31.717 de fecha 21-11-2024, obrante a foja 98/99, se declara legítimo el cargo deudor practicado a MARCELO FLAVIO VERAZA en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso entre 01-04-2019 al 30-04-2024, que ascendió a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 37/100 (\$15.458.770,37), se rechaza su propuesta de cancelación del 20 % atento no percibir a ese momento haberes previsionales y, se intimó de pago;

Que a fs. 100 agrega documentación, solicita reactivación de beneficio a los efectos de pagar lo debido. A fs. 104 obra constancia de la mentada reactivación (febrero 2025). En tal virtud, a fs. 108 se procedió a la inclusión en la tabla de descuentos de "adabas" aplicándose la afectación mensual de 20 % en su haber reactivado; ello hasta cancelar la suma debida de \$15.458.770,37;

Que así las cosas a foja 109 el área técnica solicita se convalide la afectación del 20 % en los haberes previsionales de Marcelo Flavio VERAZA. Analizado el caso y visto los antecedentes obrantes en autos, la convalidación resulta procedente; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar procedente la afectación del haber previsional de MARCELO FLAVIO VERAZA (fs. 108) en un 20 % mensual; ello hasta cancelar la deuda que el mismo mantiene con este Organismo que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 37/100 (\$15.458.770,37), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto (arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 31.717 del 21-11-2024).-

ARTÍCULO 2°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones y al Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-6320410-23 la Resolución N° 036344 de fecha 25 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.344

VISTO, el expediente N° 021557-6320410-23-000 iniciado por Fernando Ariel MARRA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Médico Residente y Jefe en la especialidad de Medicina General en el Hospital Zonal General de Agudos " Lucio Meléndez" de Adrogué, durante el período que comprende desde el 01/07/1998 al 30/05/2002;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Fernando Ariel MARRA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 30/05/2002, que ascienden a \$3.819.425,65 y \$2.864.569,24 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 20, 40, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado a foja 25;

Que notificada de la deuda la titular propone cancelar la deuda por aportes no efectuados en la cantidad de 36 cuotas mensuales y consecutivas;

Que en virtud del monto total de la deuda y la cantidad excesivas de cuotas, se rechaza la propuesta presentada, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Fernando Ariel MARRA como Médico Residente y Jefe en la especialidad de Medicina general en el Hospital Zonal General de Agudos " Lucio Meléndez" de Adrogué, durante el período que comprende desde el 01/07/1998 al 30/05/2002, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 30/05/2002, que ascienden a \$3.819.425,65 y \$2.864.569,24 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la propuesta de pago efectuada presentada por el Sr. Fernando Ariel MARRA de conformidad con lo expuesto en el presente acto e intimarla a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días desde su notificación, presente nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la que no podrá superar la cantidad de SEIS(6) cuotas.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la titular de autos que deberá depositar en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000 y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 6°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 8°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 021557-262046-13 La Resolución N° 036880 de fecha 23 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.880

VISTO el expediente N° 21557-262046-13 por el cual Rosa Adriana FERNANDEZ solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente a-cese:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER a Rosa Adriana FERNANDEZ, con documento DNI N° 3 663.394 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 (30 %) - EPC con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 30 de agosto de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 4 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar-

Departamento Resoluciones Magisterio
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-167215-10 La Resolución N° 033910 de fecha 26 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 33.910

VISTO las presentes actuaciones en virtud analizar el derecho Jubilatorio que le asistía al causante TORREZ JORGE ALBERTO, deuda por haberes abonados indebidamente y extracciones posteriores al fallecimiento y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que se presenta TORREZ JORGE ALBERTO solicitando beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Art.24 del Decreto Ley N° 9650/80

Que mediante la documentación obrante en autos, acompañando los formularios de inicio, copia fiel de DNI, Certificaciones de Servicios, Decreto de Cese referente a los servicios desempeñados en el ámbito provincial;

Que a fs. 29/31 y 36/39 intervienen las oficinas técnicas pertinentes, que dan cuenta el titular se encuentra en condiciones de acceder al beneficio solicitado, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Profesor 10 Módulo Media, el 75% del sueldo y bonificaciones del cargo Profesor 6 Módulo Media, ambos dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación y el 70 % del sueldo y bonificaciones del cargo Profesor de Enseñanza Media, cantidad de 12hs, en Colegio Privado, ambos con 35 años de antigüedad;

Que a fs. 40/41 se agrega planilla de Alta transitoria de pago con fecha de comienzo de beneficio el día 1/09/2010;

Que en tanto, a fs. 45/46 el titular agrega el Código Original Docente emitido por la Dirección General de Cultura y Educación (DGC y E) y la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP);

Que en esta instancia es dable señalar que el interesado reúne los recaudos de edad y servicios para acceder al beneficio de Jubilación por atento lo dispuesto por el art. 24 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94);

Que así, con la certificación incorporada de los servicios, conforme se señala "ut supra" se encuentran discrepancias existentes entre la declaración jurada efectuada en autos por el titular, que dio origen al alta transitoria del beneficio previsional;

Que posteriormente intervienen las aéreas técnicas pertinentes, fs.50/51 y 56/57 liquidando el beneficio previsional en base al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo Profesor Hs. Módulo Media, cantidad de 18 módulos dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación y el 70 % del sueldo y bonificaciones del cargo Profesor de Enseñanza Media, cantidad de 9 hs., en la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP), ambos con 36 años de antigüedad.;

Que ahora bien, surge en autos que con fecha 22/11/2019 se produce el deceso de TORREZ JORGE ALBERTO.

Que seguidamente se da intervención al DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN GESTION Y RECUPERO DE DEUDA procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS., toda vez que se abonó en demasía el cargo simultáneo cuando no correspondía y la diferencia en cuanto a las horas cátedra, en el cargo de colegio privado, y la citada deuda asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 62/100fs336:513.62) por el periodo comprendido desde el 01/09/2010 al 30/11/2019, deuda que corresponde se declarar legítima en esta instancia, conforme al Art 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por otro lado se ha detectado extracciones posteriores al fallecimiento del causante, que ascienden al monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 54/100 (\$350.439,54);

Que en virtud de lo señalado "ut supra" deberá verificarse la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de TORREZ JORGE ALBERTO debiendo intimar a los derechohabientes fin de que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente, donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar la autoría de los mismos, en su caso abone la deuda liquidada en la cuenta de este IPS, siendo que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, vuelva a tomar intervención DEPARTAMENTO JUDICIALES que procedan a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

Que por lo expuesto, y coincidiendo con la vista del Fiscal de Estado habiéndose expedido e la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 74/75 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Reconocer el derecho que le asistía al causante a TORREZ JORGE ALBERTO del goce del beneficio de Jubilación Ordinaria, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones del cargo Profesor 18 Módulo Media, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación y el 70 % del sueldo y bonificaciones del cargo Profesor 9 hs. de Enseñanza Media, en Colegio Privados, ambos con 36 años de antigüedad, en los términos del Art. 24 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.600/94.

ARTÍCULO 2°.-Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente en cabeza de TORREZ JORGE ALBERTO que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 62/100 (\$336.513,62)por el periodo comprendido desde el 01/09/2010 al 30/11/2019, toda vez que se abonó en demasía el cargo simultaneo cuando no correspondía y la diferencia en cuanto a las horas cátedra, en el cargo de colegio privado.

ARTÍCULO 3°.- Corresponde notificar a los posibles derecho habientes del causante, mediante la publicación de edictos, conforme los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 4°.- Deberá verificarse la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de TORREZ JORGE ALBERTO debiendo intimar a los derechohabientes fin de que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente, donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar la autoría de los mismos, en su caso abone la deuda liquidada en la cuenta de este IPS, siendo que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de

acción pública, vuelva a tomar intervención DEPARTAMENTO JUDICIALES que procedan a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar a Edictos, hecho al DEPARTAMENTO JUDICIALES. Cumplido, seguir como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-254376-13 la Resolución N° 036107 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.107

VISTO el expediente nro 21557-254376-13 iniciado por PRINCIVALLE, Fabiana Alejandra y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 954763 del 28/07/2021 se acordó beneficio de jubilación a PRINCIVALLE, Fabiana Alejandra;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 84, que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el período 01/10/2013 al 30/03/2022; ello por la suma de \$477.018,18 la que debe declararse legítima;

Que anoticiada de la deuda se presenta a fojas 90/106 y se disconforme contra el acto de administración e imposición de la deuda;

Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: *"ACTOS NO RECURIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles* Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;

Que dicho ello y, en cuanto al fondo de la cuestión, habida cuenta lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80, corresponde afectar el 10% del haber previsional de PRINCIVALLE, Fabiana Alejandra; hasta la cancelación total de la deuda;

Que efectivizada la afectación y, si en oportunidad de notificar la presente, la titular ratifica la presentación de foja 90/106, deberá darse trámite como por derecho corresponda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a PRINCIVALLE, Fabiana Alejandra atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cargo considerado, durante el período 01/10/2013 al 30/03/2022; ello por la suma de \$477.018,18. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber previsional de PRINCIVALLE, Fabiana Alejandra hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$477.018,18.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y de ratificarse lo actuado a fs. 90/106, darle trámite al caso, como por derecho corresponda y con posterioridad a la afectación del haber tal como lo dispone el art. 2 de la presente. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-8583-84 la Resolución N° 036568 de fecha 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.568

VISTO el expediente N° 2803-8583-84 iniciado por JOSE ANTONIO WEINZETTEL y, lo actuado en autos y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de las presentes actuaciones surge que, por Resolución N° 27147 del 05-06-2024 se dejó establecido que había un saldo pendiente de pago -a la fecha del fallecimiento de JOSE ANTONIO WEINZETTEL (padre)- de \$ 417.267.75,75 intimándose de pago a su hijo de mismo nombre;

Que dicha deuda nunca fue satisfecha y de autos surge que ambos fueron dados de baja; el padre por fallecimiento, el hijo por mayoría de edad (fs. 145);

Que así, se liquida la actualización de la deuda pendiente de pago por parte de JOSE ANTONIO WEINZETTEL (hijo) a fs. 139 ascendiendo a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y OCHO (\$820.656,58) la que debe declararse legítima e instarse su recupero habilitándose, de corresponder la vía ejecutiva;

Que en esta dirección corresponde dictar acto que deje sin efecto las disposiciones de sus similares dictados en el presente acto que no guarden congruencia jurídica con éste y con el informe de fs.138;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda practicada JOSE ANTONIO WEINZETTEL (hijo) a fs. 139 ascendiendo a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y OCHO (\$820.656,58) la que debe declararse legítima e instarse su recupero habilitándose, de corresponder, la vía ejecutiva; ello conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y fs. 139-

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto las disposiciones normativas de las Resoluciones dictadas en las presentes actuaciones que colisionen con lo aquí decidido y dar por justo lo informado a fs. 138.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Resoluciones Docentes atento fs. 138 vta.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones, de corresponder al Dpto Técnico Administrativo Edictos, cumplido al Dpto Resoluciones Docentes y al Dpto Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 021557-270251-13 la Resolución N° 036234 de fecha 18 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.234

VISTO el expediente N° 21557-270251-13 por el cual se analiza la situación previsional de Francisco Enrique MONTERO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N 796.632 de fecha 3 de septiembre de 2014 se acordó al titular el beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector IV 45 horas Categoría 15 con 24 años desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredón;

Que con posterioridad se detecta que el cargo estaba incorrectamente codificado desde el alta transitoria y produciéndose una disminución del haber en oportunidad de corregir el código;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, se notifica al titular y, habiendo tomando vista de las actuaciones plantea recurso de revocatoria contra la liquidación de deuda;

Que, en cuanto a la liquidación, es una medida preparatoria que se encuentra determinada como tal en el artículo 54 del Decreto-Ley N° 7647/70, y a forma adecuada de notificar los actos emanados de la administración pública es a través de los actos administrativos, el cual se encuentra la resolución como uno de ellos, siendo que las medidas preparatorias no son recurribles, de acuerdo a artículo 87 del mismo cuerpo legal, que reza: "Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles.";

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 10 % de los haberes del/la titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el planteo efectuado por Francisco Enrique MONTERO, con documento DNI N° 5.385.315, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/10/2013 y hasta 31/12/2022, que asciende a la suma de pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil cincuenta y tres con 52/100 (\$1.158.053,52).-

AFECTAR el haber del titular de autos en un 10 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo con lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA- IPS-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Contencioso Administrativo Notificar. Dar trámite al punto IV del dictamen que antecede.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-112691-08 la providencia de fecha 28 de mayo de 2025.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BALBERDE ELSA ESTELA, DNI 1.754.503 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-112691-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$434.460,11 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 11/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 05/05/2025, bajo el número 0001876/6.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 6 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 1 día, en el Expediente N° 21557-637665-24 la Resolución N° 3967 de fecha 06 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 3.967

VISTO las presentes actuaciones 21557-637.665/24 en virtud de la intervención del Departamento Regulación del Haber Municipal, en torno a la rectificación de la Resolución N° 3945/24 que aprobó la equiparación de los cargos de la Municipalidad de la Plata y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 3945/24 de fecha 27 de agosto de 2024 dispuso en su artículo 1º establecer a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante los Decretos N° 224/96 y 2337/97 de la Municipalidad de La Plata, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente.

Que a fojas 62 tomo intervención la Dirección de Prestaciones Municipales, advirtiendo un error en la equiparación antes mencionada, toda vez que en la misma se omitió considerar que los agentes del Agrupamiento Gráfico percibían sus haberes en actividad con un régimen de 30 horas y se les adicionaba una bonificación por tarea insalubre del 33,33 del sueldo básico y antigüedad asimilando los haberes al régimen de 40 horas.

Que en consideración a lo expuesto, a fs. 61 se determinó la confección de un nuevo cuadro de equiparación de cargos del personal gráfico del Municipio de la Plata. La Dirección de Prestaciones Municipales elaboró un cuadro de equivalencias, al cual se arriba luego de realizar un informe pormenorizado de las funciones y misiones atinentes a los cargos suprimidos como así también considerando el importe de las remuneraciones respecto al escalafón vigente en la actualidad en la comuna (fs. 44/45), de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepte la correlación por equivalencia de cargos.

Que al respecto es criterio reiterado de esta Comisión que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

Que a tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que en tal entendimiento, no correspondiendo perpetuar el error en el cual se incurriera al omitir en la equiparación de cargos del personal gráfico del Municipio de la Plata, debiéndose revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 el acto administrativo N° 3945/24 de fecha 27 de Agosto de 2024 de fs. 51, correspondiendo ampliar el Anexo Único de fs. 44 debiéndose incluir al Personal Gráfico conforme al confeccionado por la Dirección de Prestaciones Municipales a fs. 61.

Que atento lo expuesto y habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 64/65 y Fiscalía de Estado a fs. 67, corresponde el dictado de acto ajustado a derecho que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la presente Resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 1856/06 LA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Revocar, a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 3945/24 de fecha 27/08/24 (fs. 51/52) en su parte pertinente, y disponer la ampliación del Anexo Único que luce a fs. 44 con lo actuado a fs. 61; debiéndose incluir al personal gráfico.-

ARTICULO 2º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos que se detallan en el Anexo Único que luce a fs. 61 el que forma parte de la presente y consta de una foja y ratificar por su justeza lo demás expuesto en la

Resolución N° 3945/24 de fecha 27/08/24.-

ARTÍCULO 3°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidente

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/06/2025

N° de Expediente: 21100-353147-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.138,00; referido al 5 de agosto de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Gisela Analía RUÍZ, D.N.I. N° 30.040.460, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta (\$851.250,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Gisela Analía RUÍZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 339/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 24/04/2025

N° de Expediente: 21100-24899-2018-0-0

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.382,00; referido al mes de diciembre de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Pedro Alejandro INSAURRALDE, D.N.I. N° 17.736.973, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco (\$817.145,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Pedro Alejandro INSAURRALDE, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N°

10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 202/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/06/2025

Nº de Expediente: 74595-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$86.272,80; referido al 29 de marzo de 2022, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ángel Esteban PASSUCCI, D.N.I. Nº 32.498.973, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón ochenta y seis mil ochocientos cuarenta (\$1.236.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ángel Esteban PASSUCCI, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 349/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 10/07/2025

Nº de Expediente: 3-069.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Luján

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes, dejándose sin efecto el cargo de \$2.404.401,23, por el que debían responder en forma solidaria: por \$1.846.874,82 el Intendente Municipal Leonardo Luis BOTO ÁLVAREZ, con el Secretario de Economía y Finanzas Públicas Leonardo Hernán SANTOS, al Secretario de Servicios Públicos, Obras e Infraestructura Daniel Alejandro DOMÍNGUEZ, la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO, el Tesorero Municipal Gonzalo Germán BONAVIDA y el Director de Compras Luciano Andrés LAVALLÉN y por \$557.526,41 el Intendente Municipal Leonardo Luis BOTO ÁLVAREZ, con el Secretario de Economía y Finanzas Públicas Leonardo Hernán SANTOS, el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana Silvio Hugo MARTINI, la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO, el Tesorero Municipal Gonzalo Germán BONAVIDA y el Director de Compras Luciano Andrés LAVALLÉN, según lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 18/04/2024, Municipalidad de Luján, Ejercicio 2022, y conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes, dejándose sin efecto el cargo de \$1.407.998,68 por el que debían responder hasta la suma de \$1.403.774,67 el Intendente Municipal Leonardo

Luis BOTO ALVAREZ en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO y hasta la suma de \$4.224,01 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Agustín Gabriel MUSSO, según lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 18/04/2024, Municipalidad de Luján, Ejercicio 2022 y conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Leonardo Luis BOTO ÁLVAREZ, Leonardo Hernán SANTOS, Daniel Alejandro DOMÍNGUEZ, Andrea Vanesa RUSSO, Gonzalo Germán BONAVITA, Luciano Andrés LAVALLÉN, Silvio Hugo MARTINI, Agustín Gabriel MUSSO y Miguel Ángel ROMÁN; de lo resuelto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Luján, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese; cumplido, archívese.

Fallo: 399/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2025.

N° de Expediente: 21100-792946-2020-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$21.750,00; referido al 20 de octubre de 2020, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Julieta Yaqueline GUTIERREZ, D.N.I. N° 41.652.895, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos (\$1.236.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Julieta Yaqueline GUTIERREZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 52/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 29/05/2025.

N° de Expediente: 5300-704-2017-0-1.

Ente u Organismo: Municipalidad de San Pedro.

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener el cargo pecuniario de \$478.830,09 que fuera dispuesto por el Artículo Primero [Considerando Primero] del Fallo N° 536/2023 de fecha 17 de agosto 2023, por el que responderá la Sra. Karen Tamara SALOMÓN, (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Karen Tamara SALOMÓN del cargo que se le imputa en el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a

este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Pedro y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 295/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/06/2025

Nº de Expediente: 21100-862604-2021-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$46.400,00; referido al 19 de marzo de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Eliana Mabel NÚÑEZ, D.N.I. Nº 29.094.443 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón ochenta y seis mil ochocientos cuarenta (\$1.086.840,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Eliana Mabel NÚÑEZ, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 340/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 19/06/2025.

Nº de Expediente: 21100-125933-2018-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.577,50 referido al 1º de abril de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Reinaldo RIVA CAMBRIN, D.N.I. Nº35.801.698, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos

ochocientos veintinueve mil ciento ochenta (\$829.180,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Jorge Reinaldo RIVA CAMBRIN, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 338/2025.

Gustavo Eduardo Díez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 27/03/2025

N° de Expediente: 21100-594494-2017-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.992,00; referido al 2 de febrero de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Sebastián OTERO, D.N.I. N° 33.340.843, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco (\$817.145,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Juan Sebastián OTERO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 99/2025.

Gustavo Eduardo Díez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/06/2025

N° de Expediente: 74594-2025

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$27.927,30; referido al 20 de marzo de 2016, conforme lo

señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Christian Germán Santiago MALARINI, D.N.I. N° 25.772.322, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dos millones quince mil doscientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$2.015.294,64) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Christian Germán Santiago MALARINI, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 350/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 16/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Red de Agua y Perforación de Abastecimiento Barrio Valacco, en el partido de Salto, provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Ocho Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 30/100. (\$408.920.994,30.) tomando como mes base Abril de 2025,

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 8 de agosto de 2025, al correo de comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 14 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU

jul. 22 v. ago. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 12/2025 - Proceso de Compra N° 154-0424-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2025 - Proceso de Compra N° 154-0424-LPU25 para la Adquisición de Carne de Ave, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-156-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 27 de agosto de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-15457189-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

ago. 7 v. ago. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 30/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo V - Obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas, partido: General Villegas.

Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día miércoles 3 de septiembre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.995.657.248,46 con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1096 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9°, Oficina 907, La Plata, el día martes 2 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día miércoles 27 de agosto de 2025.

EX-2025-16550485-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 3/2025 - Proceso de Compra N° 170-1040-LPR25

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular aclaratoria. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-01897740-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 8 v. ago. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 049-121/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 049-121/25, tendiente a contratar Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense con destino al Consejo Escolar de General Villegas, para los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre 2025, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Ochenta Millones Setecientos Ochenta Mil (\$180.780.000,00), equivalentes a 107.799,64 Unidades de Contratación de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 14 de agosto de 2025 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día lunes 18 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420, Molino Fénix.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Autorizada por Disposición N° 169/25.

Expte. interno N° 049-121/25.

ago. 8 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 69/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 69/2025 por la cual se solicita el Mantenimiento Correctivo y Preventivo de las Instalaciones de Climatización en Establecimientos Educativos en el Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio Del Pilar.

Apertura: 02/09/2025. Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 (\$464.379.972,00)

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$464.379,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1183/2025.

Expte. N° 4880/2025.

ago. 8 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 53/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/2025 por la Contratación de un Servicio de Estudios de Medicina Nuclear en Cámara Gamma de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego, para ser prestado en el Centro de Alta Complejidad María de los Ángeles Molins, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$421.875.000,00

Valor del pliego: \$422.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 18 de agosto de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 20 y 21 de agosto de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/08/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras

Decreto N° 3774/2025

Expte: 4132-55895/2025

ago. 8 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 19-01-25

POR 2 DÍAS - Adquisición de dos Camiones para Motohormigoneras - Planta Dosificadora de Hormigón.

Presupuesto oficial: \$260.600.000,00

Solicitud de legajos: a compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 26 de agosto de 2025 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de agosto de 2025 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2025-00162478-MUNITAN-DCS#SEA

ago. 8 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Materiales, Maquinarias, Equipos y Mano de Obra para la ejecución de la obra: Construcción de 2.800,00 ml de Cordón Cuneta de Hormigón Simple en calles de la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo. En el marco del convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires para materializar obras de infraestructura para la mejora de hábitat.

Presupuesto oficial: \$175.912.727,55.

Plazo de ejecución de la obra: 150 días.

Valor del pliego: \$351.825,46.

Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del 19/8 al 25/8 inclusive.

Teléfonos de contactos: 2245 470324/492031

Dirección: Eva Duarte N° 110 -CP 7101- Gral. Conesa - Tordillo - prov. Bs. As.

Presentación de ofertas hasta las 10:00 hs. del 28/8/2025.

Apertura de ofertas: Día 28/8/2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones.

Decreto N° 204/2025.

Expediente N° 4113-042/2025.

ago. 8 v. ago. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Publica N° 5.416

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Adecuaciones Varias - Sucursal Brandsen.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$356.339.863.

Fecha de la apertura: 29/08/2025 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$178.170.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/08/2025.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.069.

ago. 8 v. ago. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Contratación Menor N° 100

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 100 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedores, DMC y Patios Abiertos, Coros y Orquestas, Residencias y Albergues y Patologías, 1° de septiembre de 2025 hasta 30 de noviembre de 2025.

Apertura: 18 de agosto de 2025 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del pliego: \$30.000,00 (pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente interno N° SAE-050-043-2025.

ago. 11 v. ago. 12

CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 5/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el período comprendido entre los meses: Septiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre 2025 y Enero-Febrero 2026

Valor del pliego: \$120.000 Urbano; CBU 0140338901647802102034 \$12.000 Rural

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de agosto de 2025 - 10:15 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (14/08/25 a las 10:10 hs. en sobre cerrado); o por mail a: ce076@abc.gob.aren la misma fecha hasta las 10:00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Acto administrativo: Disposición N° 200/2025

Presupuesto oficial aprox.: \$450.000.000.- (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 7988 Cupos de DMC Valor: \$478; 95 Cupos Residencia Valor \$2930; 2700 Cupos de comedor Valor \$988,22 Cupos Pat. Esp. DM Valor: 690; 3 Cupos Pat. Esp. Comedor Valor \$1127).

Disposición 200/25

Expediente interno N° 076-107/2025.

ago. 11 v. ago. 13

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública Internacional N° 1/2025

POR 1 DÍA - El Proyecto PNUD ARG/22/013 Fortalecimiento Estratégico de las Herramientas Tecnológicas y Operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires llama a Licitación Pública Internacional N° 01/25, para la Puesta en Valor Puesta del 1° Piso de ARBA, ubicado en el edificio de la calle Bernardo de Irigoyen N° 972, CABA, Provisión con Colocación.

Cierre de recepción de ofertas: 12:00 horas (zona horaria UTC-3) del día 12 de septiembre de 2025, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 12:30 horas (zona horaria UTC-3) del día 12 de septiembre de 2025, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y descarga gratuita de pliegos y anexos: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados, en la sede del Proyecto PNUD ARG/22/013, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4522, a partir del día 12 de septiembre de 2025 en el horario de 10 a 17 horas (zona horaria UTC-3) o descargada de forma gratuita a través de las siguientes páginas web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>; <https://web.arba.gov.ar/compras-y-contrataciones>. El retiro del pliego de las oficinas del proyecto no resulta imprescindible para participar.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**Licitación Pública N° 38/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0640-LPU25**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Equipo de Radiología destinado al Servicio de Rayos de la Dirección General de Sanidad y Retiro del Equipo Existente en la mencionada dependencia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de agosto del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.2asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$85.452.500,00.

Expediente 3000-13207-2025.

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0613-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0613-LPU25, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Dispositivos Intrauterino T de Cobre y Anticonceptivos Hormonales Orales, con destino a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos. (\$3.162.276.700,00).-

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ACTO DE APERTURA: El día 29 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal RESO-2025-477-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 31 de julio de 2025.

Expediente N° EX-2025-08660129-GDEBA-DPEGMSALGP.

ago. 11 v. ago. 13

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0641-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0641-LPU25, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), propiciada por la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Siete Mil Nueve Millones Ochocientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta (\$7.009.823.750,00).

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución Ministerial RESO-2025-5794-GDEBA-MSALGP, de fecha 4 de agosto de 2025.

EX-2025-11304720-GDEBA-DPSNYAMSALGP.

ago. 11 v. ago. 13

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**Licitación Privada N° 54/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2025, para la adquisición de Suturas para cubrir el Período de 13-05 al 31-10 del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintitrés Millones Treinta Mil Seiscientos Veintiuno con Veintiséis Centavos (\$123.030.621,26).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-981-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-13089706-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 192/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 192/2025 para la contratación del Servicio de Obra de acceso por calle Bolivia al Servicio de Resonancia Magnética y Tomografía Computada, para cubrir el Período de Julio-Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 14/08/2025 a las 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticiete Millones Doscientos Veintinueve Mil Ciento Nueve con 52/100 (\$127.229.109,52).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1001-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-24953474-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. SAN JOSÉ**Licitación Privada N° 28/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025, para la Adquisición de Antibióticos 4 - Farmacia, para cubrir el Período de 10/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/08/2025, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino, pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Con 60/100 (\$70.305.468,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino, de lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas.

DISPO-2025-1047-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2025-20276029-GDEBA-HIGASJMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.**Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional N° R-109/25**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional N° R-109/25. Provisión de Cinacalcet Comprimidos 30 Mg y Sevelamer Comprimidos 800 Mg, con destino al Programa Provincial de Salud Renal.

Apertura: 20 de agosto de 2025 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$409.256.460,00.

Consultas y descarga de Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2025-630-GDEBA-CUCAIBA.

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 (Un) Camión de 17 toneladas, con Caja Volcadora de 10 M3 de capacidad, tipo Iveco 170E21, Chasis con Cabina Simple, Nuevo, 0 Km.

Presupuesto oficial: \$176.651.232,00.

Plazo de entrega: Inmediato.

Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 27/08/2025. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$88.400,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-2345-S-2025.

ago. 11 v. ago. 12

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 (Un) Camión con Hidroelevador de 13 mts., tipo Iveco Daily MY 55-170 o similar, nuevo, 0 Km.

Presupuesto oficial: \$162.268.235,00

Plazo de entrega: Inmediato

Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 27/08/2025 Hora: 11:30

Valor del pliego: \$81.200,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2346-S-2025

ago. 11 v. ago. 12

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRRREDON**Concurso de Precios N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama al Concurso de Precios N° 02/2025, por la Concesión del Servicio Gastronómico en el Complejo Natatorio Alberto Zorrilla.

Canon anual: Mínimo \$7.200.000,00.-

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2025 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gob.ar>

EX-2025-00477780-MUNIMDP-COM#EMDER

Expte. Físico 4 Año 2025.

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 101/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Generales en E.P. N° 90.

Presupuesto oficial: \$226.466.468,71.- (Pesos Doscientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 71/100.-)

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de agosto de 2025 y hasta el 21 de agosto de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2°

Valor del pliego: \$169.670,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta).

Consultas: A partir del 19 de agosto de 2025 y hasta el 21 de agosto de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280 piso 4°

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2°) hasta el 27 de agosto de 2025 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2°) el día 27 de agosto de 2025 a las 11:45 hs.

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Escuela Secundaria N° 13 y Primaria N° 65. Ampliación y Refacción.

Presupuesto oficial: \$470.940.000

Valor del pliego: \$340.758,00

Fecha límite de entrega del pliego: 26/08/2025 - Hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 28/08/2025 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 28 de agosto de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

ago. 11 v. ago. 12

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL**Licitación Pública N° 09-01-25**

POR 2 DÍAS - Llamado a Oxígeno Medicinal para el Hospital Ramón Santamarina del Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$123.536.762,40.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 26/08/25 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/08/25 a las 10:00, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el día 26/08/25, a las 10:00.

Expte. N° EX-2025-00168435-DC.

ago. 11 v. ago. 12

Licitación Pública N° 10-01-25

POR 2 DÍAS - Llamado a Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del Hospital Ramón Santamarina del Sistema Integrado de Salud de Tandil.

Presupuesto oficial: \$171.864.000.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sita en calle Paz N° 1400, Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 27/8/25 hasta las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/8/25 a las 10:00, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 27/8/25, a las 10:00.

Expte. N° 25-00168701-DC.

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**Licitación Pública N° 34/2025**

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Alojamiento y Gastronomía en la ciudad de Mar del Plata para la etapa final Provincial de los Juegos Bonaerenses.

Presupuesto oficial: \$252.000.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones con 00/100).-

Valor del pliego: \$126.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil con 00/100)

Fecha de apertura: 4 de septiembre de 2025 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2025-E001774-SUBLTA

Expediente: 4117.6226.2025.0

ago. 11 v. ago. 12

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VICTORIA ORIANA SAPUTO, DNI N° 42.948.199 con domicilio en Blandengues N° 1092 de la localidad de José C. Paz, partido de José C. Paz, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 n° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GERONIMO LEGUIZAMON, DNI 40754994, con domicilio en calle Libres Del Sud 1133 - y LORENA EDITH JUAREZ, DNI 29314807, con domicilio en calle Piedra Buena 2845, ambos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon; solicitan su colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar Del Plata como Martilleros y Corredores Públicos.- Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.- Firmado: CMYCP Guillermo Oscar Rossi, Presidente y CMYCP Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MIRABELLA AMIEIRO, MARIA con domicilio en Av. Santa María 4249, lote 196. B° C.C. Albanueva, Tigre. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - BERNASCONI ANABELLA CARLA con domicilio en Gandolfo 1109 PH, Victoria - San Fernando. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez Secretario General.

POR 1 DÍA - CHAPARRO, ADRIANA SONIA con domicilio en Edison 1211, piso 1, Martínez - San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **G. Catán.** LIANG YU, DNI 93768876, cede a Guijian Xu, DNI 95091542, Autoservicio ubicado en Monasterio 1158 G. Catán. Reclamos de Ley en el mismo. Liang Yu, DNI 93768876, Transferente; Guijian Xu, DNI 95091542, Transferido.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Quilmes.** Transferencia de Fondo de Comercio. DARÍO ARIEL RICCI, CUIT 23-25614440-9, domicilio calle 394 N° 2438 de Quilmes. Notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha que vende cede y transfiere a Alisanta S.A., CUIT 30-71819995-2, con domicilio en Colectora Ruta Nac. 2 N° 2438, Ingeniero Allan, Florencio Varela, el Fondo de Comercio dedicado a la Elaboración y Comercialización de Productos Alimenticios. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la fecha última de publicación en el domicilio de la adquirente. Darío Ariel Ricci, DNI 25.614.440; Alisanta S.A. Darío Ariel Ricci, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Morón.** LIU CHENYU, CUIT 20-95251190-5 transfiere a Lin Susana, CUIT 23-45927186-4, local rubros: Bazar, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Pan Envasado, Carbón en Bolsa y Gas Envasado. Sito en la calle Gdor. Arias 2799, Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Liu Chenyu CUIT 20-9212190-5. Lin Susana CUIT 23-45927186-4. Lin Susana, DNI 45.927.186; Liu Chenyu DNI 95.251.190.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social DEL SORDO CARMINE, CUIT 23-93194884-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de la habilitación comercial, del rubro Venta de Combustibles Líquidos y GNC y Venta en Minimercado y Cigarrillos, sito en Bdo. de Irigoyen N° 590, de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, a favor de la razón social: Carmine Del Sordo Soc. Ley 19550 Cap. I Sección IV, CUIT 30-71700965-3. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Verónica Tenca, Contadora Pública.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **San Justo.** POLMAK MÁQUINAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L. transfiere a Leonardo Martín Avalo Taller de Reparación y Venta de Máquinas e Insumos para la Industria del Calzado. Ubicado en Cabo Vacca 262. Ramos Mejía. Reclamos de ley en el mismo. Sebastian Martín Llinas, DNI 23509229, Socio Gerente, Transferente; Leonardo Martín Avalo, DNI 34949810, Transferido.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor DE ANNA, CHRISTIAN ANDRÉS, DNI N° 28.442.006, CUIT N° 20-28442006-5, con domicilio en Corrientes N° 2.907 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Sosa, Laura Soledad, DNI N° 30.297.959, CUIT N° 27-30297959-1 con domicilio en Paraguay N° 2.494 de Moreno, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Kiosco, Artículos de Librería, Regalería y Perfumería, con domicilio en Corrientes N° 2.901 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-244980-D-2022 - Cuenta de Comercio N° 120284220065. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. De Anna, Christian Andrés, DNI N° 28.442.006, Cedente; Sosa, Laura Soledad, DNI N° 30.297.959, Cesionaria.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Lima.** CLAUDIO GABRIEL PUQUI CHULQUI, CUIT 20-37696395-1, con domicilio en Ruta 9 Km 100, barrio San José, de la localidad de Lima, provincia de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio de Rubro Verdulería, ubicada en calle 7 N° 403 esquina 10 de la localidad de Lima a Esperanza Sandra Puqui Chulqui, CUIT 27-19058330-4 con domicilio en Ruta 9 km 100, Barrio San José de la localidad de Lima, provincia de Buenos Aires. Claudio Gabriel Puqui Chulqui, DNI 37.696.395; Esperanza Sandra Puqui Chulqui, DNI 19.058.330.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - C.A.B.A. BANCO COMAFI S.A. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Ezequiel A. Galarce, mat. 5443, Subrogante del Registro Notarial Nro. 442 de la CABA, con oficinas en Esmeralda 923, 3ro "I", C.A.B.A., donde se podrán presentarse las oposiciones establecidas en el art. 4 de la mencionada ley, en los plazos y condiciones allí establecidos, avisa que Banco Comafi S.A., CUIT 30-60473101-8, con domicilio en Av. Roque S. Peña 660, C.A.B.A.; transfiere a Banco Columbia S.A., CUIT 30-51763749-8, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 350, C.A.B.A., los activos y pasivos que constituyen el Fondo de Comercio relacionado exclusivamente a las sucursales sitas en Av. H. Yrigoyen 18294, Longchamps, pcia. de Buenos Aires y Av. 844 Nro. 2402, San Francisco Solano, pcia. de Buenos Aires, establecimiento del rubro bancario, a partir del 1° de septiembre de 2025. La transferencia incluye la cesión de la posición contractual en los contratos de Cajas de Seguridad, de tarjeta de crédito y sus saldos deudores; los saldos deudores de préstamos y demás operaciones de financiación; los depósitos en cajas de ahorro, cuentas de ANSES, cuentas corrientes y/o plazo fijo, seguros, excluyéndose las marcas registradas y productos y servicios de determinados clientes que se encuentran detallados en el listado correspondiente en poder del escribano mencionado. Dr. Juan Campodónico, en representación del Banco Comafi S.A., y el Sr. Gregorio Ricardo Goity, en representación del Banco Columbia S.A.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Itzaingó. ZHENG ZHIGUI, DNI 95513259, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Olivera 2366/68, Itzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Yan Shuiwang, DNI 96434144. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zheng Zhigui DNI 95513259, vendedor, Yan Shuiwang, DNI 96434144, comprador.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. LO DE BENITO S.A. transfiere Habilitación Municipal de Mercadito, Carnicería, Despensa, Art. de Limpieza, Fiambrería, sito en calle Urquiza N° 4534 Villa Ballester a Weng Hanyu. Reclamos de ley en el mismo. Lo de Benito S.A., 30-70982328-6, Di Pietro Juan Angel, Apoderado. Weng Hanyu, 96.176.198.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - San Martín. YAN MEIMEI, CUIT 27-94029116-5 transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de 3ª Categoría sito en (86) Pelagio Luna 2220, pdo. San Martín a Yan Junfeng, CUIT 20-95924529-1. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Yan Meimei, CUIT 27-94029116-5; Yan Junfeng, CUIT 20-95924529-1.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Haedo. HUANG FENGQIN, CUIT N° 27-94233313-2, transfiere a Lin Shengjian, CUIT N° 20-95808799-4, local comercial Autoservicio cuyos rubros son Perfumería, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Artículos de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, sito en la calle Presidente Perón N° 3266 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Huang Fengqin, CUIT N° 27-94233313-2; Lin Shengjian, CUIT N° 20-95808799-4.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - F. Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que ANGRISANI ENRIQUETA, DNI 14.589.139, cede y transfiere la titularidad del comercio rubro Dietética nombre de fantasía "Simple Natural", sito en Monteagudo N° 2627, de Fcio. Varela, Expediente 4037-1659-A-18, Legajo N° 27630, a Maccarone Carolina, DNI 29.344.400. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de la ley en el domicilio indicado. Angrisani Enriqueta, DNI 14.589.139; Maccarone Carolina, DNI 29.344.400.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - San Justo. FIGUEROA FOGAR WALTER, DNI 18817807, cede Habilitación a Aguero Walter, DNI 31931080, Despensa y Fiambrería domicilio comercial y oposiciones Hipólito Irigoyen 2271, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Figueroa Fogar Walter, DNI 18.817.807, (Vendedor); Aguero Walter, DNI 31931080, (Comprador).

ago. 11 v. ago. 18

▲ CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De las Tipas 3, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Propuesta de implantación de un market en los espacios comunes del Complejo Residencial. Su financiamiento.
3. Ratificación de la modificación del artículo 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente:

"4.4.1 Las infracciones de tránsito descritas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas

de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %).

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de septiembre de 2025, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.

4) Fijación del número de Directores y su elección.

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc no comp. en el Art 299 de la Ley 19550. El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos. Presidente.

Rodrigo Sosa Fandos, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

HIJOS DE JULIO J.J. LUCCHESI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 25 de agosto de 2025, a las 12 hs., en el domicilio de Irigoyen N° 635 de la ciudad de San Nicolás, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de marzo de 2025.

3º) Consideración de la gestión del Directorio.

4º) Honorarios del Directorio.

5º) Distribución de utilidades.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Irigoyen N° 635 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Dra. Ariadna González Buzzio, Contadora Pública.

ago. 5 v. ago. 11

INRAGO S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de Inrago S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 2025 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 1 N° 1771 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

1º) Consideración de estados contables del ejercicio cerrado 31/03/2025.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Remuneración de directores.

4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

ago. 6 v. ago. 12

NORIOC SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22/08/2025 a las 9:00 hs., en 1º convocatoria y las 10 hs. en 2º convocatoria en la Sede Social sita en calle Chaco 4226, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1º, Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 30/04/2025.

2. Consideración de la Gestión del Directorio.

3. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 30-04-25.

4. Fijación del número y elección de Directorio

5. Fijación de accionistas para firmar al acta

C.P. Cristóbal Daniel Cortés.

ago. 6 v. ago. 12

ESTANCIAS DEL RÍO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Estancias del Río S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de clase B y C, en forma simultánea para el día 29 de agosto de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en el Club Estancias -Estancias del Pilar-, Pilar, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta, los 2 por la clase "B" y "C", en conjunto.

2) Consideración de la situación relacionada a la prestación del servicio de aguas y cloacas. El contrato de concesión con Sudamérica de Aguas S.A.

3) Consideración de las causas que justifican la convocatoria fuera de termino.

4) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021, 31-12-2022, 31-12-2023, 31-12-24.

5) Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios cerrados el 31-12-2029, 31-12-2020, 31-12-2021, 31-12-2022, 31-12-2023, 31-12-2024.

6) Consideración de la renuncia de los directores designados por los accionistas de la Clase B y C, Sres. Walter Pernarcic y Daniel Calomite.

7) Elección de directores, dos por las acciones clase "B" y "C" en conjunto.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.

Aclaración: Esteban Zorraquín Nazar, DNI 25.020.392. Cargo: Vicepresidente y Director Titular.

ago. 6 v. ago. 12

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRAB. SOCIALES PBA

LEY N° 10.751

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del Distrito Pergamino del Colegio de Asistentes o Trabajadores Sociales de la Pcia. de Bs. As. a elecciones complementarias para el 27 de septiembre de 2025, en el horario de 8 a 18 hs., a realizarse en dicho Colegio de Distrito, en los lugares que designe la Junta Electoral Provincial, para elegir por el período 04/10/2025 al 13/07/2028 los siguientes cargos: Consejo Superior: 1 Vocal Titular y 1 Suplente; Consejo Directivo de Distrito: Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes. El Acto eleccionario se registrará por la Ley 10.751 y el Reglamento Electoral del Colegio. Las listas departamentales deberán presentarse hasta el día 20/08/2025 a las 17 hs. en el Colegio departamental Pergamino. Asimismo se fija el 27/08/2025 como fecha de cierre de padrones. La Plata, 04/08/2025. Lic. Julia Mendez, Presidenta.

ago. 7 v. ago. 11

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 01/09/25 a las 18:00 hs., en su sede social de 9 de Julio 470, de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.

4) Consideración de la gestión del directorio.

5) Destino de los Resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Fernando Angel Bugosen, Presidente.

ago. 7 v. ago. 13

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES DE EVENTOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A Asamblea General Ordinaria en Tucumán 4592 de Mar del Plata, el día 11/9/2025, 15:00 hs., con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Designación de dos de los presentes para la firma del acta.

2º. Informe del llamado a asamblea fuera de término.

3º. Consideración de los estados contables y patrimoniales del Ejercicio 2021.

4º. Consideración de los estados contables y patrimoniales del Ejercicio 2022.

5º. Consideración de los estados contables y patrimoniales del Ejercicio 2023.

6º. Fijación de cuota societaria.

7º. Renovación de autoridades por término de los mandatos.

José María García, Presidente, DNI 12516480.

ago. 7 v. ago. 13

MAGUNCIA 2023 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Maguncia 2023 S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 25 de agosto de 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida N° 432, piso 1º, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.

3) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 LGS, por el Ejercicio Económico N° 2 cerrado al 31 de diciembre de 2024.

4) Evaluación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

5) Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

6) Consideración de las remuneraciones del Directorio en virtud de funciones técnico administrativas eventual tratamiento del exceso del límite del art. 261 L.G.S.

7) Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes para el Ejercicio Económico N° 3.

8) Autorización para realizar las inscripciones registrales.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, Art. 238, Ley 19.550.

Autorizado Federico Eliseo Russo, Abogado.

ago. 7 v. ago. 13

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de San francisco de Rojas S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024, que tendrá lugar en la sede social, Ruta 178 km 113.30 de la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2025 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

2.- Motivos del llamamiento fuera de término.

3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2024.

4.- Remuneración de Directorio.

Sergio Eduardo Guillen, Presidente, DNI 12813076.

ago. 8 v. ago. 14

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 04/09/2025 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 13 N° 3206 de Berisso

ORDEN DEL DÍA

- 1) Convocatoria fuera de término
- 2) Documentación art. 234 Ap. I L.G.S. al 31/12/2024;
- 3) Gestión del Directorio año 2024;
- 4) Remuneración Directorio en exceso del art. 261 L.G.S.; y
- 5) Destino de los resultados.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 29/08/2025. SNC art. 299 L.G.S. El Directorio.

Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ago. 8 v. ago. 14

SECIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (CUIT 30-55639989-8). Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de agosto de 2025, en primera convocatoria a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria a las 15:00 horas, en la calle Av. Mosconi 980, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el período transcurrido desde su designación hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 6) Autorizaciones.

Designado según instrumento privado designación de autoridades de fecha 14/05/2024. Luis Carlos Paget, Presidente de SECIN S.A. No se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

ago. 8 v. ago. 14

ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 25 de agosto de 2025, a las 18:30 hs. en 1º conv. y a las 19:00 hs. en 2º conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 28/02/2025
 - 2) Renuncia de Presidente
 - 3) Elección de un Vocal Titular y Suplente y un Revisor de Cuenta Titular y Suplente por vencimiento de mandato
 - 4) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 04/09/2023. Ratificación de la aprobación del Ejercicio N° 65 cerrado el 28/02/2023. Ratificación de las designaciones correspondientes a los cargos de Comisión Directiva y de los revisores de cuentas
 - 5) Designación de dos asociados para firmar el acta
- Daiana Homar, Presidente.

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DIAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2025 en calle Gral. Paz N° 2540, Olavarría, a las 19:00 hs. en segunda convocatoria

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 31/12/2023.
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.-
- 5- Consideración de los aumentos de capital. Fijación de prima de emisión. Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones. Reforma de Estatuto. Ratificación.
- 6- Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
- 7- Convocatoria a Asamblea. Reforma art. 11 del Estatuto.
- 8- Autorización.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación.

Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav., de lun a vier de 10:30 a 12:00 hs.

Federico Fernandez, Pte.

ago. 11 v. ago. 13

CLUB DEPORTIVO ALBERTI

Reempadronamiento

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria a reempadronamiento. La Comisión Normalizadora del Club Deportivo Alberti, convoca al reempadronamiento de socios a diciembre de 2019, en el marco del expediente de Condonación y Normalización N° 230800/24.

El mismo, tiene como fecha de inicio el día 15 hasta el 30 de agosto de 2025, por el transcurso de 15 días, en sede de la entidad, sita en Dorrego N° 36, de lunes a viernes de 18 a 21 hs., y sábados de 17 a 21 hs., y de manera virtual, a través del correo electrónico alejandronegre95@gmail.com

Alejandro Negrete, Presidente; Mauricio Freggiaro, Tesorero

ago. 11 v. ago. 13

FERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 30/8/2025, 12 hs., en Salta 2481, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe motivo llamado fuera de término.
- 3) Consideración balance general, cuadro de resultados y anexos al 31/12/2024, y aprobación de la gestión del directorio. Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea (art. 238 LS). Se convoca en 1a. y 2a. convocatoria para 1 hora después de la 1a. cualquiera sean los accionistas ptes. (art. 18 est.) Soc. no comprendida en art. 299 LS. Mar del Plata, 17/7/2025. Firmado: Miguél Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

ago. 11 v. ago. 18

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancias Golf Club S.A. - "EGC" (Clase B, C y D), a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30/08/2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de Concesionario del Bar-Restaurante del Golf.
- 3) Reinstalación del "Voucher" mensual de consumo para el Bar-Restaurante. Valor, vencimiento y demás condiciones.
- 4) Determinación de domicilio especial para accionistas de la sociedad domiciliados en el extranjero por reclamos administrativos, pre-judiciales y judiciales.
- 5) Estado de las negociaciones con AEP por tema obra Baca Castex y Acuerdo Inter-consorcial. Aprobación de la denuncia del Acuerdo Inter-consorcial. Suspensión de pagos.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente.

ago. 11 v. ago. 18

SEMILLAS BASSO S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida dentro del art. 299 LS. Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso S.A.C.I.F.I.A, para el día 29/08/2025 a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2025;
- 2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.

- 3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 5) Aprobación de honorarios de los Directores.
- Marco A. Gallardo, Abogado.

ago. 11 v. ago. 18

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios para el día 30 de agosto de 2025 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio de Ruta 205 Km 56.600 Club House, a las 9:00 hs. en 1º convocatoria y 10:00 hs. en 2º convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para que firmen el acta.
- 2) Tratar los siguientes puntos:
 - 2.1 Seguridad
 - a) Entraderas de perímetros.
 - b) Exceso de vegetación de cañas en calle Sarmiento, ruta y cámaras.
 - 2.2 Infraestructura eléctrica y mecánica.
 - a) Montaje eléctrico.
 - b) Portones de acceso.
 - c) Club House.
 - d) Capacidad eléctrica.
 - 2.3 Medio ambiente
 - a) Informes de la Planta de tratamiento de cloacas.
 - b) Forestación.
 - 2.4 Administración
 - a) Presupuesto.
 - b) Inventarios.
 - c) Bancos.
 - d) Ropa de trabajo.
- 3) Consideración de las modificación parcial del Reglamento Urb y Edif, y aprobación de los siguientes artículos: 5, 6.1, 8.1 D, 8.2.A, 1, 8.2.B, 8.2.D, 8.5, 8.7, 8.11, 8.13, 15.1, 16.2, 16.3, 16.9, 17.
- 4) Consideración de la modificación parcial o agregación de artículos del Reglamento Interno, y aprobación de los mismos:
 - a) Trigésimo quinto con agregación bis.
 - b) Quincuagésimo segundo, modif 52.7, 52.10.
 - c) Quincuagésimo tercero 53.1., 53.5., 53.6.
 - d) Quincuagésimo Cuarto arts. 54.1., 54.2., 54.3., 54.4., 54.6., 54.7., 54.8., 54.9., 54.10., 54.11., 54.12., 54.13.
 - e) Sexagésimo quinto y sexagésimo sexto.
 - f) Aprobación y Agregación en Anexo E Reg. Interno III de las Comisiones Art. Octavo Bis
 - g) Aprobación y Agregación en Anexo E Reg. Interno III de las Comisiones Art. Octavo Ter.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.600 V. Adriana, Cañuelas, Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hrs. y antes del día 27/08/2025 a las 9:00 hrs. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades. Se autoriza a la Dra. Mariela Díaz, Dra. Vanesa Lopez Inguanta y Sra. Romina Elizabeth Borja a realizar la publicación de edictos de dicha convocatoria. -
Gabriel Arena, Presidente Directorio.

ago. 11 v. ago. 18



PEUMOTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - I) Cesión de cuotas sociales. Por esc. 282 del 01/08/2025, ante Not. Fernandez Omaña, Reg. Not. 108 Gral. Pueyrredón; José María Brandinelli, arg, nac 10/04/1957, DNI 13.089.345, soltero, hijo de José Ernesto Brandinelli y Esther Nélide Primo, CUIT 20-13089345-8, empresario, dom. en Matheu 2295 Mar del Plata; y María Ester Brandinelli, arg, nac 02/03/1948, DNI 5.702.445, cas en 1º nupc con Juan Eduardo Sardi, CUIL 27-05702445-9, jubilada, dom. en Pringles 1430 Cdad Autónoma de Bs As ceden la totalidad del capital social, 12.000 cuotas sociales a María Magdalena Zulema Reina, nac 18/10/1979 DNI 27.417.300, soltera, hija de Juan Oscar Reina y Carmen Viglietti, CUIT 27-27417300-4, nutricionista, dom en Aristóbulo del Valle 2652 11º E y Ariel Pablo Suarez Martinez, nac 05/10/1976 DNI 25.562.068, div. de 1º nup de Guillermina María Rosa Estévez, CUIT 20-25562068-2, comerciante, dom. Güemes 2397; ambos arg. y vecinos de Mar del Plata; en la proporción 50% cada uno. II) Designación nuevo gerente. Por esc. 282 del 01/08/2025, ante Not. Fernandez Omaña, Reg. Not. 108 Gral. Pueyrredón, por renuncia del anterior gerente José María Brandinelli, arg, nac 10/04/1957, DNI 13.089.345, soltero, hijo de José Ernesto Brandinelli y Esther Nélide Primo, CUIT 20-13089345-8, empresario, dom. en

Matheu 2295 Mar del Plata; se designó gerente por todo el término de duración de la sociedad a Ariel Pablo Suarez Martinez, arg, nac 05/10/1976 DNI 25.562.068, div. de 1º nup de Guillermina María Rosa Estévez, CUIT 20-25562068-2, comerciante, dom. Güemes 2397 Mar del Plata, quién aceptó el cargo. Maria Mercedes Fernandez Omaña, notaria interviniente, Reg. Not. 108 Gral. Pueyrredón.

GOROZO THAMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta compl. 28/7/25 rectifica CUIT de Gorozo Julio Cesar. C.P. Natalia Quiroz.

EMILITEX S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- 1) los cónyuges en primeras nupcias Roberto Carlos Sciascia, argentino, comerciante, nacido el 1 de abril de 1982, Documento Nacional de Identidad 29.399.327, C.U.I.T. 20-29399327-1 y Maria Sol Rocco, argentina, comerciante, nacida el 3 de febrero de 1986, Documento Nacional de Identidad 32.144.630, C.U.I.T. 27-32144630-8, ambos con domicilio real en Intendente Corvalan 2302, Unidad Funcional 52, Barrio Maria Eugenia R & V, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires.- 2) Escr. Nº455 del 30/7/2025, Escribano Raúl Alejandro Malatini, titular Reg.50 Morón.- 3) "Emilitex S.A."- 4) Calle Intendente Corvalan 2302, Unidad Funcional 52, Barrio Maria Eugenia R & V, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte del país y/o del exterior a las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación y/o permuta, alquiler, administración, arrendamiento y leasing, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, ejercicio de mandatos, administración de bienes y servicios; 2) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. 3) Celebrar fideicomisos no financieros, en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando facultada a actuar en tal carácter en fideicomisos públicos y privados, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración de inversión, mandatos y representaciones. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y asimismo quedan exceptuadas las actividades previstas en el artículo 9 de la Ley 22.315.- La sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato.- 6) 99 años.- 7) Capital: \$30.000.000. representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción.- 8) y 9): Directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: (Rep. Legal) Roberto Carlos Sciascia, Director Suplente: Maria Sol Rocco. Fisc.Art.55 Ley 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y suplentes. 10): 31/12 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.-

JLG LELOIR S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- 1) José Luis Gonzalez, argentino, comerciante, nacido el 1 de julio de 1965, Documento Nacional de Identidad 17.295.956, C.U.I.T. 20-17295956-4, divorciado de sus primeras nupcias con Miriam Fernanda Mohr, con domicilio real en Country Buenos Aires Golf, Lote B20, de la Ciudad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, Nicolás Gonzalez Mohr, argentino, comerciante, nacido el 30 de Noviembre de 1996, con Documento Nacional de Identidad número 40.090.012, C.U.I.T. 20-40090012-5, soltero, hijo de José Luis Gonzalez y Miriam Fernanda Mohr, con domicilio real en la calle Horacio Quiroga 4901, Lote 200, de la localidad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, y Felipe Gonzalez Mohr, argentino, comerciante, nacido el 29 de octubre de 2001, con Documento Nacional de Identidad número 43.587.852, C.U.I.T. 20-43587852-1, soltero, hijo de José Luis Gonzalez y Miriam Fernanda Mohr, con domicilio real en la calle Horacio Quiroga 4901, Lote 200, de la localidad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires.- 2) Escr. Nº449 del 25/7/2025, Escribano Raúl Alejandro Malatini, titular Reg.50 Morón.- 3) "JLG Leloir S.A."- 4) Casullo 306, piso 2, departamento C, de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte del país y/o del exterior a las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación y/o permuta, alquiler, administración, arrendamiento y leasing, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, ejercicio de mandatos, administración de bienes y servicios; 2) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y

edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. 3) Celebrar fideicomisos no financieros, en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando facultada a actuar en tal carácter en fideicomisos públicos y privados, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración de inversión, mandatos y representaciones. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y asimismo quedan exceptuadas las actividades previstas en el artículo 9 de la Ley 22.315.- 4) Compra, venta, permuta, industrialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, fraccionamiento, por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios y maquinarias, maquinarias viales, agrícolas, hidráulicas e industriales; máquinas herramientas; maquinarias viales, agrícolas e industriales; montacargas, hidrogrúas, autoelevadores, apiladores y zorras eléctricas, plataformas de elevación y minicargadoras, y otras de similares características, artefactos sanitarios, sets de baño, inodoros, aberturas, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, revestimientos internos y externos, griferías, artefactos eléctricos, iluminación, enchufes, electrodomésticos, nuevos o usados, máquinas y accesorios para la industria cerámica, pinturas, alfombras, empapelados, pastos sintéticos, cuarzo compacto, mármoles, granitos, travertinos, cualquier otro tipo de piedra natural, porcelanatos, pisos de pvc, wall panel wpc, wall panel spc, muebles de cocina, termos de acero inoxidable, artículos de oficina, artículos de bazar y decoración, artículos de regalaría. Podrá participar en licitaciones nacionales e internacionales.- La sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato.- 6) 99 años.- 7) Capital: \$30.000.000. representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción.- 8) y 9): Directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: (Rep. Legal) José Luis Gonzalez, Director Titular: Nicolás Gonzalez Mohr, Director Suplente: Felipe Gonzalez Mohr. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y suplentes. 10): 30/04 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

RONCOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 1/8/2025, entre Javier Omar Roncoli, arg, nacido el 19/5/1991, soltero, DNI 36.249.405, CUIT 20-36249405-3, ccte., domic: Rawson N° 3351, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA, Alan Ezequiel Costa, arg, nacido el 3/3/1996 soltero, DNI 39.671.638, CUIT 20-39671638-1, ccte., domic: 9 de Julio N° 8236, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA y Carlos Edgar Moyano, arg, nacido el 29/08/1988, soltero, DNI 33.912.989, CUIT 20-33912989-5, empleado, domic: 25 de Mayo N° 6350, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA, Constituyen Roncoli S.R.L.; sede social: Candelaria N° 770 - Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As.; Objeto: A) Fabricación, montaje, reparación, comercialización, compra y venta, concesión, renta, consignaciones, leasing, otorgamiento o recibimiento de representaciones, importación, exportación, comisión y alquiler de máquinas de lavandería industrial y de uso comercial y del hogar, equipos termo mecánicos, mecánicos, eléctricos, electro-metalúrgicos, electromecánicos, de electrónica, de calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos hoteleros, comerciales e industriales; de repuestos y accesorios para la industria de las lavanderías y todo otro repuesto, producto e insumo relacionado con la industria metalúrgica y en especial a la industria de la maquinaria para lavandería. La comercialización por cualquier medio. B) Brindar servicio de postventa, reparación, mantenimiento, provisión de insumos, acondicionamiento, montaje y desmontaje de maquinarias, equipamientos, líneas de producción, herramientas y vehículos motorizados. Brindar asesoramiento, capacitaciones en cuanto al uso de maquinarias, equipamientos e implementos industriales, servicios de organización, de atención industrial, técnica o comercial, de asistencia a operadores de maquinarias y toda otra actividad destinada a la utilización de la maquinaria, equipamiento o herramienta, así como también a la optimización de los procesos industriales. C) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. D) Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable, metales ferrosos y no ferrosos y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas para insumos relacionados con la industria, matricería. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. E) Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto. F) Conceder y adquirir franquicias, realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaboración empresarial y cualquier otra forma que se utilicen para el mejor desenvolvimiento de sus actividades. G) Transporte por cualquier medio de bienes relacionados con el objeto. H) Fciera. salvo ley 21526; 99 años; \$4.000.000 dividida en 4.000 cuotas de valor nominal \$1.000 c/u. Suscriptas por socio Javier Omar Roncoli 2.000 cuotas (50 %), Alan Ezequiel Costa 1.000 cuotas (25 %) y Carlos Edgar Moyano 1.000 cuotas (25 %). Integran 25 % en efvo. en este acto, saldo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 31/7; Gcia. por plazo social. Gte Tit: Javier Omar Roncoli y Gte Suplente: Alan Ezequiel Costa; Fiscalización: los socios. María Laura Sanchez Contadora Pública T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

AVVIARE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- 1) Emilio Eduardo Spatafora, argentino, abogado, nacido el 10 de julio de 1978, Documento Nacional de Identidad 26.679.116, C.U.I.T. 20-26679116-0, casado en primeras nupcias con Roxana María Pezzola, domiciliado en República de Chile 526, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires y Andrea Beatriz Broque, argentina, comerciante, nacida el 20 de septiembre de 1985, Documento Nacional de Identidad 31.800.145, C.U.I.T. 27-31800145-1, soltera, hija de Ceferino Melchor Broque y Norma Beatriz Ramírez, domiciliada en Puerto Avellaneda 126, localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.- 2) Escr. Nº 453 del 30/7/2025, Escribano Raúl Alejandro Malatini, titular Reg.50 Morón.- 3) "Avviare Argentina S.A."- 4) Avenida Gaona número 11024, Piso 3, Oficina 306, Polo Empresarial K41, Colectora Sur del Acceso Oeste kilómetro 41, La Reja, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte del país y/o del exterior a las siguientes actividades: Comercialización, distribución y transporte de combustibles, lubricantes, aceites, hidrocarburos y cualquier derivado del petróleo, por mayor y menor, accesorios, repuestos, cubiertas, llantas, cámaras y motores de vehículos automotores, explotación de estaciones de servicio, lavado, engrase y gomería. Asimismo, podrá realizar el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones.- El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato.- 6) 99 años.- 7) Capital: \$30.000.000. representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción.- 8) y 9): Directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: (Rep. Legal) Emilio Eduardo Spatafora, Director Suplente: Andrea Beatriz Broque. Fisc.Art.55 Ley 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y suplentes. 10): 30/6 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

GIANTINO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por acta de asamblea del 7 de Julio del 2025 se designó como Presidente al Sr. Juan Pablo Giovaneli, DNI 28.293.905 y Dir. Supl. a la Sra. Ameli Frontini, DNI 32.126.596. Presidente Juan Pablo Giovaneli.

PLUSCARGO BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Reforma-Cambio de Denominación-Directorio. Por Escritura 63 del 10/07/2025, autorizada por el Escribano Agustín Ruival, Registro 394 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Asamblea general Ordinaria del 28/04/2021; por unanimidad se resuelve designar como Director titular y Presidente del Directorio al Sr. Carlos Alberto Antinori, DNI: 21.606.338, CUIT: 20-21606336-9 y Director suplente al Sr. Julian Eduardo Germano, DNI 26.169.134; CUIT: 20-26169134-6, cuyos mandatos fenecerán en la fecha de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables al 31 de diciembre de 2023, los directores designados aceptaron sus cargos. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/08/2023, por unanimidad se resuelve designar como Director titular y Presidente del Directorio al Sr Ruben Azar Vega, DNI: 92.305.627, CUIT: 20-92305627-1, aceptando sus cargos. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 4/06/2025, se aprobó por unanimidad la reforma de estatuto por el cambio de denominación a Pluscarga Federal S.A., modificándose el artículo primero: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de Pluscarga Federal S.A., continuadora de Pluscarga Bahia Blanca S.A. queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires. La misma podrá tener sucursales y agencias, dentro y fuera del país, sometidas a las disposiciones legales vigentes."-Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matricula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

SPORT CARD S.A.

POR 1 DÍA - Nombramiento de directorio. En asamblea unánime del 22 de junio de 2023 se produce la designación por el término de tres ejercicios, de un nuevo directorio resultando, Presidente: Juan Antonio Gutierrez, CUIT 20125579001 y Director Suplente Mario Ariel Ventos, CUIT 20125166882. Mar del Plata, 4 de agosto de 2025. Juan Antonio Gutierrez. Presidente.

MIX - INVERSIONES MULTIPLAY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Marcelo Miguel Bracone, arg, nac. 11/08/1969, casado, comerciante, DNI 20.826.448, domic. Elizate N°285 cdad y pdo. de Lobería. María Daniela Salvador, arg, nac. 16/12/1969, casada, comerciante, DNI 21.181.064, domic. Elizate N°285 cdad y pdo. de Lobería. 2) 12/08/2009. Pablo Alejandro Buscaglia. General Pueyrredón. 3) Mix - Inversiones Multiplay S.A. 4) Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Calle Rawson N°1425. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. Realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y subdivisiones de inmuebles. Construcción de viviendas y/o edificios. Compra, venta, fraccionamiento, importadora y exportadora de mercaderías o productos nacionales o extranjeros. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 12000. 8) Directorio: 1 a 8 miembros titulares pudiendo elegir igual o menor numero de suplentes. Presidente: Marcelo Miguel Bracone. Director Suplente: María Daniela Salvador, por tres ejercicios, quienes aceptaron sus cargos. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31 de Julio de cada año. Sociedad no controlada. Maximiliano Ariel Flesler. Notario. Autorizado.

ROOTS FITNESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio del publicado el 23/06/2025 y el 08/07/2025. Constitución por Esc. 214 del 09/06/2025, Not. Mariana Oteiza, Reg. 2 Pilar. Socios: Micaela Roland, argentina, nac. 19/03/1986, DNI 32.246.524, CUIT 27-32246524-1, psicopedagoga, casada en primeras nupcias con Maximiliano MilozziLlambay, domicilio: Palestina 652, depto. 7A, CABA. Cintia Noemí Gómez, argentina, nac. 07/08/1973, DNI 23.492.620, CUIT 27-23492620-4, odontóloga, casada en primeras nupcias con Carlos Gomes, domicilio: Sarmiento 377, Belén de Escobar, pdo. de Escobar, prov. Bs. As. Melina Alonso, argentina, nac. 23/05/1991, DNI 36.331.066, CUIT 23-36331066-4, prof. educación física, soltera, domicilio: Mateo Gelves 349, depto. 24, Belén de Escobar, pdo. de Escobar, prov. Bs. As. Octavio Joaquin Reynoso.

COS-GA NECOCHEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 60 14/04/2025. Gerente suplente. Fabián Gustavo Acosta, arg., 21/01/1979, DNI 27.320.825, soltero, CUIT 23-27320825-9, empresario, calle 529 bis nro. 1334 Quequén, ptdo Necochea, Not. Andrea Fernanda Salvini, Reg. Not. 16 Necochea.

YELLOW BEAR STORE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 4/4/25 nota marginal se corrige la denominación, siendo el correcto Yellow Bear Store S.A. y no como se publicara Yellow Bear Stone S.A. Fdo. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

OML CARS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 18/06/2025 se designó Presidenta Maria Lorena Lopes Goncalves y Director Suplente Pablo Daniel Resua por 3 ejercicios dom. esp. Bartolomé Mitre 273 Luján pdo. Luján Bs. As. Hugo Guillermo Alessandri C.P.

CIAR BAHIA S.A.

POR 1 DÍA - Art 60 LGS: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 09/04/2025 se designó Directorio por 3 ejercicios: Fernando Fabián Ordoñez, Presidente, Carlos Jacinto Álvarez Iorio, Vicepresidente, Guillermo Fabián Concellon, Director Titular, Jorge Guillermo Coppa, Director Suplente. Fernando Fabián Ordoñez. Presidente

EXPERTUS VANCEL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2025, se resolvió modificar el domicilio social de la sociedad Expertus Vancel S.A., CUIT N.º 30-71766576-3, trasladándolo de su anterior sede ubicada en calle Las Heras 447, a su nuevo domicilio en calle Rawson 1385, ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires. Firmado: Presidente del Directorio. Olite María Vanesa

CLAVE ROJA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22/04/2025, se ha designado Gerente al socio Samuel Gilberto Villavisencio Bardales. Se autoriza a la Dra. Silvana Barreca, para proceder a la inscripción en la Dirección Pcial. De Personas Jurídicas. Se otorga poder especial a Angel Luis Reggiardo para otorgar escritura aclaratoria, rectificatoria o complementaria relativo a observaciones formuladas por la Dirección. Dra. Silvana Barreca, Abogada, T° II F° 32 C.A.Z.C.

SIX BURGER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Escr. 133 del 29/7/25. Esc. Rodrigo A. Casalini, Adsc. Reg. 57 Quilmes. 2)Leandro Fabian Castorani, DNI 31898720, 8/9/85, comerc., calle 417 N°298, Juan M. Gutierrez, pdo. Quilmes, Pcia.Bs.As.; y Valeria Griselda Castorani, DNI 28477770, 3/11/80, archit., calle 15 bis N°282, Tolosa, pdo. La Plata, Pcia.Bs.As; ambos arg., casados. 3)Six Burger S.R.L. 4)Calle 11 N°781, loc. y pdo. La Plata, Pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)Gastronomía: Mediante la explot. comerc. del negocio de venta de comida, instalac. de local de comida rápida (o fast food) y/o bar y/o restaurante; desp. de bebidas alcohólicas, sin alcohol y bebidas envas. en gral, como así también de prod. aliment. y de gastrón. en gral; despacho de cerveza, malta y otras bebidas malteadas. 7)\$1000000. 8)31/12. 9)Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Leandro Fabian Castorani, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

LEZACON S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Sergio Ariel Lezana, F.N. 19/07/1973, argentino, soltero, comerciante, calle 69nº 2535, La Plata, DNI 23309731, CUIT 20-23309731-5 y Jose Milton Enzo Lezana, F.N. 26/02/1960 argentino, viudo, comerciante, calle 126nº 225 Ensenada, DNI 13707455, CUIL 23-13707455-9. 2) Domicilio social: Saavedra nº 77, Coronel Brandsen. 5) Objeto: Realizar por si o por terceros o asociada a terceros, la realización de servicios generales relacionados con la venta por mayor y menor de artículos para la construcción y afines; construcción de viviendas, logística, operaciones inmobiliarias en general y producción agropecuaria. 6) Duración: 40 años. 7) Capital social: \$100.000. 8) Administración: Socio Sergio Ariel Lezana Gerente, Fiscalización los socios. 9) Representación: Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 32/12 c/año. Sergio Ariel Lezana, Socio Gerente.

HOOLDUS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Cambio sede social. Hooldus S.A., CUIT: 30-71730523-6. Por Acta de Asamblea N° 5 del 30/06/2025 se aprobó por unanimidad la designación del nuevo Directorio para los próximos tres ejercicios (01/01/2025 al 31/12/2027): Presidente: Patricia Alejandra Vivas, CUIT: 27-17242009-0, argentina; Director suplente: Hernán Gabriel Giampieri, CUIT 20-36603845-1, argentino. Asimismo, por misma acta del día 30 de junio de 2025, se aprobó el cambio de sede social a Av. Damaso Valdez 2005, lote 23, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás (Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires). Daniela Chouhy, Escribana.

NUEVAS TIERRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 18/6/25 designó Vicepresidente a Luis María Testa. Federico Alconada. Abogado. T° 36-F° 41 (CALP).

AUTOELEVADORES OESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) 29/01/2024 - 2) Directorio Designación. 03) Directorio electo: Presidente Adolfo Oscar Francischelli y Director Suplente: Isabel Haydee Grosso. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

EMPANADASDFM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Honorio Tomaghelli, argentino, 22/07/2002, 44.356.045, CUIL 23-44356045-9, comerciante, soltero, calle 148 y 467 Lote 161 (Grand Bell) de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata; 2) Eugenio Hall, argentino, 16/05/1980, 28.171.145, CUIL 20-28171145-9, comerciante, Divorciado en sus primeras nupcias de María del Carmen Aleman, calle 29 S/N entre 619 y 620 de la localidad de Villa Garibaldi, partido de La Plata; 3) Tomas Luis Garcia Bes, argentino, 03/04/1998, 41.095.070, CUIL 20-41095070-8, Licenciado en Comercialización, soltero, 20 N° 453, de la localidad de La Plata, Partido de La Plata;. 2) Instrumento privado de fecha 29/07/2025; 3) Empanadasdfm SRL 4) 520 N 10499 (area productiva La Plata), de la Localidad de Abasto, partido de La Plata 5) Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. Industria alimenticia: Mediante la compraventa de lácteos, fiambres, embutidos y productos alimenticios frescos y/o elaborados. Organizadora de eventos: Organización integral de eventos, diseño, planificación, coordinación. Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización, fabricación, armado, permuta y distribución por mayor y menor de: Artefactos de iluminación, sistema de alarmas. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Constructora en general: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada. Quedan expresamente excluidas todas la actividades comprendidas dentro del Artículo 299 L.G.S.; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en cien mil (100.000) de cuotas de Un Peso valor nominal cada una 8) y 9) La Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Eugenio Hall quien en este acto acepta el cargo y constituye Domicilio especial en la sede social. Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Dr. Nicolas Marcelo Bertsch

BERTINAT Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación Gerente - 23/07/2025 - Francisca Luisa Maldonado.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

PLATINI TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura: 25/7/25. Reforma artículo 4º. Objeto: a) Explotación comercial de consultorios médicos, de diagnóstico y tratamiento, consultorios sanitarios y de rehabilitación para la prevención, educación, asistencia y tratamientos para la salud psicofísica del individuo, a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. b) Intermediación en el dictado de cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos a la ciencia médica o no. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. c) Servicios: prestación de servicios de transporte de pasajeros a través de remises, autobuses, minibús con destino a los consultorios médicos; c) alquiler, locación de vehículos con o sin chofer. Queda excluida el transporte público de pasajeros reglamentado por legislación vigente. Resuelto por reunión de socios del 24/7/25. Gerson Gonsales Abogado Autorizado.

ACEROS DAHIR S.A.

POR 1 DÍA - Art 60 LGS: Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/06/2025 se han designado por unanimidad por tres ejercicios al nuevo directorio de Aceros Dahir S.A CUIT 30-71150336-2, conformado de la siguiente manera: Sr. Presidente: Dahir Diego Ariel, CUIT 20-22049656-3 domicilio en Cerrito 555 de Bahía Blanca, Director suplente: Levi Maria Soledad, CUIT: 27-22505261-7 domicilio en Cerrito 555 de Bahía Blanca, quienes han aceptado dichos cargos. Firmando: Diego Ariel Dahir DNI 22.049.656, Presidente.

EURINOME S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 4/6/25, resuelven apertura de sucursal en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; sede en: Moine 1955, Bella Vista, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As; designan como Representante: Germán Bermant, DNI 24069086, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede; Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

NUEVE MUNDOS IMPORTADORA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 13/11/2024. El estado civil del socio Federico Fernando Bertuzzi, DNI 29.909.996, es soltero. Karen Gervasi, Presidente, DNI 34.493.066.

ESTUDIO SEHMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo de Constitución S.R.L. de Estudio Sehmat SRL, sede social domicilio calle domicilio social en la calle Posadas 451 dpto. 2 de Mar del Plata de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. La denominación correcta es Estudio Sehmat SRL. La fiscalización será de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Sociedades. Cisneros Mariela Alejandra, Autorizada, DNI 21.853.183.

MEDICINA FUNCIONAL Y REGENERATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 26/6/2025, entre Carlos Augusto Cutini, DNI: 31611753, CUIT: 20-31611753-9, argentino, nacido el 7/6/1985, domiciliado en Gorriti 14 ciudad y partido de Bahía Blanca, médico, soltero, hijo de Jorge Augusto Cutini y de Ani Cingozoglu; Melina Biancalana, DNI: 28372199, CUIT: 27-28372199-5, argentina, nacida el 5/9/1980, domiciliado en Las Huertas 82 ciudad y partido de Bahía Blanca, médica, casada en primeras nupcias con Marcos Pazzi; Marina Laura Mariani, DNI: 29360016, CUIT: 27-29360016-9, argentina, nacida el 10/2/1982, domiciliada en Azara 3040 ciudad y partido de Bahía Blanca, médica, casada en primeras nupcias con Martín Di Federico y; Martina Gentile, DNI: 28823301, CUIT: 27-28823301-8, argentina, nacida el 6/5/1981, domiciliada Herminia Abat 591 ciudad y partido de Bahía Blanca, Nutricionista, soltera hija de Francisco José Gentile y Graciela Alvarez, deciden conformar "Medicina Funcional y Regenerativa S.R.L.": Domicilio social: Terrada 953 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, o en comisión, o por mandato de terceros, o en unión transitoria de empresas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Servicios: Desarrollo y prestación de tratamientos en regeneración, dolor, estética y longevidad. Conservación y mejoramiento de células madre. Servicios de SPA, belleza, prevención de la salud. Prestación integral de servicios de salud en clínicas, hospitales, programas domiciliarios y virtuales. Prestación de servicios relacionados con la asistencia médica como, realización de informes técnicos, pericias, asesoría médica, implementar programas médicos. Servicios externos que puedan ser prestados por técnicos auxiliares de la medicina; de higiene y seguridad; de auditoría de salud; y de gerenciamiento de salud. Servicios sanitarios, médicos y/o para médicos. Hospitalización y prestaciones accesorias. Podrá celebrar contratos con institutos médicos públicos o privados, obras sociales u otros organismos que requieran la prestación de los servicios referidos. b) Comercial: Compra, venta, creación, producción, consignación, representación, distribución, importación y exportación, control e inspección, a título propio o en comisión o en mandato, en el mercado mayorista como minorista, pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas; de productos biológicos para terapias regenerativas y antiage (células, tejidos, factores de crecimiento), insumos médicos, suplementos y todo tipo de materiales e instrumentales relacionados con terapias regenerativas, tratamiento del dolor, estética, antiage y longevidad. c) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, franquicias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Prestar el servicio de asesoría, planeación y gestión administrativa, de ventas, de sistemas y computacional. d) Investigación y Desarrollo: Colaboración con instituciones académicas y hospitales para estudios clínicos. Desarrollo de protocolos personalizados con células madre y nuevas terapias. Investigación en laboratorio sobre mecanismos de acción de células madre y obtención de patentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: \$300.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del art. 160 de la LSC. Representación: Se designan como Gerentes: Carlos Augusto Cutini, DNI: 31611753, CUIT: 20-31611753-9, con domicilio especial conforme Art 256 LGS en Gorriti 14 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; a Melina Biancalana, DNI: 28372199, CUIT: 27-28372199-5, con domicilio especial conforme Art 256 LGS en Las Huertas 82, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; a Marina Laura Mariani, DNI: 29360016, CUIT: 27-29360016-9, con domicilio especial conforme Art 256 LGS en Azara 3040, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y a Martina Gentile, DNI: 28823301, CUIT: 27-28823301-9, con domicilio especial conforme Art 256 LGS en Herminia Abat 591, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el art. 55 LSC. Duración: Conforme cláusula segunda del estatuto social, el término de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción registral. Fecha cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Felix Antuñano, Abogado.

MASDECOM S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- modifica Art 3 - 2) 15/07/2025 - 3) Inmobiliaria: Realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial las relativas a la compraventa, explotación, permuta, alquiler, aparcería, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, cesión, alquiler, "leasing", consignación, transporte, intermediación, importación, exportación, distribución al por mayor y/o menor, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado y representación de mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, bebidas con o sin alcohol.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

EL ALBARDON 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Alberto Scarponi 10/12/60 DNI 14111195 casado; Mirta Noemí Funes 22/1/63 DNI 16210808 casada; José Mariano Scarponi 30/5/92 DNI 36933801 soltero; Nadia Belén Scarponi 19/7/97 DNI 40479074 soltera; todos arg. prod. agrop. 33 N° 1565 25 de Mayo 2) Esc. 1/8/25 3) El Albardon 25 SA 4) 33 N° 1565 25 de Mayo 5) Agropec. explotac. establecim. agrícolas ganaderos avícolas frutícolas vitivinícolas hortícolas granjas tambos semilleros apicultura cría engorde invernada hacienda cereales oleaginosas pastoreo Comerc. cpravta. permuta depósito comisiones cereales frigoríficos mataderos Industrial elaborac. carnes Serv. transp. siembra roturac. suelos fumigac. silo pack ingeniería construccion. Inmob. cpravta. adm. inmuebles Fcieras. excl. op. ley 21526 6) 50 años 7) \$30000000 8) Pte. José M. Scarponi Dir. Sup. Sergio A. Scarponi Sind. se presc. Dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 5 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup.10) Pte. o Vice 11) 31/12 rep. social pte. José. M. Scarponi Esc. Soledad Bonanni.

SABORES DEL CACAO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Bartolomei DNI 25807414 48 años divorciado arg. comerciante dom. Calle 25 N° 313 ciudad pdo. Mercedes Bs. As. y Jorge Raul Bartolomei DNI 4921663 82 años casado arg. farmacéutico dom. Calle 25 N° 313 ciudad pdo. Mercedes Bs. As. 2) 5/8/2025 3) Sabores del Cacao SRL 4) Calle 14 N° 618 ciudad pdo. Mercedes Bs. As. 5) Elaboración importación exportación compra venta por mayor y menor de todo tipo de alimentos y bebidas para consumo humano como así también sus materias primas utensilios y maquinarias relacionadas a la industria alimenticia 6) 99 años 7) 10000000 8) 1 o más gerentes Ezequiel Bartolomei por 99 años art 55 de la ley 19550 9) Gerente 10) 30/6 Marcelo Rey CP.

CARPINTEROS DEL DELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 05/08/2025: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación y comercialización de mobiliario: Diseño, fabricación, producción, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de mobiliario completo para casas, locales comerciales, stands de exposición, locales de shopping centers, y muebles en general de toda clase y especie; B) Servicios de diseño gráfico: Diseño, producción, comercialización e instalación de gráfica para muebles de exhibición, gráfica publicitaria, gráfica vehicular, gráfica para locales comerciales, para carteles y señalética, y gráfica para casas y viviendas; C) Servicios complementarios: Instalación, montaje, mantenimiento y reparación de mobiliario y elementos gráficos. Alquiler de mobiliario. Consultoría y asesoramiento en decoración y diseño de interiores. La sociedad queda facultada para realizar toda otra actividad lícita que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos, adquirir bienes, derechos y obligaciones, establecer domicilios, abrir sucursales y ejecutar cualquier operación necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Todas estas operaciones dentro de su objeto social, cuando así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Cdora. María Elin Giordano.

S.C.O.N. 25 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Silvio Carlos Osvaldo Nicolini 12/3/71 DNI 22166707 casado 3 N° 199 25 de Mayo; Emiliano Nicolini 15/11/92 DNI 37055436 soltero 3 N° 515 25 de Mayo; Timar Nicolini Scatorccio 14/6/97 DNI 40222962 soltero 3 N° 499 25 de Mayo; todos arg comerc 2) Esc. 1/8/25 3) S.C.O.N. 25 S.R.L. 4) 3 y 24 N° 199 25 de Mayo 5) Transp. muebles mercad. mat primas semovientes Construct. edificac. obras Comerc. im/exportac. cpravta. semillas cereales oleaginosas haciendas insumos agropec. veterinarios frigoríficos vehículos juguetería librería bazar indumentaria calzado máquinas automotriz miel estac. de servicio Inmob. cpravta. arrendam. adm inmuebles Fciera. excl. comp. ley 21526 6) 90 años 7) \$30000000 8) Soc. Gte. Silvio C. O. Nicolini Sind. se presc. Dur. todo término. durac. soc Fisc. Socios 9) Gte. 10) 30/9 rep. social Gte. Silvio C. O. Nicolini Esc. Soledad Bonanni.

IGNEON SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Rectif. Apellido: socio Héctor Gabriel Goliste. Not. Damián Baccetti, Reg. N° 39 de Vicente López, prof. autorizado.

ARGENTINA MEAT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Guillermo Aristi, 21.9.77, comerciante, DNI 26.22.050, soltero, Los Cipreses 3550. Juan Pablo Aristi, 21.6.82, comerciante, DNI 29.240.421, soltero, Quenard 1375. Silvia Aristi, 27.4.70, traductora de inglés, DNI 21.573.837, casada, Quenard 1375; argentinos, de Bragado, Bs.As. 2) 24.7.25. 3) Argentina Meat S.A. 4) Bernardo de Elizondo 3598, localidad y partido de Bragado, Bs.As. 5) despensa, minimercado, verdulería, comestibles, bebidas; establecimientos frigoríficos, carnicerías, ganado, consignación, distribución de productos de origen animal, embutidos, chacinados; construcción de obras de ingeniería, operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito y distribución de mercadería; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; participación en fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. ley entidades financieras; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Juan Pablo Aristi. Director Suplente: Martín Guillermo. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fisc. art. 55 LGS. 9) Pte. 10) 31/8. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F° 41 (CALP).

CENTRO AUTOMOTOR ROM S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 124 del 01-08-2025 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello, Titular del Reg. 10 Partido de Junín, se constituyó una sociedad anónima "Centro Automotor Rom S.A." y tendrá su sede social en Remedios Escalada de San Martín N° 375 de la ciudad y partido de Junín, Prov. Bs. As. Socias: Agustina Belén Ramírez Giri, argentina, nacida el 12 de Julio de 1999, soltera, hija de Gabriel Ramírez y Sandra Giri, Documento Nacional de Identidad 40.191.966, CUIL 27-40191966-5, de profesión empresaria, domiciliada en calle 9 de Julio N° 244 de la ciudad y partido de Junín, Provincia de Buenos Aires; Jimena Fernandez Alcantara, argentina, nacida el 18 de Agosto de 1999, soltera, hija de Carlos Antonio Fernández y Mariana Cecilia Alcantara, Documento Nacional de Identidad 42.091.513, CUIL 27-42091513-1, de profesión abogada, domiciliada en Avenida Arias número 175 de la ciudad y partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires, Laura Susana Pereyra, argentina, nacida el 11 de Octubre de 1961, viuda de sus primeras nupcias de José Antonio Oroza, Documento Nacional de Identidad 14.739.994, CUIL 23-14739994-4, de profesión comerciante, domiciliada en Remedios de Escalada de San Martín número 375 de la ciudad y partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Importación y exportación, representación, consignación, distribución, comercialización mayorista y minorista de toda clase de bienes, productos, insumos, mercaderías, materias primas, artículos manufacturados o semielaborados, nacionales o extranjeros, vinculados o no al rubro automotor. B) Compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de vehículos automotores en general, nuevos y usados, nacionales o importados, tales como automóviles, camionetas, utilitarios, camiones, motocicletas y vehículos especiales, así como su documentación, gestión integral de trámites y servicios complementarios. C) Prestación de servicios integrales relacionados con el rubro automotor, tales como reparación mecánica, eléctrica y electrónica, mantenimiento preventivo y correctivo, lavado, detailing, tratamiento cerámico, colocación de PPF, reacondicionamiento estético, instalación de accesorios, equipamiento y personalización de vehículos, tanto propios como de terceros. D) Compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de repuestos, autopartes, herramientas, lubricantes, neumáticos, baterías, artículos de limpieza vehicular, cosmética automotor, y demás elementos vinculados al mantenimiento, cuidado y personalización de vehículos. E) Prestación de servicios gastronómicos, mediante la instalación, administración y explotación de cafeterías, bares, locales de comida, food trucks y espacios similares, en forma anexa o independiente a las demás actividades de la sociedad. F) Organización, producción y ejecución de eventos propios o de terceros, tales como lanzamientos comerciales, exposiciones, ferias, presentaciones, encuentros corporativos, reuniones, capacitaciones, test drives, competencias, reuniones sociales y toda otra actividad promocional o institucional, en instalaciones propias o de terceros. G) Diseño, organización e implementación de programas de capacitación, formación técnica y profesional, presenciales o virtuales, vinculados al sector automotor, comercial, empresarial, gastronómico o de cualquier área de actividad que la sociedad desarrolle. H) Prestación de servicios de logística y transporte, incluyendo traslado de vehículos, fletes, distribución, carga y descarga de bienes propios o de terceros, en el ámbito local, nacional o internacional, con flota propia o contratada. I) Alquiler, compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, con fines comerciales, industriales, institucionales o de servicios, ya sea para uso propio o como actividad económica. J) Participación en licitaciones, concursos, convenios y contrataciones con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en cualquiera de las actividades descriptas. La sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, financieros o administrativos que sean necesarios, útiles o complementarios para el cumplimiento de su objeto social. Asimismo, podrá participar en otras sociedades, asociaciones, consorcios o entidades con objetos similares, conexos o compatibles. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley 5965.- Capital social: El capital social suscrito es de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000,00) dividido en tres mil trescientos (30.000) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto.- Administración: Directorio: Presidente: Agustina Belén RAMÍREZ GIRI; Vicepresidente: Jimena Fernandez Alcantara; Directora Suplente: Laura Susana Pereyra quienes aceptan en este acto los cargos, y constituyen domicilio especial conforme artículo 256 Ley General de Sociedades en la sede social de la entidad. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria.

VADOM SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Cesiones de Cuotas del 25/06/25 Mario Agustín Desimoni cede 50 cuotas a Hernán Octavio Toloza, María Alejandra Rodríguez cede 31 cuotas, Mario Agustín Desimoni cede 1 cuota y Martín Ezequiel Renzacci cede 18 cuotas, todas a Abraham Octavio Toloza, por lo que el capital queda integrado de la siguiente forma: Abraham Octavio Toloza 50 cuotas y Hernán Octavio Toloza 50 cuotas. Por Acta del 25/06/25 Designa Gerente Abraham Octavio Toloza, con domicilio especial en Colectora Oeste 1080 Piso 1 Depto. 9, Localidad Ingeniero Maschwitz, partido Escobar, Pcia. de Bs.As., por renunciaciones de Mario Agustín Desimoni, Martín Ezequiel Renzacci y María Alejandra Rodríguez. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

LA PAMPERA 2000 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por observación, se hace saber que por instrumento privado del 11/07/2025, se aclara que la sociedad es constituida por los socios: 1) Marcelo Omar Blanco, DNI 23.060.443, CUIT 20-23060443-7, argentino, casado en primeras nupcias con Daniela Mabel Seravalle (DNI 23.600.483, CUIT 27-23600483-5), comerciante, nacido 12/12/1972, domicilio Pringles 3223 Lanús, partido de Lanús, Pcia. Buenos Aires; 2) Ayelén Mailén Failla, DNI 42.057.213, CUIT 27-42057213-7, argentina, soltera, comerciante, nacida 04/10/1999, domicilio Av. José de San Martín 3663 Lanús, partido de Lanús, Pcia. Buenos Aires; 3) Nahuel Ezequiel Failla, DNI 38.684.010, CUIT 20-38684010-6, argentino, soltero, comerciante, nacido 24/11/1994, domicilio Av. José de San Martín N° 3663 de Lanús, partido de Lanús, Pcia. Buenos Aires y 4) Christian Ariel Blanco, DNI 25.969.458, CUIT 20-25969458-3, argentino, casado en primeras nupcias con Valeria Isabel Migueltorena (DNI 28.950.182 - CUIT 27-28950182-2), comerciante, nacido 09/07/1977, domicilio Limay N° 1573 de Gerli, partido de Avellaneda, Pcia. Buenos Aires. Asimismo por dicho instrumento se readequa la clausula quinto del contrato social, que

queda redactada de la siguiente forma: "Quinto: El capital suscrito es integrado por todos los socios en un veinticinco (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración".- Carlos Alejandro Genovese, Abogado.- Tº VIII Fº 101 C.A.L.Z.

POGUA SISTEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea de fecha 17/06/24 Designación de directorio de Pogua Sistemas S.A.: Presidente Assef Pal Alejandro DNI 35.077.862; Vicepresidente Segovia Diego Sebastian DNI 22.419.991; Director Suplente Arnau Cristian Javier DNI 30.726.394; y Director Suplente Fernandez Nicolas Alejandro DNI 12.649.780. Todos ellos aceptaron sus cargos, constituyendo domicilio especial en Avenida Caseros N°1750, Quilmes, provincia de Buenos Aires. Autorizada en Acta de fecha 17/06/24. Anabella Galván - Tº:9 Fº9 C.A.Q.

LOS TILOS FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria. Asamblea General Ordinaria 22-4-25. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado Tº 37 Fº 153 CALP.

FELISA LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad "Felisa Limpieza Integral S.R.L.". Escritura pública Número trescientos cuarenta y siete del 21/07/2025 Registro número 19 del Partido de Junín. Socios: Fantini, Claudia Beatriz, de 57 años de edad, fecha de nacimiento 29/11/1967, divorciada de sus primeras nupcias de Adalberto Domingo Paoletti, argentina, comerciante, con domicilio en General Zapiola N° 385, de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, DNI 18.602.856, CUIT N° 27-18602856-8; Fantini Josefina, de 23 años de edad, fecha de nacimiento 30/01/2002, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Libanesa N° 87 de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, DNI 43.853.261, CUIT N° 27-43853261-2; y Paoletti Pilar, de 28 años de edad, fecha de nacimiento 23/05/1997, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Gandini N° 206, de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, DNI 40.065.147, CUIT N° 27-40065147-2. Razón social o denominación de la sociedad: Felisa Limpieza Integral S.R.L. Domicilio de la sociedad: Bernardo de Irigoyen N° 283, de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La prestación de servicios integrales de limpieza, higiene y mantenimiento en todo tipo de inmuebles, sean estos públicos o privados, urbanos o rurales, incluyendo pero no limitado a edificios, oficinas, consorcios, locales comerciales, instituciones educativas, centros deportivos, gimnasios, clínicas, hospitales, centros de salud, establecimientos industriales, fábricas, depósitos, estaciones de servicio, viviendas familiares, barrios privados, obras en construcción y/o finales de obras en hogares, oficinas, comercios y/o desarrollos inmobiliarios, y toda otra clase de espacios administrativos, recreativos o culturales, cualquiera sea su destino o actividad; B) Prestación de servicios de limpieza especializada en espacios que requieran tratamientos técnicos, específicos o diferenciados, tales como quintas, countries, áreas comunes, parques, jardines, canchas de fútbol u otras instalaciones deportivas, espacios verdes urbanos, eventos públicos o privados, establecimientos productivos, cámaras frigoríficas, laboratorios, ambientes de alta exigencia sanitaria, estructuras de difícil acceso, limpieza en altura (fachadas, vidrios, techos, torres, silos, etc.), superficies de grandes dimensiones o características particulares y toda otra clase de intervenciones vinculadas al objeto social que demanden técnicas o equipos específicos; C) La prestación de servicios de jardinería, diseño y mantenimiento de espacios verdes en general, tales como jardines, parques, canteros, terrazas verdes y patios, tanto en inmuebles públicos como privados, incluyendo tareas de corte de pasto, desmalezado, poda profesional de árboles, arbustos, plantas y vegetación en general, desratización, desinsectación, fumigación y control de plagas, limpieza y desinfección de techos y canteros, hidrolavado de frentes y limpieza de terrenos en zonas urbanas o rurales; D) La organización, dictado y desarrollo de capacitaciones, cursos, talleres y programas de formación técnica y profesional, y la prestación de servicios de asesoramiento, planificación y consultoría, tanto presenciales como virtuales, orientados al personal propio o de terceros, vinculados a las actividades comprendidas en el objeto social, incluyendo pero no limitado a temáticas relacionadas con higiene institucional, limpieza profesional, jardinería, gestión de espacios verdes, mantenimiento edilicio, diseño de protocolos de limpieza y gestión de residuos; E) La contratación de personal en relación de dependencia, la subcontratación de terceros para la ejecución total o parcial de los servicios comprendidos en el objeto social, y la posibilidad de llevar a cabo contrataciones directas con personas humanas o jurídicas, entidades públicas o privadas, a fin prestar de servicios de limpieza, mantenimiento, jardinería, desinfección y demás actividades complementarias comprendidas en el objeto social, ya sea de manera permanente, eventual, por abono o por tareas específicas; F) La participación en procesos de selección o contratación pública o privada, para la provisión de los servicios relacionados con el objeto social sea por cuenta propia o en asociación con terceros, incluyendo licitaciones, concursos de precios, contrataciones directas, convenios marco, adjudicaciones simples o complejas, subsidios, y toda otra modalidad de contratación prevista por las normas aplicables, tanto a nivel nacional, provincial y/o municipal, con entes autárquicos, empresas del Estado, organismos descentralizados, entidades sin fines de lucro o empresas privadas; G) La prestación de servicios en cualquier localidad, ciudad o jurisdicción de la República Argentina, pudiendo a tal efecto establecer sucursales, delegaciones, representaciones u oficinas donde los socios lo consideren conveniente. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Pesos un millón (\$1.000.000) dividido en 10.000 cuotas de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socia Fantini, Claudia Beatriz 5000 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una o sea pesos quinientos mil (\$500.000), socia Fantini Josefina 1500 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una o sea pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) y socia Paoletti Pilar 3.500 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una o sea pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000). La integración se efectúa mediante depósito bancario en un 25% (veinticinco por ciento) debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración social será ejercida por la

socia Fantini Claudia Beatriz y la socia Paoletti Pilar, quienes actuarán de manera indistinta, y quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los art. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. Los socios gerentes constituyen domicilio especial en Bernardo de Irigoyen N° 283, de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 del mes de diciembre de cada año. Aclaración de sello: Dra. Paula Panetta, Abogada, T° XI - F° 15 CADJJ

VALMAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Alejandro Matías Amarilla, arg., nac. 24/02/1991, DNI 34.896.860, CUIT N° 20-34896860-3, cementista, soltero, domic. Carasa 9132, MdP, y Moira Abigail Román, arg., nac. 27/03/1994, DNI 18.901.172, CUIT N° 27-18901172-0, comerciante, soltera, domic. Carasa 9132, MdP. Esc. Pública 05/08/2025. Valmar Empresa Constructora S.R.L. Domic. Carasa 9132, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. D) Comercial-distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$1.000.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Alejandro Matías Amarilla. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

3 TRIVOX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 31/7/2025: Reforma art. 3°) Transporte: No realizará transporte de caudales. Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GNC PIPINAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. privado fecha: 05/08/25 Enmienda al Estatuto Social de GNC Pipinas S.A.S. En la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de 2025, los comparecientes Mariano Julian Arreche, DNI 23.788.145.- y Paula Andrea Arreche, DNI 20.012.258.- constituyentes de la Sociedad por Acciones Simplificada cuya constitución fue celebrada en fecha 01/06/2025, acuerdan incorporar la presente enmienda al texto original, a fin de corregir el error material detectado en el estatuto donde se consigna incorrectamente la fecha de nacimiento de Mariano Julian Arreche. En ese sentido se procede a efectuar la siguiente corrección: Artículo 1 - Corrección Donde dice: "Mariano Julian Arreche, DNI 23.788.145, CUIT 20-23788145-2, de nacionalidad: Argentina, nacido el 23/02/1974, profesión: Servicios Profesionales NCP, estado civil: divorciado con domicilio en Calle 38 N°1576 5to. A, localidad La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, correo electrónico: marianjarreche@gmail.com" Debe Decir: "Mariano Julian Arreche, DNI 23.788.145, CUIT 20-23788145-2, de nacionalidad: Argentina, nacido el 27/02/1974, profesión: Servicios Profesionales NCP, estado civil: divorciado con domicilio en calle 38 N°1576 5to. A, localidad La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, correo electrónico: marianjarreche@gmail.com". Esta enmienda se realiza exclusivamente a los fines de rectificar la información personal incorrecta, sin que ello implique modificación alguna al resto del texto del contrato social ni a las condiciones originalmente pactadas. Mariano Julián Arreche, Administrador Titular.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor BARRIOS, FERNANDO DANIEL, DNI 30750468 del auto de imputación por presunta infracción a lo establecido en el art. 13 inc b y d de la ley de pesca 11.477 y art 3 y 5 disp 89/08, el cual se transcribe: Visto el acta de infracción labrada por personal perteneciente al CPR Trenque Lauquen el día 6 de noviembre de 2021, a las 1:40 hs., de la Localidad y Partido de Trenque Lauquen, quienes constituidos en Laguna Cuero de Zorro, constatan la existencia de una (1) persona identificada como Barrios Fernando Daniel, DNI 30.750.468, domiciliado en calle Keinazt 721 Barrio Esperanza, localidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, quien se encontraba pescando con una red tipo Agallera de al menos tres paños de aproximadamente 150(ciento cincuenta) metros tendida sobre el agua desde la costa hacia el interior de la laguna, encontrándose en la misma 120kg (ciento veinte) kilogramos de Pejerrey y un bolsón con 60kg (sesenta) de Pejerrey en la costa, encontrándose esta especie en temporada de veda. Por lo expuesto, esta Dirección procede a imputar a Barrios Fernando Daniel, DNI 30.750.468, domiciliado en calle Keinazt 721, partido de Trenque Lauquen provincia de Buenos Aires, por el hecho de pescar mediante artes prohibidas, en infracción a lo establecido en el art. 13 inc b y d de la ley de pesca 11.477 y art 3 y 5 disp. 89/08. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente auto, podrá presentar descargo y ofrecer pruebas (art. 14 Decreto Ley 8785/77). Ministerio De Desarrollo Agrario - Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, sita en calle 51 esq. 12, Torre I, Piso 8º- La Plata (1900) / dapa@mda.gba.gob.ar. En caso de actuar por representación deberá acompañar el instrumento que así lo acredite en original o fotocopia debidamente certificada por Escribano o Juez de Paz.

Gustavo Antón, Director.

ago. 5 v. ago. 11

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CORONEL ANDRÉS ALBERTO (DNI N° 34.169.599) con domicilio real en 71 n° 572 La Plata, pcia de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-25441229-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25441229-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en Peaje Hudson Km 30, partido de Berazategui, el día 12 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4969; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Coronel Andrés Alberto (DNI N° 34.169.599), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio GJM741, realizaba un servicio desde Tigre hasta La Plata, transportando 60 pasajeros, el conductor, el Sr. Barrera Franco (DNI N° 42.284.856) no poseía el R.S.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. Coronel Andrés Alberto (DNI N° 34.169.599), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-472-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Notifico empresa TRANSPORTE ZAMORA S.R.L. (CUIT N° 30-71602363-6) con domicilio real en Alberdi n° 1846 Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-37587286-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37587286-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 9 de agosto de 2024 en la Ruta 51 km 732 del partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2810; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Zamora S.R.L. (CUIT N° 30-71602363-6) (Habilitación CNRT 70583) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA221LC

interno 12, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Olavarría, transportando veintinueve (29) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se solicitó a la Dirección de Control Técnico que para rectificar informe del Acta, por lo que informa respecto a dicha acta que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada posee habilitación de excursión categoría B (EB-1319) mediante expediente 2019-40119864-DPCLMIYSPGP por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 y a su vez correspondería, debido al servicio que se encontraba efectuando, un servicio excediendo los kilómetros establecidos a la categoría, debería aplicarse el artículo 214 de la L.O.T.P.; Que, ponderados los elementos de juicio, y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2810 en todas sus partes, e imputar por los artículos 250 y 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados y por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional); Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 2810 del día 9 de agosto de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar la empresa Transporte Zamora S.R.L. (CUIT N° 30-71602363-6) (Habilitación Licencia EB-1319) por la infracción configurada en los artículos 250 y 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio AA221LC interno 12, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Olavarría, transportando veintinueve (29) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-424-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Notifico empresa CENTRAL DE VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71756829-6) con domicilio real en Sixto Laspiur n° 882 Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-25308296-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 De mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25308296-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°226 y Ruta Provincial N°74, partido de Tandil, el día 22 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4221; Que por dicha acta se imputó a la firma Central De Viajes S.R.L., CUIT: 30-71756829-6, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KUJ071, realizaba un servicio desde Tandil hasta Bahía Blanca; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Central De Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-392-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SOSA SANTIAGO NICOLAS (DNI 34.139.090) con domicilio real en Coronel Pedro García n°

101 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-25272244-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25272244-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 11 Km 308 San Clemente, partido de La Costa, el día 13 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4425; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Sosa Santiago Nicolas DNI: 34.139.090 por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HWM153, interno 08, realizaba un servicio desde Monte Grande hasta San Bernardo, transportando 34 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada no posee antecedentes de autorización para servicios de excursión por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 211 de la L.O.T.P. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4425 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la firma Sosa Santiago Nicolas DNI: 34.139.090, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 4425. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-470-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MALERBA JORDAN RUBEN (DNI 40.885.941) con domicilio real en Payador Río Platense N° 1374, Chacomús, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-25684018-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25684018-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Terminal de La Plata, partido de La Plata, el día 30 de marzo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1986; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Malerba Jordan Ruben (DNI 40.885.941) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio HZU056, realizaba un servicio desde Chascomús hasta Tandil, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, el conductor, el Sr. Igarategui, Roberto Matías (DNI N° 21.940.011) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Malerba Jordan Ruben (DNI 40.885.941) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-456-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Notifico empresa EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483, Barrio 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2025-05997488-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a

continuación se transcribe: La Plata, 22 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-05997488-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Expreso Lomas S.A., CUIT 30-54622469-0, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; Que a través de la PV-2025-06065250-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros, se expide: "...Que fenecido el plazo estipulado por la normativa vigente para la presentación del Anexo II de Declaración Jurada Anual de Parque Móvil y no habiendo sido presentada la misma por la prestataria mencionada en el párrafo anterior, es que se remiten las actuaciones, considerando que la empresa no cumple con lo establecido en la normativa vigente..." obrante en orden 2; Que no se ha presentado la documentación de rigor, ni se ha registrado solicitud de prórroga a efectos de cumplimentar lo estipulado en la normativa; motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios"; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la firma Expreso Lomas S.A., CUIT 30-54622469-0, por la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-423-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

ago. 5 v. ago. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor DANIEL ALEJANDRO DA COSTA, DNI N° 37.085.422, de la DISPO-2023-288-GDEBA-DFYDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a Claudio Emanuel Bacigalupe, DNI N° 36.286.423, con domicilio en calle 1348 N° 4401 de la localidad y partido de Florencio Varela, con una multa de pesos trescientos ocho mil novecientos ochenta y nueve con doce centavos (\$308.989,12), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 268, 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Daniel Alejandro Da Costa, DNI N° 37.085.422, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 3544 de la localidad y partido de Florencio Varela, con una multa de pesos trescientos ocho mil novecientos ochenta y nueve con doce centavos (\$308.989,12), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 268, 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de las especies halladas en poder de los sumariados, conforme lo dispuesto en los artículos 289 del Decreto Ley N° 10.081/83 y 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8.785/77. Artículo 4°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario 2) Clicar la opción "Gestión en Línea" 3) Seleccionar "PAGO Y TASAS" 4) clicar ingresar en la opción "Descargar una boleta generada" 4) Consignar el DNI o CUIT (con guiones) o CUIL 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el Timbrado Provincial 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, La Plata Código Postal 1.900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 5°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 4° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 6°. Comunicar, incorporar al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar."

Gabriela Gorriti, Directora.

ago. 7 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 2147, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 103, Parcela 31, Partida inmobiliaria 63-058596-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 6255 a nombre del FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1922, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 101, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-080934-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 32260 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Güiraldes 2564, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 196, Parcela 16, Partida inmobiliaria 63-180610-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 104513 a nombre de EL TERRUÑO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ezequiel Paz 783, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 36A, Parcela 8, Partida inmobiliaria 63-134403-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 99408 a nombre de ABAL MERCEDES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Tropas 1920, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 79, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-095294-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 35966 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 7 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5046/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 16 Manzana: 16B Parcela: 11 Partida: 43539

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-5585/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 102, Parcela 14, Partida 30422.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-5533/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 105, Parcela 21, Partida 30500.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4860/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 16, Manzana 16B, Parcela 9, Partida 36933.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4866/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Fracción 1, Parcela 8, Partida 8615.

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Fracción 1, Parcela 9, Partida 8616.

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Fracción 1, Parcela 10, Partida 8617.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4859/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Fracción 1, Parcela 8, Partida 8615.

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Fracción 1, Parcela 9, Partida 8616.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4863/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 16, Manzana 16B, Parcela 12, Partida 43540.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4864/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 16, Manzana 16B, Parcela 10, Partida 43538.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98903/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: B Manzana: 166 Parcela: 22 Partida: 12263

Circunscripción: 3 Sección: B Manzana: 166 Parcela: 23 Partida: 12264

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-95314/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 32 Manzana: 32D Parcela: 14, Partida 100-36342

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 32 Manzana: 32D Parcela: 15, Partida 100-36343

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5534/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 105 Parcela: 22 Partida 30501

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Newton 4931, de la localidad Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 2, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-092702-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 56640 a nombre de SAMPIETRO STELLA MARIS y LIBERTO LUISA MARIA ELVIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 2063, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 99, Partida inmobiliaria 63-079965-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 36235 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Balboa 1578, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección C, Manzana 68, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-146669-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 94753 a nombre de MANZONI CARLOS ALBERTO y FAZIO FRANCISCO ANTONIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 317, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 136, Parcela 22, Partida inmobiliaria 63-080886-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69486 a nombre de DEFERRARI DESIDERIO RICARDO, DEFERRARI MATILDE FLORENTINA, DEFERRARI ENRIQUE DESIDERIO y DEFERRARI PEDRO PRIMO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 7 v. ago. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.675 expediente N° EX-2022-22125920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-143-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 03 de julio de 2024 - Referencia: CC 9.675 - Visto el expediente N° EX-2022-22125920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.675, en la que resulta imputada la firma SIGMA AGRO S.A. y la firma PROGRESAR SERENA (QUIÑONES ALEJANDRA), y Considerando: Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 03 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Sigma Agro S.A. sito en Acceso Oeste Colectora Sur N° 19.320 de la localidad de Francisco Alvarez, partido de Moreno, constató la presencia del señor Ramón Danielo Ruiz, DNI N° 18.319.381, quien refirió ser empleado de la firma Progresar Serena (quiñones Alejandra), cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado para firma alguna; Que debidamente emplazada la firma Sigma Agro S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por su apoderada señora Carla Fernanda Ramos, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada; Que debidamente emplazada la firma Progresar Serena (Quiñones Alejandra), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma presentando a posterior escrito de descargo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Sigma Agro S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297, y que la firma Progresar Serena (quiñones Alejandra), ha prestado dicho servicio, sin estar habilitado para ello, infringiendo lo establecido en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, suma la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Progresar Serena (quiñones Alejandra), CUIT N° 27-32380715-4, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Sigma Agro S.A., CUIT 30-71208646-3, con domicilio constituido en Acceso Oeste Colectora Sur N° 19.320 de la localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8153 expediente N° 21.100-553.060/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-464-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 22 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8153 - Visto el expediente N° 21.100-553.060/19 con alcance 1, correspondiente a la causa contravencional N° 8.153 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., y Considerando: Que mediante acta obrante a fs. 1 y 2, labrada el 2 de julio de 2019, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., sita en Avenida de Mayo N° 566, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, la comisión policial tras reiterados llamados, fue atendida por el señor Jorge Manuel Benitez, DNI N° 18.863.065, quien manifestó que la empresa no funciona allí; Que del informe proveniente de la Autoridad de Aplicación, surgió que, la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 270 del 16 de febrero de 2004, con sede social en Avenida de Mayo N° 566 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, no existiendo registro del seguro de responsabilidad vigente; Que debidamente emplazada, la encartada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y no ha mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, y a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil, ello conforme lo preceptuado por los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Resolución N° Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., CUIT N° 30-70810720-0, con domicilio social autorizado en Avenida de Mayo N° 566, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y no mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.944 expediente N° 21.100-345.497/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-129-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 14 de junio de 2024 - Referencia: CC 7.944 - Visto el expediente N° 21.100-345.497/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.944, en la que resulta imputado el Señor JORGE LOPEZ OLIVARES y el Señor VICENTE LÁZARO CUBA LANDA, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 28 de diciembre de 2018, personal policial se constituyó en la intersección de las Santiago del Estero y Necochea, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Jorge Lopez Olivares, DNI N° 94.200.546, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI N° 94.764.131; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Jorge Lopez Olivares, DNI N° 94.200.546, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI N° 94.764.131, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Lopez Olivares, DNI N° 94.200.546, y el señor Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI N° 94.764.131, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en

igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Jorge Lopez Olivares, DNI Nº 94.200.546, con domicilio en calle Quintana Nº 1091 de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar al señor Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI Nº 94.764.131, con domicilio en calle Necocoea Nº 2200 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 4º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8.661 expediente Nº 21.100-770.551/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-423-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 12 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8.661 - Visto el expediente Nº EX-2022-28552879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional Nº 9.591, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 01 y 02 de fecha 25 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Luis Agote y 379 bis, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia de una garita de seguridad. En el lugar se entrevistó con el señor Fabián Antonio Gomez, DNI Nº 30.465.669, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución Nº 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí Nº 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT Nº 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$ 15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del

Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el .artido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-06713/25.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
G-015	JUAN RAUL CAMINOS	02/07/1996 02/07/2022	CAMINO MARTA BEATRIZ	AGUADA 01241	MERLO
G-129	MALDONADO CARLOS ALBERTO	13/01/1995 13/01/2024	MALDONADO HUGO	12 DE OCTUBRE 264	MERLO
G-100	GROTNIS ELENA GROTNIK OSCAR	09/09/2008 09/09/2011	BUFFET PASCUAL GAUDENCIO	ALBERTI 237	MERLO
G-031	VITA,N.-ROBERTO BONPADRE	11/04/2003 11/04/2020	CLAUDIA ROSA FERNANDEZ	NORMANDIA 339	LIBERTAD
G-136	LUNA MARIA MERCEDES	04/05/2004 04/05/2019	SANTILLAN DOMINGO GERARDO	TERRY 58	MERLO
G-071	FERREIRA CARMENCIA ARTEMIA	22/06/2004 22/06/2018	ORTIZ REYNALDO	CAMARGO 1065	MERLO
G-027	PEREZ HECTOR	20/07/2004 20/07/2019	MOLINA MARIA LUISA	PRIMERA JUNTA 2218	LIBERTAD
G-132	SPINA CARLOS DANIEL	12/11/2004 12/11/2019	SPINA DANTE EMILIANO	DIRECTORIO 1723	SAN A.DE PADUA
G-041	CARDOZO SOFIA	03/03/2005 03/03/2020	QUIROGA ALBERTO	12 DE FEBRERO 326	MERLO
G-068	PONCE DE LEON MARIA ESTER	31/08/2005 31/08/2022	ZENT MIGUEL ANGEL	USPALLATA 1427	MERLO
G-077	AYUNTA JUANA ORFILIA PEREZ ROLANDO	07/11/2005 07/11/2022	PEREZ MARIA EVA	I. BELSKY 643	MERLO
G-023	PIGLIAPOCO N	11/03/2006 11/03/2021	PIGLIAPOCO RAUL MARINO	DUMAS 206	MERLO
G-102	RAMIREZ MARCELA ALEJANDRA	29/04/2006 29/04/2020	GUEVARA MIGUEL ANGEL	ORQUIDEAS 254	MERLO
G-106	BRUNO ANTONIO	24/06/2006 24/06/2021	BRUNO OSCAR ALBERTO	ALPATACAL 659	MERLO
G-045	CARBALLO ENRIQUE ROGELIO	20/10/2006 20/10/2021	AMARILLA MARIA GRACIELA	SALGERO 2275	MERLO
G-060	ESCUDERO JUSTO EDUARDO	09/04/2007 09/04/2020	ESCUDERO ROSANA MABEL	12 DE FEBRERO 425	MERLO
G-056	PALOMARES GUIDO ARNOLDO	14/05/2007 14/05/2019	COGGIOLA JUANA	LAGOMARSINO 868	MERLO
G-095	MARCOZZI FRANCISCO	05/03/2008 05/03/2023	MARCOZZI ALEJANDRO DIEGO	CONSTITUCIÓN 1097	MERLO
G-107	AHUMADA MARIA ISABEL	20/10/2009 20/10/2018	LEZCANO JUAN	COLODRERO 1434	MERLO
G-096	OSORIO ALFONSO JOSE	29/11/2009 29/11/2024	OSORIO JOSE LUIS	AV. PATRICIOS 113	CAPITAL FEDERAL
G-111	NICOLITH HECTOR JORGE	16/03/2010 16/03/2020	GIORDANO AMALIA SUSANA	AGUADO 477	MERLO
G-058	QUINTERNO PEDRO ANTONIO	14/04/2010 14/04/2021	QUINTERNO GRACIELA	MENDOZA 420	MERLO
G-087	PERALTA SILIA ERCILIA MEDINA CARLOS	16/06/2010 16/06/2019	MEDINA CARLOS GUSTAVO	SOSA 1995	RAFAEL CASTILLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de agosto de 2025

G-054	LOPEZ MARTA	06/11/2012 06/11/2022	PODESTA MIRTA NILDA	FINOCHIETTO 572	SAN A. DE PADUA
G-042	BESANZINI LAURA MARGARITA	22/06/2011 22/06/2024	MELE FRANCO DANIEL	AYACUCHO 573	SAN A. DE PADUA
G-088	CAZZIO JOSEFA SOFIA	23/06/2011 23/06/2022	STECO HECTOR GUSTAVO	LOS NOGALES 1517	SAN A. DE PADUA
G-112	RICO ALICIA MONICA	05/11/2012 05/11/2014	PEÑEYRO COLLAZO ALDO JAVIER	GUARDIA VIEJA 9	MERLO
G-116	MOLLIKA MAURICIO ROMAN	14/11/2012 14/11/2021	MOLLIKA JOSE ALBERTO	BRISTOL 3480	MERLO
G-063	ARGAÑARAZ MARIA CELINA	12/02/2013 12/02/2023	GIMENEZ LUCIANA ALFONSO	GOUNOD 1268	MERLO
G-110	SAN MIGUEL CARLOS VENERANDO	22/03/2013 22/03/2022	SAN MIGUEL CARINA PATRICIA	MIRANDA 253	MERLO
G-137	CHAS AMELIA	14/05/2013 14/05/2024	AREZ ANGELA GRACIELA	DE LOS ESPAÑOLES 3876	PONTEVEDRA
G-079	BARRERA FLORINDA	24/05/2013 24/05/2019	GUZMAN SUSANA BEATRIZ	ISLAS ORCADAS	PARQUE GUEMES
G-020	ALVAREZ NELIDA CELESTINA	13/08/2013 13/08/2024	AULITA ALICIA BEATRIZ	BME MITRE 523	MERLO
G-028	ROLDAN ELDA NOEMI	24/06/2014 24/06/2024	FLAMENCO NESTOR ATILIO	ARREDONDO 1743	MERLO
G-047	NUÑEZ ARNALDO	11/10/2014 11/10/2024	NUÑEZ ROXANA BEATRIZ	BAUNES 1155	MERLO
G-008	BALZATEGUI LUIS GERONIMO	06/01/2015 06/01/2018	PEREZ ANA MARIA	MADRID 1125	MERLO
G-062	BUSCEMI ALAN DOMINGO	19/07/2015 19/07/2024	BUSCERI PEDRO DOMINGO	MADRID 38	LIBERTAD
G-076	VELAZQUEZ OSCAR JORGE	13/08/2015 13/08/2024	RIVERA EDUARDO	REAL MERLO 1305	MERLO
G-099	SORRENTINO ROXANA SILVINA ILEANA	12/09/2016 12/09/2019	PAGLIONE DANIEL RICARDO	OLEGARIO ANDRADE 1095	SAN A.DE PADUA
G-004	SANDEZ MARTIN ALBERTO	13/10/2016 13/10/2024	BALBUENA HECTOR	TUNUYÁN 604	MERLO
G-049	SAMPARADO CARMALA BEATRIZ	11/01/2018 11/01/2022	CONTRINARI PATRICIO EDUARDO	M. ACOSTA 1445	MERLO
G-050	MONZON LIDIA IGNACIA	18/05/2019 18/05/2022	ESPINDOLA LIDIA CRISTINA	LOLODRERO 1368	MERLO
G-086	MONSALVO MARIA ANGELICA	12/04/2021 12/04/2024	GUIDICE GABRIELA FERNANDA	DE LA AMISTAD 4346	MERLO
G-125	MORON FLORENCIA DONATA	21/06/2021 21/06/2024	LACIAR JULIO CESAR	COBO 2941	MARIANO ACOSTA
H-005	APRIGLIANO JAVIER TADDEI N. MURRO SERAFINA	22/01/2006 22/01/2021	TADDEI FRANCISCO	MITRE 430	MERLO
H-052	DURAN ADELA TOMASA SILVEIRA JOSE ABILIO	16/10/2010 16/10/2020	DURAN PATRICIA SANDRA	O. ANDRADE 2784	GENERAL PACHECO
H-059	MONTEROS MARIA TERESA	28/05/2001 28/05/2021	BRUNO DANIEL RICARDO	JUAN B. JUSTO 255	MERLO
H-030	CHANCHARUSSO MIGUEL ANGEL	23/11/2001 23/11/2019	CHANCHARUSSO OSVALDO	PUCHEU 01018	MERLO
H-007	PARLASINI CARMEN	19/07/2002 19/07/2021	PARLASINO MARTA	GUASTAVINO 3686	CASTELAR
H-112	DI FABIO LUCIA FRATANGELO AURORA	13/05/2003 13/05/2018	FERRETTI RUGGIERO GABRIELE GIUSEPPE	BLAS PARERA 1476	CASTELAR
H-087	MENDICINO JOSE	20/11/2003 20/11/2018	MENDICINO DOMINGO	FORMOSA 2866	MERLO
H-033	QUIROGA CARLOS PEDRO	03/01/2005 03/01/2019	QUIROGA JUAN CARLOS	BERMUDES 142	SAN A.DE PADUA
H-013	LOPEZ FELIX LO BRUTTO JUANA ANTONIA	10/08/2007 10/08/2024	LOPEZ LITICIA BEATRIZ	IWANOSKI 1143	MERLO
H-101	DAVICO ANGELICA VICTORIA	23/01/2007 23/01/2018	DAVICO LILIAN SUSANA	OLAZABAL 934	ITUZAINGO
H-027	PERALTA MONICA PATRICIA	15/04/2007 15/04/2024	PERALTA MARCOS FERNANDO	LAUTARO 1045	MERLO
H-039	PEREYRA MANUEL ALBERTO	27/10/2007 27/10/2022	RODRIGUEZ MARIA EVA	FLEMING 3764	MERLO
H-082	MORE MARTA INES	29/12/2007 29/12/2018	AGUILERA LUCAS MATIAS	MOSCONI 619	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de agosto de 2025

H-140	GUEZAMBURO MARIA LUISA	07/10/2008 07/10/2023	BARISONE JULIO ALBERTO	ALBERDI 406	MERLO
H-131	PASTORINO LUIS ANTONIO	19/08/2009 19/08/2023	PASTORINO ANTONIO LUIS	PEARSON 1322	MERLO
H-019	YAWORSKI ESTANISLAO FRANCISCO	13/05/2010 13/05/2022	YAWORSKI ROBERTO ARTURO	TALCAHUANO 54	MERLO
H-057	MOBRICI ANTONINO	24/06/2010 24/06/2019	MOBRICI PASCUAL	RIVERA 881	ITUZAINGO
H-051	MONTENEGRO CLAUDIA ROSANA	01/09/2010 01/09/2022	RODRIGUEZ DANIEL LEONARDO	SUECIA 1588	MERLO
H-015	BARBERIS PABLO PEDRO	23/10/2010 23/10/2023	BARBERIS JORGE LUIS	BOCHARDO 740	MERLO
H-118	BRAVO SEGUNDO ALBERTO	08/02/2011 08/02/2023	BRAVO MERCEDES FANI	VERDI 1132	MERLO
H-020	VARELA JORGE OSCAR	13/01/2012 13/01/2020	VARELA KARINA NOEMI	PERIBEBUY 6876	CAPITAL FEDERAL
H-067	SANDOVAL BASILIO EDUARDO SANDOVAL JUAN EDUARDO	19/05/2012 19/05/2023	RODRIGUEZ MARTA DEL VALLE	P. DE LOS PATOS 1029	MERLO
H-091	SEQUEIRA ALEJO ISMAEL	21/01/2013 21/01/2023	HEREDIA GISELA ALEJANDRO	HEREDIA 1355	MERLO
H-103	PEREZ OSCAR ALFREDO	31/01/2013 31/01/2022	PEREZ ANALIA	RIVAROLA 508	LIBERTAD
H-070	SALTO LILIA ESMELDA	03/02/2013 03/02/2021	GONZALEZ BEVAEQUA NADIA	DARWIN 960	MERLO
H-128	N. AVILES N. AVILES	03/06/2013 03/06/2022	ANLLERAMA PABLO GABRIEL	ANTOFAGASTA 837	MERLO
H-047	PORTILLO ESTEBAN MIGUEL SOLIS FAUSTINA	03/06/2021 03/06/2024	PADUA ROSANA ANDREA	DEL PERU 2484	PONTEVEDRA
H-114	SANDBAL ANIBAL	24/02/2014 24/02/2018	SANCHEZ SARA GRISELDA	MOZART 1015	MERLO
H-129	ALFONSO MARIO	03/07/2014 03/07/2024	ALFONSO BEATRIZ ALEJANDRA	NICARAGUA 587	LIBERTAD
H-014	MONTES MARIO GUILLERMO	17/07/2014 17/07/2024	MONTES JUAN SIMON	PASAJE CASTRO 02151	SAN MARTÍN
H-120	RODRIGUEZ ROSA JUSTINA	27/12/2014 27/12/2022	ACOSTA JOSE ANTONIO	LAS MANTA 0288	MARCOS PAZ
H-110	SAMANIEGO MARIA TERESA	04/04/2015 04/04/2024	ALTAMIRANDA VERONICA VALERIA	LAS GARDENIAS 190	MERLO
H-076	MIÑO JOAQUIN CATRIEL	01/09/2015 01/09/2024	MIÑO MATIAS RAMON	COSTA RICA 2740	MERLO
H-080	FARIÑA GOMEZ JOSE FELIX	14/09/2015 14/09/2018	GARCIA DORA JULIA	ATAHUALPA 1692	LIBERTAD
H-132	VALENTI CELIA FILOMENA	14/04/2016 14/04/2020	RIZZO MARIO OSCAR	J.M. DE ROSAS 1458	MERLO
H-127	RODRIGUEZ NOEMI DEL VALLE	24/11/2017 24/11/2023	RODRIGUEZ JOSE	COSTA RICA 1650	MERLO
H-009	MEDINA NORA BEATRIZ	26/12/2017 26/12/2021	FERNANDEZ LUCAS	GDOR ARANA 4093	MORON
H-049	CORREA LUCAS FRANCISCO	21/12/2019 21/12/2024	CORREA CESAR FRANCISCO	ECUADOR 320	LIBERTAD
H-096	WELCZ DANIELA	22/03/2020 22/03/2023	LOPEZ FRANCISCO	LAUTARO 1319	MERLO
H-004	MENDIZABAL CARLOS ADOLFO	03/06/2021 03/06/2024	MENDIZABAL CARLOS ALBERTO	ALDO 776	MAR DEL PLATA
H-072	VIERA GONZALO	06/06/2021 06/06/2024	VIERA JUAN GABRIEL	TOAY 366	MERLO
H-041	ROLON AYELEN TAMARA	03/12/2021 03/12/2022	ROLON BENITEZ NESTOR	CARCANO 4109	MERLO
I-024	MARCELA ALEJANDRA SAYAGO	24/05/1973 23/05/1994	MILLA NELIDA DE	MADARIAGA 446	MERLO
I-007	ROJA ARAMONA SUSANA BRINDZA JOSE ROBERTO	21/08/2009 21/08/2020	BRINDZA GLDYS HAYDEE	P MUJICA 260	MERLO
I-010	ROLON LAUDELINA	26/06/2007 26/06/2019	TOSCANINI JUAN	DE LOS ESPANOLES 3455	PONTEVEDRA
I-020	CORRADO MARIA ANTONIA	02/09/2007 02/09/2022	CONGIUSTI ROSA GRACIELA	ITALIA 910	SAN A.DE PADUA
I-009	LOPEZ EDUARDO MIGUEL	27/12/2009 27/12/2021	CAROTA MARIA ELENA	TREINTA Y TRES 871	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de agosto de 2025

I-005	CENDRA RAMON FELIPE	29/12/2010 29/12/2022	STPCZUK ISABEL LUISA	QUIROZ 1840	ITUZAINGO
I-002	RUBIO MARIO RICARDO	30/07/2014 30/07/2022	VICTORIA DIEGO RODRIGO	AV.CORSINI 964	BENAVIDEZ
J-089	SILVA MARIA DEL PILAR NESTOR GUSTAVO OTERO OTERO TERESITA MARIA CELESTE OTERO HECTOR CALIXTO	08/11/2011 08/11/2024	OTERO MONICA BEATRIZ	PERGAMINO 1571	MERLO
J-111	BERARDELLI FELIX VICTOR QUINTEROS CRUZ LEONOR LUPICA NICOLAS	19/03/2009 19/03/2021	TYMKIW EMILIO JORGE	G. FRETE 3072	MERLO
J-075	SOUSA AURORA de GOMEZ	06/02/2008 06/02/2023	RAMOS NORBERTO	B. VISTA 5245	LIBERTAD
J-039	ASTRADA ENRIQUE SEGUNDO	28/05/2000 28/05/2014	ASTRADA LORENA FLAVIA	BOEDO 1339	MERLO
J-017	TARTARUCA ANGELA PRESTA	13/05/2001 13/05/2022	TARTARUCA FRANCISCO ALEJANDRO RICARDO DANIEL	GENERAL PAZ 431	MERLO
J-061	PONCE MAXIMILIANO ROBERTO	22/10/2014 22/10/2017	VALDEZ RITA ALCIRA	MERLO 35	MERLO
J-024	SOSA RICARDO LUCIO IRAZOQUI LAURA	03/10/2004 03/10/2022	SOSA ANA MARIA	TAMARINDO 2060	MERLO
J-065	AMIEVA ANA ELVIRA	01/10/2003 01/10/2022	MARCIANO CARLOS ANTONIO	FORMOSA 967	MERLO
J-130	OLMOS ANIBAL ABEL	15/01/2005 15/01/2020	CHAPARRO ISOLINA DEL VALLE	PINCIROLI 1010	MARIANO ACOSTA
J-055	GIORELLO OSCAR ORFILIO	14/11/2005 14/11/2020	GIORELLO HORACIO OSCAR	DE LA VIRGEN 951	PONTEVEDRA
J-127	FERREYRA JULIO ROQUE	07/03/2006 07/03/2021	FERREYRA JULIO ALBERTO	ALTE. BROWN 5358	MERLO
J-028	DIMONTE ANTONIA	08/04/2006 08/04/2021	POMPA RICARDO	BRASIL 1878	MERLO
J-064	SILVA LUDMILA CELESTE	09/08/2006 09/08/2021	SILVA MARIO GUILLERMO	VITA 6019	MERLO
J-035	MONZON MIGUEL ANGEL	10/11/2007 10/11/2019	RIOS OLIVER CRISTINA ELBA	LAINIZ 215	MERLO
J-083	DUARTE MARIA DE LA CRUZ	30/11/2009 30/11/2024	RAMOS ANGEL	MOSCONI 704	MERLO
J-002	TOLOSA HECTOR HUGO	07/12/2009 07/12/2022	PAZOS CARLOS ALEJANDRO	ECUADOR 467	LIBERTAD
J-108	TARTARUCA FRANCISCO	05/03/2010 05/03/2022	TARTARUCA FRANCISCO ALEJANDRO	WILDE 738	PARQUE GUEMES
J-091	PILOT PASCUAL	24/06/2010 24/06/2018	PILOT EDUARDO ALFREDO	FOUNIER 740	MERLO
J-094	ACEVEDO GUSTAVO CECILIO	07/08/2010 07/08/2020	ACEVEDO GUSTAVO AMILCAR	FOEST 1369	LIBERTAD
J-050	ACOSTA ISMAEL FRANCISCO N. ACOSTA ORTIZ ELADIO ORLANDO	01/12/2014 01/12/2019	ACOSTA ANABELLA EDITH	BELÉN 1385	MERLO
J-107	CARRION BENITO ISMAEL	16/09/2010 16/09/2024	CARRIAON JULIO DANTE	SULIVAN 3293	MERLO
J-140	PAZ ROMULO ORLANDO	03/01/2011 03/01/2020	PAZ MARCIAL ORLANDO	PIEDRABUENA 1165	MERLO
J-042	CEJAS NORMA BEATRIZ	09/06/2011 09/06/2022	LEONARDO DARIO PEREZ	SAN FERNANDO 2867	ITUZAINGO
J-001	IZZULA OSCAR HECTOR	24/09/2011 24/09/2024	IZZULA JUAN F. FRANCISCO	ECHEVERRÍA 1496	SAN A.DE PADUA
J-134	GONZALEZ JORGE FRANCISCO	15/12/2011 15/12/2014	LUCERO FABIA NAZARIA	ADA. UNIÓN Y POLA	PONTEVEDRA
J-124	TAPIA ALHAI MILENA	03/02/2012 03/02/2024	ROQUE IGNACIO TAPIA	SARMIENTO 2245	SAN A.DE PADUA
J-096	VELAZQUEZ ESPINOSA HONORATO	22/06/2012 22/06/2023	VELAZQUEZ SALAZAR MARTHA	DESEADO 3538	MARIANO ACOSTA
J-004	GARDERES HIGINIO ENRIQUE	01/08/2012 01/08/2023	GARDERES DOMINGO FEDERICO	CURAPALIGUE 455	MERLO
J-129	GONZALEZ LILIANA LORENA	19/09/2012 19/09/2024	GONZALEZ JUAN EDUARDO	RAMALLO 2651	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de agosto de 2025

J-100	LEGUIZAMON JULIO CESAR	15/01/2014 15/01/2024	LEGUIZAMON DIEGO EDUARDO	SALON 147	MERLO
J-074	CORIA DELIA MARIA BARRERA MAXIMO	22/02/2015 22/02/2023	BARRERA	CRISANTELMO 3377	MERLO
J-060	ESCOBAR HUGO ALBERTO	06/08/2014 06/08/2024	ESCOBAR DANIEL ALBERTO	FOURNIER 1067	MERLO
J-110	PEÑA CARMEN DOLORES	19/01/2015 19/01/2024	PEÑA BARBARA ELIZABETH	MERLO 119	MERLO
J-059	RODRIGUEZ RAUL ELISEO	03/06/2015 03/06/2024	LOZANO NORMA BEATRIZ	NOGUERA 778	SAN A. DE PADUA
J-015	PEREZ ARTURO DEL JESUS	13/07/2015 13/07/2018	PEREZ EZEQUIEL ARTURO	OLIDEN 1414	MERLO
J-066	AMARILLO DELIA BEATRIZ	20/11/2015 20/11/2022	MUZIO HECTOR AGUSTIN	RAWSON 4018	MERLO
J-126	GUARAZ IRMA ANGELICA	25/01/2016 25/01/2019	BRIZUELA RAMON EUSEBIO	FRENCH 819	SAN A. DE PADUA
J-030	RODRIGUEZ RAUL ALBERTO RODRIGUEZ MILAGROS VALENTINA	07/03/2016 07/03/2019	PERALTA MARIA ESTELA	FAMATINA 1181	MERLO
J-046	STORNI ROSA	14/06/2016 14/06/2024	MANCUSO ANTONIO	BALCARCE 162	MERLO
J-033	GONZALEZ FACUNDA ROSA	29/07/2016 29/07/2022	DOS SANTOS CHRISTIAN GABRIEL	BILBAO 274	MERLO
J-131	BRANDAN MARGARITA INES RONDAN LAZARO LUIS	27/01/2017 27/01/2022	RONDAN CLAUDIA MARCELA	PARIS 156	MERLO
J-104	GOMEZ DORA	19/01/2018 19/01/2019	UBALDO ROMERO (FLIA.)	GIACHINO 2091	PONTEVEDRA
J-027	VILASECO ALEJANDRO ROBERTO	09/03/2018 09/03/2023	LUCA BEATRIZ ISABEL	MAURE 2841	MERLO
J-082	ZACARIAS SANTINO Y BASTIAN	11/03/2018 11/03/2021	ZACARIAS ALCIDES EXEQUIEL	ROSARIO 4425	MERLO
J-014	PEREZ VICENTE DE JESUS	08/08/2018 08/08/2022	PEREZ WENCESLAO MAMERTO	AGUADO 917	MERLO
J-071	SANTA CRUZ ROMERO VIRINA	23/08/2019 23/08/2021	SANTA CRUZ GERMAN ARIEL	SENET 222	MERLO
J-013	LESCANO ABIGAIL MERCEDES	20/06/2021 20/06/2024	LESCADO JUAN ALBERTO	NAHUEL HUAPI 767	MERLO
J-058	SALAS JULIO CESAR	28/06/2021 28/06/2024	SALAS EMANUEL ANDRES	AGUADO 1348	MERLO
K-023	VALLEJO ELBA INES VALLEJOS MANUEL SANTOS CARO ELBA RAQUEL	02/08/2008 02/08/2023	VALLEJO CLAUDIA MARCELA	VILLASORO 475	MERLO
K-098	RODRIGUEZ MARCELO MARTIN	07/07/2004 07/07/2019	RODRIGUEZ HUGO MARCIAL	SANTA MARÍA 665	MARIANO ACOSTA
K-038	GUTIERREZ ALICIA YOLANDA	17/01/2006 17/01/2022	DIAZ MANUEL EVARISTO	ITURRI 752	SAN A.DE PADUA
K-131	LANDRIEL FRANCISCA	13/05/2006 13/05/2018	ALVAREZ RAMON HUGO	CARLOS TEJEDOR 02145	LIBERTAD
K-104	SALOM JUAN JOSE	21/05/2006 21/05/2018	SALOM SERGIO DANIEL	ESTADOS UNIDOS 78	SAN A.DE PADUA
K-031	AGUIRRE HILDA CELMIRA	20/06/2006 20/06/2022	CHANCALAY LEONCIO EDUARDO	PTE.CAMPORA 01565	MERLO
K-087	ZELAYA ADAN ANTONIO	19/07/2006 19/07/2020	ZELAYA ADAN ANTONIO	LOS PATOS 1150	MERLO
K-089	COVIELLO AGUEDA	23/05/2007 23/05/2022	ROMERO MIRTA NOEMI	GÜEMES 1947	MERLO
K-033	RANTASSO MARIA ELENA	11/07/2007 11/07/2021	LESNA OLGA HER	DORREGO 2861	MORENO
K-137	CENTENO CONSTANZA	14/09/2007 14/09/2020	BUSTAMANTE CLAUDIA ALEJANDRA	AV. LA UNIÓN 3223	PONTEVEDRA
K-100	TEJEDA NELIDA DEL ROSARIO GOMEZ FELIPE	17/01/2013 17/01/2023	BUSTAMANTE PAULA MERCEDES	SANTA FE 2578	MERLO
K-063	INCHAURREGUI JUAN CARLOS	19/08/2009 19/08/2024	INCHAURREGUI PABLO ESTEBAN	C. ÁLVAREZ 2852	CAPITAL FEDERAL
K-097	ARAYA PEDRO	17/12/2009 17/12/2022	ARAYA GUSTAVO JAVIER	STGO DEL ESTERO 2678	MERLO
K-136	ARANCIBIA CUEVAS ILIA SAJIR	01/04/2010 01/04/2019	ARANCIBIA JIMENEZ LEONARDO	BALBASTRO 01722	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de agosto de 2025

K-058	SUAREZ MIRTA	12/04/2010 12/04/2024	DIBENEDETTO RICARDO RAMON	PEDRIEL 2747	MERLO
K-010	DIAZ MANUEL EVARISTO	24/04/2010 24/04/2022	DIAZ VICTOR MANUEL	ITURRI 752	LIBERTAD
K-060	GALARZA MIRTA BEATRIZ	10/09/2010 10/09/2020	OLIVERA MARISA	DUAYEN 479	MERLO
K-065	XARRIER LEOPOLDO	28/09/2010 28/09/2019	XARRIER ALBERTO	FRENCH 905	SAN A.DE PADUA
K-118	FOLCO ERNESTINA SARA	12/11/2010 12/11/2022	BEJARANO NATALIA DAIANA	TATIANA PONTIROLI 969	MERLO
K-022	ALVAREZ GERMAN	02/08/2011 02/08/2022	STAVALE ERNESTIRNA	BARABINO 1640	SAN A.DE PADUA
K-085	FERREYRA RICARDA OLGA	02/02/2012 02/02/2024	CUADRADO RITA AUDELINA	JUAN B. JUSTO 01765	LIBERTAD
K-135	POZZEBON DELIA SILVANA	17/04/2012 17/04/2020	POZZEBON CECILIA MABEL	CUYO 1599	MERLO
K-002	MEDINA JUANA BALVINA	30/06/2012 30/06/2019	SUAREZ JESUS OSVALDO	GARAY 1559	MERLO
K-061	PRADO JORGE AUGUSTO	11/08/2012 11/08/2020	CAL GLADYS NOEMI	ORONIO Y ORAN	PONTEVEDRA
K-079	SERRANO ISISTA	10/11/2012 10/11/2018	MALUF EMILIO	SOLIS 32	LIBERTAD
K-030	ARDUINO NELLY ELSA	31/03/2013 31/03/2020	CUCCI HUGO ARMANDO	ESQUIU 58	SAN A.DE PADUA
K-086	TAGLIANI CARMEN ELSA	03/04/2013 03/04/2019	BOZZONE MIGUEL ANGEL	CHICLANA 1036	SAN A.DE PADUA
K-035	TORRES ZOILA	24/08/2013 24/08/2024	ARRIOLA ISIDRO MIGUEL	SAN ISIDRO 445	GRAL PACHECO
K-112	DE ARRIBA AGUSTIN	07/03/2015 07/03/2021	D ARRIBA MARIANGELES	TELLIER 541	MERLO
K-138	MARINO ROSA	29/06/2014 29/06/2024	SPITALERI GRACIELA	CORRIENTES 085	SAN A.DE PADUA
K-134	RODRIGUEZ NOLASCO GERVACIO	18/11/2014 18/11/2024	RODRIGUEZ HORACIO RAUL	ISAAC NEWTON 1084	SAENZ PEÑA
K-044	SALINAS ANGEL	07/12/2014 07/12/2023	ARRIOLA ZUNILDA MABEL	MISIONES 1495	LIBERTAD
K-095	ESPINOSA IAN HUGO ESPINOZA HECTOR HUGO	14/12/2019 14/12/2024	ESPINOZA HUGO ALBERTO	LUIS BRAILE 265	MERLO
K-004	CASTILLO SABRINA VALERIA	11/04/2015 11/04/2024	CASTILO CLAUDIO	BELELLI 634	MERLO
K-129	OQUIÑENA MARGARITA	27/04/2015 27/04/2018	SALOM HERNAN DARIO	ALMAFUERTE 1540	PARQUE GUEMES
K-040	GIRIBONE MARIA ANGELICA	19/05/2018 19/05/2024	LANARI JORGE OMAR	ECUADOR 249	LIBERTAD
K-042	MAZZONE BENITO	12/01/2019 12/01/2022	MAZZONE GRACIELA JOSEFA	ECHEVERRÍA 1960	SAN A.DE PADUA
K-056	MARTINS FERNANDEZ RIGOR ADRIANA	18/09/2019 18/09/2024	MARTINS RIGOR SUSANA	EVA PERÓN 6608	LIBERTAD
K-001	GODOY QUIROGA EUGENIA	29/03/2021 29/03/2024	FARIAS JAIME HUMBERTO	PEYRET 2190	MERLO
K-006	BLACICHI JAVIER EDUARDO	28/07/2021 28/07/2022	BLACICHE DIEGO MAURICIO	JUNCAL 536	MERLO
L-002	ARANGUREN LORENA NATALIA GOMEZ JONATAN ARANGUREN IVAN EMMANUEL	25/07/2006 25/07/2021	LEMA JORGE MANUEL	JOSE MARTÍ 1844	MERLO
L-017BIS	CARLOS Y TARRABELA (RESTOS)	03/01/1984 04/12/1996	GONZALES (FLIA)	DEAN FUNES 1428	MERLO
L-011	VILASECO NANCY DANIELA	30/06/2009 30/06/2023	VILASECO GUSTAVO ALBERTO	PEDRO BENOIT 351	MERLO
L-006	GIMENEZ JUANA FRANCISCA	15/12/2009 15/12/2024	DE DIOS MARIO EDURDO	USPALLATA 1259	MERLO
L-014	PEREYRA JORGE ALBERTO	24/05/2010 24/05/2022	CORTEZ DIANA ANDREA	ALEN 5523	MERLO
L-007	TABORDA AMELIA AGUSTINA FRANCO MARCOS ANTONIO	30/09/2011 30/09/2023	FRANCO VIVIANA ALEJANDRA	ARAMOO 534	SAN A.DE PADUA
L-010	JUAN CARLOS CULARI	14/07/2012 14/07/2024	DERIZ MARIA BEATRIZ	MARTÍN FIERRO 722	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de agosto de 2025

L-017	PERDOMO ADELMA EMELDA	29/01/2013 29/01/2020	GARIGLIO JUSTO GERMAN	SUPERI 794	MARIANO ACOSTA
L-008	CORTEZ ROBERTO	26/05/2013 26/05/2019	CORTEZ DIANA ANDREA	ALEM 5523	MERLO
L-009	ALONSO PEREIRA LYLIAM GLORIA	15/07/2015 15/07/2022	GIMENEZ PATRICIO HERNAN	SUECIA 2065	MERLO
M-116	MATEOS CONSUELO CATALDO ALFREDO R.	30/11/2009 30/11/2020	CATALDO JUAN CARLOS	ESPRONCEDA 941	CASTELAR
M-073	PERDUCA CARLOS	24/08/1998 24/08/2020	PERDUCA MERCEDES ISABEL	CHACO 254	SAN A.DE PADUA
M-033	CABALLERO REBECA MARCELA CABALLERO ESTHER SANDRA CABALLERO RODOLFO	15/09/2012 15/09/2024	CABALLERO NOEMI ALEJANDRA	COLOMBIA 1716	LIBERTAD
M-174	GUEVARA ALEJANDRINO NESTOR	12/04/1999 12/04/2022	GUEVARA OSCAR PAULINO	CATAMARCA 01640	MERLO
M-145	PESSINA OSCAR	28/11/2001 28/11/2020	VILLORDO MODESTA	SARMIENTO 1411	SAN A.DE PADUA
M-128	LUGONES PROSPERO	08/05/2003 08/05/2020	LUGONES PATRICIA CARMEN	IBERA 2924	MARIANO ACOSTA
M-066	VITARELLO DIEGO	14/07/2006 14/07/2024	VITARELLO MARIANA ANDREA	JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 1754	MERLO
M-012	LAREU RAUL ENRIQUE	18/08/2004 18/08/2020	LAREU RUBEN RAUL	J. M. CASTRO 259	MERLO
M-124	DIAZ CAMEL	09/10/2004 09/10/2017	DIAZ MARTA ISABEL	AYACUCHO 253	SAN A.DE PADUA
M-141	VALENCIANO MARCIAL	23/10/2004 23/10/2020	VALENCIANO MARCELO	PERU 1032	MERLO
M-154	PROUD ANA DORINDA	15/12/2004 15/12/2019	ACEVEDO ENRIQUE	DORREGO 632	MERLO
M-118	CABALLERO CRISTIAN MARCELO CABALLERO GABRIELA GISELE	23/02/2019 23/02/2022	ROLDAN ALBA DEL VALLE	BOYACA 3177	MERLO
M-162	MORALES ELBA ROSA	15/09/2006 15/09/2019	RODRIGUEZ ESPINOZA LIBORIO	STA MARIA Y COBO	MARIANO ACOSTA
M-011	PERCIVALDI ANGEL	31/01/2007 31/01/2021	PERCIVALDI ARIEL OMAR	GUAYAQUIL 1158	MERLO
M-010	STIGLIANO NELIDA	14/03/2007 14/03/2020	LAREU RUBEN RAUL	PEDRAZA 573	SAN A.DE PADUA
M-098	MAUJO JOSE ANGEL	21/04/2007 21/04/2024	MAUJO ROBERTO MARTIN	JOSE MIRO 480	LIBERTAD
M-095	MORALES BENITO TOLOZA AGUSTINA MILAGROS	10/07/2009 10/07/2024	LUQUE NICOLASA	ROJAS 326	MERLO
M-144	PLEUS THIAGO ALEXI NIEVAS MAILEN MILAGROS	08/04/2008 08/04/2018	PLEUS YAMILA SALOME	FLEMING 3520	MERLO
M-125	ZARATE CIRILO	25/08/2008 25/08/2019	ZARATE JORJE RAMON	EGITO 1333	LIBERTAD
M-105	ZEBALLOS ELBA AZUCENA	12/01/2009 12/01/2021	ZEBALLOS JORGE RUBEN	OBRIEN 478	PASO DEL REY
M-007	DI BIAGGIO ELIO JOSE	22/01/2009 22/01/2024	MANAZZON GUILLERMINA	ALPATAACAL 2670	MERLO
M-036	PRODAN PEDRO JOSE	27/01/2009 27/01/2024	FARIÑA MARIA ISABEL	25 DE MAYO 3248	MERLO
M-171	ARANDA CASILDA	09/03/2009 09/03/2024	PARED VICTORIA MARGARITA	JUAN JUARES 1190	CAPITAL FEDERAL
M-133	GOMEZ PETRONA EUGENIA GONZALEZ MARCOS LUIS	30/06/2009 30/06/2024	GONZALEZ PATRICIA NOEMI	SAN FERNANDO Y TRELLES 3974	MARIANO ACOSTA
M-084	CABRAL DIONICIO CORSINI	30/07/2009 30/07/2024	PERALTA NELIDA DEL VALLE	INDEPENDENCIA 1691	MERLO
M-041	TORTONE JULIO DOMINGO	05/08/2009 05/08/2018	TORTONE HORACIO JULIO	ALEM 2125	MERLO
M-139	CARIAGA HUGO ALBERTO	11/10/2009 11/10/2024	CARIAGA JORGE AMADEO	DARWIN 1132	MERLO
M-078	LAGORIO EDUARDO HORACIO	24/10/2010 24/10/2019	LAGORIO EDUARDO HORACIO	ALBERDI 242	MERLO
M-155	ALIJA VALLINAS JOSEFA	28/10/2010 28/10/2023	POSADO ALBERTO	DRUMOND 851	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de agosto de 2025

M-047	RUEDA PEDRO SALVADOR	16/04/2012 16/04/2022	NANNINI OMAR OVIDIO	GÜEMES 999	MERLO
M-172	PARED GRACIELA LUJAN	21/01/2011 21/01/2024	PARED NEMECIO LUJAN	2 DE ABRIL 7185	GONZALEZ CATÁN
M-069	SALVO DIAY MIA ELUNEY	28/01/2011 28/01/2023	SALVO CHRISTOPHER MARCOS	BALBASTRO 3234	MERLO
M-085	BALLESTA MIRIAM NORMA	20/02/2011 20/02/2020	CESAR OSVALDO	SAAVEDRA LAMAS 2934	MERLO
M-169	OLGUIN OLGA NORMA PORTILLO LUIS	25/07/2012 25/07/2022	PORTILLO MARCELA ANDREA	P. CHUTRO Y JOSE MIRO	LIBERTAD
M-050	GUAGNINI CARMEN	27/04/2011 27/04/2023	GARCIA NORMA CECILIA	1 JUNTA 2284	LIBERTAD
M-042	GORDILLO MARGARITA	10/06/2011 10/06/2024	MERLO OMERIO DE SAN IGNACIO	PRINGLES 1054	MERLO
M-029	GRACZGNSKI RIVERO DIEGO	24/06/2011 24/06/2022	RIVERO ANTONELLA TAMARA DENISE	VILLAFañE 1381	MERLO
M-052	BILLORDO VICTOR JOSE MARIA	09/07/2011 09/07/2016	BILLORDO OSCAR ALBERTO	SAN LORENZO 1198	LIBERTAD
M-117	ACEVEDO ENRIQUE	06/09/2011 06/09/2023	ACEVEDO GUSTAVO ENRIQUE	BELGRANO 1681	MERLO
M-166	PULICE ALFONSO	02/12/2011 02/12/2021	PULICE CARMEN CATALINA	MENDOZA 873	MERLO
M-087	MAZZA HECTOR MAZZA TIZIANO YAMIL	30/04/2017 30/04/2023	MAZZA MARIANA GRACIELA	ARRIOLA 2002	LIBERTAD
M-079	FERNANDEZ GLADYS MARIA EDIT	23/07/2012 23/07/2024	SUAREZ RAUL ALCIDES	MENDOZA 420	MERLO
M-115	CILLI JUAN CARLOS	27/05/2013 27/05/2024	FERNANDEZ LIDIA MANUELA	JOSE MARTÍ 645	MERLO
M-108	MINGHETTI NELLI GLORISBEL	29/05/2013 29/05/2023	RUFFINO PAOLA ANDREA	MERLO 528	MERLO
M-015	PALAVECINO ANTONIO	28/08/2013 28/08/2022	CABRERA ROSA DOMINGA	DRAGO 3296	LIBERTAD
M-099	PEREYRA ALBERTO FABIAN	02/09/2013 02/09/2024	PEREYRA JOSE ALEJANDRO	ARRIOLA 1366	LIBERTAD
M-101	FERNANDEZ RAMON MARCELINO	03/09/2013 03/09/2024	FERNANDEZ WALTER RAMON	ARREDONDO 1139	MERLO
M-175	BARDI VASCO	06/03/2014 06/03/2021	DEL MOSTRO JOSEFINA	RAHS 581	ITUZAINGO
M-074	CARABAJAL ANGEL SERAFIN	03/06/2014 03/06/2024	LUNA FRANCISCA BONIFACIA	STO. DOMINGO 2841	LIBERTAD
M-170	BORDA ELSA SARA	29/06/2014 29/06/2023	BENITEZ EDUARDO BENIGNO	VIDT T5 1 A	MERLO
M-104	RUIZ TEODOCIO	28/07/2014 28/07/2022	RUIZ NOEMI BEATRIZ	KENNEDY 2355	MERLO
M-075	FUENTES ALFREDO GREGORIO	27/11/2014 27/11/2022	ARDOUIN ZULEMA LUJAN	AV. PTE PERÓN 24910	MERLO
M-120	RODRIGUEZ OLGA ELVIRA	08/02/2015 08/02/2024	NOVOA CARLOS HORACIO	MENDOZA 889	MERLO
M-038	AGUIRRE ANGEL	11/09/2015 11/09/2018	AGUIRRE ANDREA VERONICA	PEDRO BENOIT 415	MERLO
M-019	GUZMAN NELIDA ERNESTINA	30/09/2015 30/09/2018	ALVARADO DERMIDIO	PZARRO 1018	MERLO
M-153	BORQUIA HECTOR DANTE	04/12/2015 04/12/2018	CARRIZO SILVIA CRISTINA	BEBEDERO 973	MERLO
M-134	ANCHEREMA MARIA TERESITAA	15/08/2017 15/08/2023	NOYA CLAUDIA	ARMONIA Y LINIERS	LIBERTAD
M-136	PEREZ DANIEL RAMON	27/08/2017 27/08/2024	GRECO CLAUDIA BEATRIZ	BLANCO ESCALADA 40	MERLO
M-056	CORREA SARA	05/09/2017 05/09/2020	PORTILLO EDUARDO	LARRAÑAGA 445	MERLO
M-003	CAPUANO JORGE SALVADOR	14/07/2018 14/07/2021	CAPUANO LUCIA BELEN	VICTORIA 01361	MERLO
M-051	PAROLA RICARDO LUIS	08/10/2018 08/10/2023	JOZEFI SILVIA ALICIA	ENTRE RÍOS 029	SAN A.DE PADUA
M-044	ARQUE NIEVES	28/11/2020 28/11/2023	ROYER JUAN EDUARDO	ANTOFAGASTA 673	MERLO
M-123	NOVOA JORGE FRANCISCO	04/04/2021 04/04/2024	NOVOA CARLOS HORACIO	MENDOZA 889	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de agosto de 2025

N-068	PIETROBONI JOSE NATALIO SOILA OTILIA PALMA	13/04/1994 13/04/2023	PIETROBONI TERESA	M ACOSTA 4733	GONZALEZ CATÁN
N-025	MARTINEZ BRAULIA DE JESUS	07/02/1994 15/12/2020	BELLINO JUAN H	JAZMIN Y ACHUPAYA	GONZALEZ CATÁN
N-174	ROLDAN ROSA DE JESUS	08/04/2003 08/04/2018	VILLAFÑE PEDRO JUSTINIANO	CAMPICHUELO 1574	MERLO
N-011	SANSONE JUAN	10/06/2003 10/06/2018	LO VOTRICO ALICIA	CAAGUAZU 1830	MERLO
N-158	QUINONES VILMA DORA PONTE WISTO JAIME	10/09/2010 10/09/2023	WISTO DANIEL PANTE	CURUPAYTI 252	MERLO
N-077	RAGONESE ANTONIETA	20/12/2003 20/12/2022	SPITALERI JOSE SALVADOR	PATAGONES 445	MERLO
N-079	ARCE GERMAN DE JESUS	17/01/2004 17/01/2019	GUTIERREZ ISABEL ESTHER	BALCARCE 2020	MERLO
N-109	CAZA FRANCO EZEQUIEL	19/07/2004 19/07/2018	CAZA CARLOS ALBERTO	A.DUMAS 1161	MERLO
N-029	CARNEVALE YOLANDA	05/08/2004 05/08/2019	TUORTO LUCIANO	INDEPENDENCIA 1286	SAN A.DE PADUA
N-004	CAVALLINI PEDRO	18/08/2004 18/08/2019	CAVALLINI CRISTINA	ECHEVERRÍA 2089	SAN A.DE PADUA
N-036	VERON FAUSTINA	03/12/2004 03/12/2019	GOMEZ ALDO	HONDURAS 446	LIBERTAD
N-047	AMAYA MIGUEL ANGEL	15/02/2005 15/02/2020	AMAYA JESUS	PEDRO LACOSTE 630	MERLO
N-072	GOMEZ MANUEL SERVANDO	02/05/2005 02/05/2020	GOMEZ ALDO DELFOR	HONDURA 446	LIBERTAD
N-019	PEREYRA DASILVA ALICIA GLADIS PRADO CRISTIAN ALBERTO	23/01/2010 23/01/2023	PRADO JORGE ALBERTO	COLOMBIA 280	LIBERTAD
N-043	PASEK LUCIANO LEONARDO	18/09/2005 18/09/2019	PASEK HERMINDO FELIX	SAN LORENZO 2129	MERLO
N-069	DOMINGUEZ MARIA ISABEL	22/01/2006 22/01/2024	PIETROBONI TERESA	MARIANO ACOSTA 01733	GONZALEZ CATÁN
N-049	PARADISO ANGELA	09/02/2007 09/02/2021	CIANNI JUAN CARLOS	GUEMES 2177	MERLO
N-020	GIMENEZ ATONIO ALBERTO	18/03/2007 18/03/2021	PAPALEO MIRTA	GUARDIA VIEJA 836	MERLO
N-022	SANTI ELDA	29/03/2007 29/03/2018	BALLETTO CEDRO ALEJANDRO	MARIANO ACOSTA 326	MERLO
N-118	TUORTO ANTONIO	30/05/2007 30/05/2021	TUORTO ERMINIA	CASTRO BARROS 447	MERLO
N-044	GOMEZ LAURA NOEMI	07/06/2007 07/06/2022	GUSSONI GUILLERMO	LA ESMERALDA 996	SAN A.DE PADUA
N-169	VILLAGRA CLARA ELSA	26/06/2007 26/06/2017	VILLAGRA WALTER OSVALDO	SOBERANÍA 1888	MERLO
N-134	SOTTIMANO JOSEFINA RAMONA	25/07/2007 25/07/2018	MIRANDA JOSE ALBERTO	SÁENZ PEÑA 1866	MERLO
N-091	LAVAREZ ALONSO GERARDO	14/11/2007 14/11/2022	COLASCO MARCELO	GUARDIA VIEJA 255	MERLO
N-114	FLORES EBANGELISTA	08/03/2008 08/03/2023	ZARZA JUAN ANTONIO	TABOADA 3095	MERLO
N-127	PARED MARIA ESTELA GROSSO PARED CELESTE NAHIARA	28/06/2017 28/06/2018	GROSSO LUIS RAMON	LISZT 604	MERLO
N-014	CORONEL ALFONSO LEOPOLDO	21/06/2008 21/06/2022	CORONEL EDGARDO IGNACIO	GAMBOA 896	LIBERTAD
N-099	VILLAGRA JORGE DAVID	24/08/2008 24/08/2019	VILLALBA MARIA FERNANDA	RODRIGUEZ 2872	MERLO
N-108	BARREIRO HUGO JUAN	26/09/2008 26/09/2016	BARREIRO DANIEL ALEJANDRO	GALLO 751	LIBERTAD
N-157	GALVAN DELFIN	28/11/2008 28/11/2023	GUILLON ELVA BEATRIZ	G. MISTRAL 3675	MERLO
N-085	DIAZ JULIO DESIDERIO AMAYA ISAIAS VALENTIN	04/12/2012 04/12/2020	SAN NICOLAS NOEMI GRACIELA	RIVERA INDARTE 4042	PONTEVEDRA
N-062	ABREGU JOSE FRANCISCO	10/06/2009 10/06/2024	ABREGU JOSE ALBERTO	TRAFUL 1722	MERLO
N-041	CASSER CLARICIO	17/06/2009 17/06/2018	CACERES SILVIA NOEMI	MERCEDES 2729	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de agosto de 2025

N-156	ALVAREZ ANA MARIA	18/06/2009 18/06/2022	MANTELLI ANA LIA	ALSINA 731	MERLO
N-131	BARRETO ALBERTO JOSE	15/01/2010 15/01/2022	VALENZUELA JUANA ANGELICA	GABOTO 1248	MERLO
N-058	CASTRO DA COSTA TERESA MARTINS DE ACEVEDO	05/11/2014 05/11/2018	MARTINS DE AZEVEDO JUAN CARLOS	DE LA VIRGEN 2377	PONTEVEDRA
N-093	ROLDAN VICTOR RAUL	18/10/2009 18/10/2024	SANNA LUCIA	AV. SAN MARTÍN 4921	MERLO
N-019	PEREYRA DASILVA ALICIA GLADIS PRADO CRISTIAN ALBERTO	23/01/2010 23/01/2023	PRADO JORGE ALBERTO	COLOMBIA 280	LIBERTAD
N-148	FRANCO MONICA ANDREA	29/11/2013 29/11/2023	BIKKESBAKKER ENRIQUE DANIEL	RAVIGNANI 1428	CAPITAL FEDERAL
N-033	CESAR FERNANDO REINA	14/03/2010 14/03/2021	CESAR OSVALDO	SAAVEDRA LAMAS 2934	MERLO
N-137	TOLEDO MARTA BETHEL	19/09/2010 19/09/2021	ASUNCION MIRTA GRACIELA	ANDES 2536	MERLO
N-117	ALVEZ SILVINA	20/03/2011 20/03/2022	AGUIRRE MARIA SILVINA	C.TEJEDOR 431	MERLO
N-002	ALFONSO ALAN JOAQUIN	09/05/2011 09/05/2020	MARCELO NAHUEL ALFONSO	COLOMBIA 1214	LIBERTAD
N-045	PIÑERO MARTINEZ PASTORA	21/05/2011 21/05/2018	FRANCOS MONICA BEATRIZ	PJE. DEL MIRASOL. 0677	MERLO
N-144	BILVAO MILAGROS LUCRECIA	05/10/2011 05/10/2019	BILBAO YOHANA SOLEDAD	BARILOCHE 1937	MERLO
N-027	CARRIZO ROSARIO DEL VALLE	16/03/2012 16/03/2023	DIAZ OSCAR OSVALDO	25 DE MAYO 5549	MERLO
N-171	ROLDAN MIGUEL ANTONIO	31/01/2012 31/01/2017	PERALTA NELIDA DEL VALLE	INDEPENDENCIA 01691	MERLO
N-162	CORREA MARIA ESTHER RICARDO AXEL ANTONIO	18/03/2012 18/03/2023	LANUTTI BEATRIZ ESTHER	DE LA VIRGEN 1055	PONTEVEDRA
N-057	RIZZO MARIO ANTONIO	21/06/2012 21/06/2020	RIZZO MARIO OSCAR	JUAN MANUEL DE ROSAS 1458	MERLO
N-092	LIZARRAGA ALBERTO	07/07/2012 07/07/2021	VILLALBA VERA NILDA ARSENIA	ABERASTORI 4528	MERLO
N-040	FERRER RAMONA JOAQUINA	10/07/2012 10/07/2023	GOMEZ JAVIER GUSTAVO	FORMOSA 2911	MERLO
N-075	CAPOY PEREZ ISABEL	11/07/2012 11/07/2021	FERNANDEZ ANTONIA MARIA	BRASIL 1867	MERLO
N-155	ALDERETE ELVA FERMINA	30/07/2012 30/07/2024	CEIJAS ROBERTO	ROFFO 1154	SAN A.DE PADUA
N-106	BERGER PILAR ESTHER	08/12/2012 08/12/2023	POLICICHO JORGE LUIS	PELEGRI 1001	SAN A.DE PADUA
N-150	ARESTE DANIEL LUIS	09/12/2012 09/12/2015	ARESTE RAUL	JUAN B. ALBERDI 1238	MERLO
N-149	ZARZA MARIANO	26/04/2013 26/04/2024	ZARZA JUAN ANTONIO	TABOADA 3095	MERLO
N-160	RIBLE HUMBERTO RAMON	17/06/2013 17/06/2020	RIBLE JUAN PABLO	GRAL. ROCA 659	CARMEN DE ARECO
N-163	RODRIGUEZ ELIDA	02/07/2013 02/07/2023	FLURIN FELIX ALBERTO	9 DE JULIO 1261	MERLO
N-139	MENDICINO DOMINGO	22/08/2013 22/08/2021	MENDICINO MARIA CRISTINA	PAVON 556	MERLO
N-115	BROCCA JOSEFA HERRERA ANGEL RAMON EXEQUIEL	24/08/2013 24/08/2020	HERRERA JOSE SALVADOR	CURAPAITY 1965	MERLO
N-103	CUSCUETA MERCEDES MYRIAN	31/08/2013 31/08/2022	BROIN DIONICIO SIXTO	S MARTIN 1050	MERLO
N-050	MUÑOZ PERSEVERANDA EMILIA	14/07/2014 14/07/2020	AGUSTIN MARGIALAVORI	MURRAY 1038	MERLO
N-094	PEREZ JORGELINA RAFAELA	28/07/2014 28/07/2022	FERNANDEZ GUSTAVO FABIAN	LOS PATOS 936	MERLO
N-038	ASTRADA CRISTINA JUDITH	22/08/2014 22/08/2020	CAO JUAN	BOUCHARD 1330	LIBERTAD
N-102	BARRIONUEVO VÍCTOR HUGO	22/12/2014 22/12/2024	BARRIONUEVO MARCELO GERARDO	MOSCONI Y L.N. ALEM	MERLO
N-126	IORELLO SANTIAGO	15/02/2015 15/02/2018	GALLO EMILIA CARMEN	DEAN FUNES 790	MERLO

N-147	GIGLIOTTI AIDA	29/03/2015 29/03/2018	MENDICINO MARIA CRISTINA	PAVON 556	MERLO
N-098	GONZALEZ ELVIO NELSON	27/09/2015 27/09/2021	GONZALEZ DIEGO GUSTAVO	MOSCONI 593	MERLO
N-082	GERTH ALFREDO ARMANDO	15/11/2016 15/11/2022	GERTH SANDRO FABIAN	FALCON 7252	CAPITAL FEDERAL
N-048	ARRIBAS PAULA	04/06/2017 04/06/2023	ARRIBAS CARLOS OSVALDO	CENTENARIO 682	MERLO
N-101	HEREDIA LAURA ANDREA	25/07/2017 25/07/2022	HEREDIA JULIO CESAR	CASAUX 765	MARIANO ACOSTA
N-009	CARRIZO OFELIA DEL CARMEN	24/09/2017 24/09/2020	ZELARAYAN CLARA CAROLINA	MAGALLANES 1080	MERLO
N-172	ORFANO DANIEL DOMINGO	03/12/2017 03/12/2024	ORFANO PAOLA JOHANNA	MADRID 479	MERLO
N-030	MUÑOZ GONZALO DAMIAN	03/04/2018 03/04/2024	SOSA CLAUDIA ANDREA	DURAN 2483	MERLO
N-168	CHARREUN ISABEL MARIA	29/11/2018 29/11/2021	ACEVEDO ADRIANA NOEMI	DE LOS ITALIANOS 4465	PONTEVEDRA
N-005	TORELLA JUAN	25/04/2020 25/04/2023	TORELLA JUAN MANUEL	FINOCHIETTO 1138	LIBERTAD
N-133	ROGGERO ARMANDO MARCELO	23/12/2020 23/12/2024	ROGGERO ADRIAN ENRIQUE	VÍCTOR HUGO 747	LIBERTAD
N-073	ESCOBAR JUAN BAUTISTA	23/02/2021 23/02/2024	ESCOBAR LORENA YOLANDA	RIVARDA 830	LIBERTAD
N-052	ANDREANI MARTA ETHEL	25/02/2021 25/02/2024	VIGNOLA DANIEL	MEDRANO 0498	MERLO
N-136	GUERRA ADRIANA EUSEBIA	20/05/2021 20/05/2024	MADOERY ANA LETICIA	ECHAGÜE 840	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

ago. 8 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93040/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Chacra 62, Parcela 6, Partida 12040.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79079/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 8 Partida: 63930

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 9 Partida: 63931

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 10 Partida: 63932

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 11 Partida: 63933

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3563/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Parcela: 6 Partida: 27344

Circunscripción: 3 Sección: J Parcela: 7 Partida: 12039

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82728/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 H1, Parcela 1, pda. 66104

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88316/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 55 Manzana: 55J2 Parcela: 9, Partida 100-66173

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3562/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 6 Sección: B Manzana: 58 Parcela: 8 Partida: 76486

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 8 v. ago. 12

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

POR 5 DÍAS - Ley 10.973. El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en sesión ordinaria de Tribunal de Disciplina del día 31 de marzo de 2025 resolvió notificar las resoluciones de fecha 28/4/2025 en Expedientes "CMCPSI c/Coscia Lucas (CSI 5742) s/Presunta Infracción Ley 10973" N° 100/22, a saber, "Autos y Vistos, el dictamen de la Sra. Secretaria Ad Hoc en el que aconseja declarar la nulidad desde la resolución de fs. 15 y emplazar nuevamente al colegiado COSCIA LUCAS a los mismos fines y efectos que hacen a su ejercicio de derecho de defensa, este Honorable Tribunal de Disciplina resuelve: 1. Declarar la nulidad de todo lo actuado desde la resolución de fs. 15, revocando así las resoluciones subsiguientes. 2. Notificar por edictos durante 5 (cinco) días, la radicación de las actuaciones ante este Tribunal". En consecuencia, se transcribe la resolución de radicación de fecha 26/06/2023: "Por recibido, désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por los arts. 53 inc. L de la Ley 10.973, y art. 13 del Código de Ética Profesional. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Mariela Sossa Padilla, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (Arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Asimismo, debe constituir domicilio dentro del radio de este tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se le hace saber asimismo que la copia íntegra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9:00 a 13:00 hs. los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no

significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts. 39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante."

Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas del cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. "Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Correponde expediente N° 4003-33419/2025.

Marcelo Andrés Montovio, Director.

ago. 8 v. ago. 12

ANEXO/S

ANEXO 397d6aeaaaa344a14768ccd85feda43b4b610c3380537d462cbe5bae7ec39441

[Ver](#)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-18252654-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de AGUIRRE RUBÉN RICARDO, DNI 17.193.558, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta dependencia, cita en Pte. Perón 3252, San Justo de 08 a 14 hs. y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos de la legislación laboral vigente, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Sebastián Della Porta, Coordinador.

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Balboa 1578, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección C, Manzana 68, Parcela 18, partida inmobiliaria 63-146669-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 94753 a nombre de MANZONI CARLOS ALBERTO y FAZIO FRANCISCO ANTONIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ezequiel Paz 783, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 36A, Parcela 8, Partida inmobiliaria 63-134403-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 99408 a nombre de ABAL MERCEDES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 2492, de la localidad Ing. Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 67, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-068078-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 29587 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Tropas 1920, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 79, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-095294-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 35966 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Guiraldes 2564, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 196, Parcela 16, Partida inmobiliaria 63-180610-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 104513 a nombre de EL TERRUÑO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Newton 4931, de la localidad Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 2, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-092702-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 56640 a nombre de SAMPIETRO STELLA MARIS y LIBERTO LUISA MARIA ELVIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 2063, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 99, Partida inmobiliaria 63-079965-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 36235 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1922, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 101, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-080934-7 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 32260 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 2147, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 103, Parcela 31, Partida inmobiliaria 63-058596-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 6255 a nombre del Fisco de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 317, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 136, Parcela 22, Partida inmobiliaria 63-080886-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69486 a nombre de DEFERRARI DESIDERIO RICARDO, DEFERRARI MATILDE FLORENTINA, DEFERRARI ENRIQUE DESIDERIO Y DEFERRARI PEDRO PRIMO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando esta medida de

carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. N° 4076-06541/25.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
014BIS-A-02°	ZACARIAS CANTEROS	04/03/1994 04/03/2013	CANTEROS (FLIA)	P. CHUTROSS COBO 01115	LIBERTAD
189BIS-A-02°	VERNERO ADOLFO CARLOS	20/04/1993 20/04/2003	VERNERO (FAMILIA)	GÜEMES 1164	MERLO
197-A-02°	TESCIONE CLOTILDE	03/05/1993 03/05/1998	GLENNEN (FAMILIA)	ARENALES 615	MERLO
205BIS-A-02°	ZAVALA PETRONA BRIGIDA	08/04/1989 08/04/1994	ZAVALA MARIA PILAR	BELEN 1317	MERLO
219BIS-A-02°	RICCARDI HORACIO JORGE	22/03/1985 22/03/1998	CALABI (FAMILIA)	LA ESMERALDA 996	SAN A. DE PADUA
213-A-02°	AMADOR BERTA	01/04/1993 01/04/1998	RAMIREZ CARLOS	YEGROS 1772	LIBERTAD
221BIS-A-02°	MONZON CLORINDA	30/03/1985 30/03/1993	MONZON (FAMILIA)	PIZURNO 1966	MERLO
222BIS-A-02°	BOURNISSEN ESTEBAN PEDRO OSCAR	27/07/1990 27/07/1995	BOURNISS (FAMILIA)	ORIBE 1078	SAN A. DE PADUA
224BIS-A-02°	ROLLO MANUEL	06/01/1992 06/01/1997	(ADMINISTRACION)	-----	-----
138BIS-A-02°	JOSE RAMON BARRIOS	10/03/1989 10/03/1994	BARRIOS (FLIA)	BEBEDERO 360	MERLO
161BIS-A-02°	PEREZ RAMON ANTONIO	13/03/1989 13/03/1998	PEREZ ROSARIO RAMONA	JEFFERSON 1069	LIBERTAD
171BIS-A-02°	SAN JUAN LUIS MARIA	15/02/1985 15/02/1994	SAN JUAN MARIA CRISTINA (FAMILIA)	IBERA Y 3 SARGENTOS	MARIANO ACOSTA
164BIS-A-02°	PERRANO ALBERTO	20/11/1989 20/11/1994	PERRANO (FAMILIA)	MATIENZO CASA 6	LIBERTAD
165-A-02°	GRANOZIO OSCAR	17/04/2009 17/04/2020	GRANOZIO SUSANA A.	VIEYTES 630	LIBERTAD
139BIS-A-02°	RUIZ RUDECINDA	22/03/2016 22/03/2021	AMAYA JORGE	PALMAR 1820	MERLO
070-A-02°	CORNEJO JUAN ALFREDO	17/07/1998 17/07/2003	CORNEJO ADALBERTO	USPALLATA 1689	LIBERTAD
234-A-02°	PATETTA TOMAS ANDRES	07/09/1998 07/09/2007	PATETTA CARMEN TERESA	SARANDI 437	MERLO
096-A-02°	BONINI IRMA ANTONIA	18/09/1998 18/09/2003	ONOFRIO ANGEL FRANCISCO	CAMPICHUELO 786	MERLO
151-A-02°	ALEGRE MARIA CANDELARIA	13/12/1998 13/12/2020	PAOLINI EDUARDO NAZARENO	CONSTITUCION 1458	MERLO
062BIS-A-02°	VARELA MARCELO ALEJANDRO POT NELIDA BEATRIZ CORDOBA MARIA GUADALUPE	25/06/2014 25/06/2021	VARELA VICTOR	FAMATINA 01250	MERLO
007-A-02°	STELLATO FABIAN ALBERTO LEGUIZAMON ELBA LILA	14/02/2017 14/02/2024	STELLATO PABLO ALBERTO	ARENALES 675	MERLO
163BIS-A-02°	TEVEZ GUILLERMO FELIPE PEREZ BLANCA IRMA	13/08/2007 13/08/2013	TEVEZ ELSA HAYDEE	SALVADOR MOLINA 2231	LIBERTAD
036BIS-A-02°	POTENZA VICENTE	15/06/2004 15/06/2009	CALABRESE MARTA NORMA	SARMIENTO 1549	SAN A.DE PADUA
058BIS-A-02°	APPELHANS BERNARDO	04/08/2004 04/08/2011	APPELHANS JUAN PEDRO	MEDINA 353	ITUZAINGO
165BIS-A-02°	RIVELLO CATALINA	08/08/2004 08/08/2009	BANAYOLI PAOLA GRISELDA	COBO 3235	MARIANO ACOSTA
062-A-02°	LUNGRIN JORGEADAN	07/09/2004 07/09/2020	LUNGRIN SANDRA KARINA	CATAMARCA 1242	SAN ISIDRO
102-A-02°	CERDEIRA CARMEN	30/01/2005 30/01/2020	VAZQUEZ GUSTABO HORACIO	AV. UNION Y PEÑA 1761	PONTEVEDRA
233-A-02°	ZANARINI AURELIA INES	26/05/2006 26/05/2011	MARSILLO CLAUDIO GASPAR	11 DE NOVIEMBRE 821	SAN A.DE PADUA
015BIS-A-02°	ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO	12/06/2007 12/06/2020	BETIZANO MERCEDES SORAYA	BILBAO 056	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de agosto de 2025

009-A-02°	GALERA LUIS JULIAN	18/01/2008 18/01/2017	GALERA LUIS EMETERIO	POSTA DE PARDO 1352	ITUZAINGO
167BIS-A-02°	CAPELLINI ANA MARIA	21/05/2008 21/05/2013	ILTEN ANDREA FABIANA	CURUPAYTI 1845	MERLO
011BIS-A-02°	BUEGOS SABRINA ALEJANDRA	05/06/2008 05/06/2013	RODRIGUEZ CLAUDIA	SARMIENTO 2545	SAN A. DE PADUA
057BIS-A-02°	ROLDAN MATIAS MAXIMILIANO	09/06/2008 09/06/2018	ROLDAN PATRICIA	MATORRAS 3096	MERLO
123BIS-A-02°	MESIANO MARIA ANA	14/08/2008 14/08/2013	FUENTES INOCENCIO ELIAS	CHARLONE 131	LIBERTAD
013BIS-A-02°	CRUZ DALMIRO LAZARO	29/03/2009 29/03/2014	CRUZ JORGE DANIEL	J. B. JUSTO 01826	LIBERTAD
109-A-02°	MAESTU AMPARO GLADYS VARGAS NESTOR SANTOS	21/01/2017 21/01/2022	VARGAS MIRTA MERCEDES	J. B. JUSTO 257	LIBERTAD
143-A-02°	CASTILLO SEGUNDO EMETERIO	09/02/2010 09/02/2017	AVILA PATRICIA ANGELA	TUNUYAN 672	MERLO
094BIS-A-02°	LEGUIZA CONSTANCIO ALBERTO	03/05/2010 03/05/2017	LEGUIZA MONICA ISABEL	MAIPU 858	MERLO
122-A-02°	AJAYA SARA	15/03/2011 15/03/2020	FLORES LILIANA DEL VALLE	GALLO 155	LIBERTAD
139-A-02°	FERREYRA RADEMAR LEANDRO	21/05/2012 21/05/2019	FERREYRA GRACIELA NOEMI	TOAY 1648	MERLO
156-A-02°	JOSE ANTONIO	29/07/2012 29/07/2017	ARIAS JOSE LUIS	E CARRIEGO 123	LIBERTAD
146-A-02°	ALMIRON GENARA SANTA	17/08/2012 17/08/2017	REY ALEJANDRO RAUL	ROMERO 2569	MERLO
223-A-02°	GONZALEZ JULIO CARLOS	13/12/2012 13/12/2017	GONZALEZ NATALIA VERONICA	FISCHETTI 4861	CASEROS
120-A-02°	PENAYO CASIMIRO	15/01/2013 15/01/2018	MAZZO AMALIA	OBARRIO 2137	LIBERTAD
150BIS-A-02°	BONASEGLA LUIS ANGEL	04/03/2013 04/03/2018	NONASEGLA NELIDA LEONOR	AV OTERO 3899	PONTEVEDRA
002BIS-A-02°	CEJAS ELBA NELIDA	10/03/2013 10/03/2018	OCAMPO CAROLINA ANDREA	STO DOMINGO Y NICARAGUA	LIBERTAD
244-A-02°	BENITEZ JAVIER ELFIDIO	05/05/2013 05/05/2022	CORZO MARIA TERESA	GALLO 760	MERLO
099BIS-A-02°	LEGUIZAMON YOLANDA DEL CARMEN	10/06/2013 10/06/2020	PONCE ATILIO	ROSARIO 4527	MERLO
187BIS-A-02°	GONZALEZ CARMEN BEATRIZ	19/06/2013 19/06/2018	SVILUK SUSANA ALICIA	PAYSANDU Y LOS ITALIANOS	PONTEVEDRA
209BIS-A-02°	VERA JOSE RAUL	19/06/2013 19/06/2021	VERA MIRIAM	LAPRIDA 1042	MERLO
126-A-02°	BENITEZ ANA MARIA	04/09/2013 04/09/2020	BENITEZ RAMONA ROSA	CURAPALIGÜE 1340	MERLO
153-A-02°	VELAZQUEZ NATAULFO OSCAR	03/10/2013 03/10/2022	VELAZQUEZ OSCAR MARCELO	DE LA AMISTAD 4572	PONTEVEDRA
056BIS-A-02°	RAVATTINI GUSTAVO ADOLFO	17/10/2013 17/10/2018	ROMERO ALICIA DEL VALLE	CURAPALIGÜE 364	MERLO
186-A-02°	LOPEZ CORONEL LINO ALBERTO	23/01/2014 23/01/2019	LOPEZ CORONEL AGUSTIN	ALBARIÑOS 721	PONTEVEDRA
002-A-02°	BARRAZA GERVACIO	16/03/2014 16/03/2023	BARRAZA ANTONIO	S ANTONIO 1428	MERLO
116BIS-A-02°	AMAYA PETRONILA	18/05/2014 18/05/2019	LAMA LIDIA	CURUPAYTI 1813	MERLO
188BIS-A-02°	MAGUICHA ROSALIA DEL VALLE	20/05/2014 20/05/2019	SALAS ALBINO RICARDO	RAMIREZ 0660	MERLO
177-A-02°	ARGUELLO ELBA RENE	07/06/2014 07/06/2021	LESCANO TERESA	PRINGLES 566	MERLO
169BIS-A-02°	DROZ LYDIA ANGELICA	08/06/2014 08/06/2019	CEJAS GUSTAVO ALEJANDRO	SALTA 651	MERLO
141BIS-A-02°	RIO JOSE NICOLAS	08/06/2014 08/06/2019	REYERO NORMA	LOUDES 185	MERLO
240-A-02°	TABORDA OSCAR	08/07/2014 08/07/2019	TABORDA LUIS ALBERTO	MORRIS 230	MERLO
196-A-02°	MARTINEZ SUGO MARCELO JOSE	05/08/2014 05/08/2021	MARTINEZ NICOLAS MARCELO	PEDRO LACOSTE 1151	MERLO
122BIS-A-02°	LLOVERAS HAYDEE	23/10/2014 23/10/2019	SANTOMARTINO ELSA BEATRIZ	SANTA FE 1598	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de agosto de 2025

166-A-02°	PEREZ EUSEBIO VICTOR	29/12/2014 29/12/2021	PEREZ ROMINA ELIZABETH	TORRENT 800	MERLO
038-A-02°	CAMPO ESTEBAN	05/02/2015 05/02/2022	CAMPO SERGIO ESTEBAN	BERNABE 1933	GONZALEZ CATÁN
101-A-02°	ALTUNA ALEJANDRO HECTOR	15/04/2015 15/04/2020	ALTUNA ALEJANDRO ARIEL	CACHEUTA 769	MERLO
092-A-02°	MELIAN ADELA MARINA	05/07/2015 05/07/2022	AUN RENE ALBERTO	ARENALES 2715	LIBERTAD
142BIS-A-02°	CORVALAN TEODORO	28/07/2015 28/07/2022	BRAVO WALTER RICARDO	LAUTARO 430	MERLO
055BIS-A-02°	BARBOZA BRIGIDO	31/07/2015 31/07/2020	CONTRERAS MARINA ANGELICA	OBARRIO 1375	LIBERTAD
224-A-02°	ACOSTA AMADA OFELIA	07/08/2015 07/08/2022	ACOSTA CAROLINA OFELIA	PASO 1504	SAN A. DE PADUA
190BIS-A-02°	DE BRASI FRANCISCO	07/08/2015 07/08/2020	CASTILLO HILDA	LOS PATOS 1251	MERLO
191BIS-A-02°	FLORENTIN LEON ELEUTERIO	07/08/2015 07/08/2022	BARRAGAN SUSANA ESTHER	SAENZ PEÑA 1808	MERLO
034BIS-A-02°	RUEDA JUAN CARLOS	08/08/2015 08/08/2024	FARIAS GUSTAVO	PEDRO BENOIT 01133	MERLO
132-A-02°	ESCOBAR EDUARDO ALBERTO	09/08/2015 09/08/2022	GENTILE MARIA ANGELICA	AMEGHINO 01410	MERLO
129-A-02°	RIOS MEDINA GLADYS YOLANDA	17/09/2015 17/09/2022	RIOS MEDINA OSCAR	CALLE 1 758	PONTEVEDRA
212-A-02°	BARRIOS PILAR	06/10/2015 06/10/2022	ROLDAN LEONARDO SILVIO	LAUTARO 1054	MERLO
230BIS-A-02°	MOSQUEIRA DILAMAR	29/10/2015 29/10/2020	JUAREZ ERIKA GISELLE	JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 1425	CAPITAL FEDERAL
166BIS-A-02°	ROSALES MINERVA SATURNINA	30/10/2015 30/10/2020	VERGARA RAUL EDGARDO	GÜEMES 2378	MERLO
231BIS-A-02°	PAPA GERONIMA CARMEN	31/10/2015 31/10/2020	MORALES MARIO	J. B. JUSTO 348	MERLO
065-A-02°	FIGUEROA MARIA	19/11/2015 19/11/2022	LUGO LIDIA ESTER	TELLIER 1459	MERLO
100-A-02°	BENITEZ ANA MARIA	24/12/2015 24/12/2020	REYES EMILIANO GASTON	CUYO 1675	ITUZAINGO
186BIS-A-02°	PALOMINO MIRTA IRENE	26/12/2015 26/12/2020	PARRA DANIELA	ANDALGALA 2957	MERLO
217BIS-A-02°	RITA JUANA PEREZ	29/12/2015 29/12/2020	GOMEZ ANGEL LEONARDO	INCA 360	GREGORIO LAFERRERE
223BIS-A-02°	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	29/12/2015 29/12/2020	GOMEZ LUCIA DOLORES	CORDOBA 0670	MERLO
203-A-02°	MAIZARES MARIA	01/01/2016 01/01/2023	MARCIAL FELIPE GORGONIO	CAAGUAZU 954	MERLO
220BIS-A-02°	DELGADO LUIS ALBERTO ESPERANZA	15/01/2016 15/01/2021	DELGADO LUIS ALBERTO	PARAGUAY 532	MERLO
243-A-02°	PINEIRO RODRIGUEZ DANIEL	22/03/2016 22/03/2021	PINEIRO RODRIGUEZ CAROLINA	N. HUAPI 707	PONTEVEDRA
189-A-02°	BENITEZ DORA NOEMI	03/06/2016 03/06/2021	CONCARI BOBERTO DANIEL	FRENCH 741	SAN A. DE PADUA
201-A-02°	MARTINS GETAVIO DANIEL	05/06/2016 05/06/2021	CATIVA ANDREA CATALINA	MONTEDINERO 1560	PONTEVEDRA
144BIS-A-02°	MIRANDA TERESA	11/07/2016 11/07/2021	ROMERO ANALIA	LUCERO 740	MERLO
029-A-02°	CARRIZO NATIVIDAD	16/07/2016 16/07/2021	RAMOS ADRIANA VIOLETA	RICCIO 924	MERLO
022-A-02°	SABADA HECTOR ENRIQUE	24/07/2016 24/07/2021	SADABA ALEJANDRA	LOS PINOS 476	SAN A. DE PADUA
098BIS-A-02°	REINOSO ANTONIO	03/08/2016 03/08/2021	GONZALEZ AMANDA LUISA	ROSARIO 4862	MERLO
179-A-02°	PICASSO JUAN LUIS	05/09/2016 05/09/2021	ALLEVI ROSA	MELIAN 537	GONZALEZ CATÁN
025-A-02°	ALE RAUL	06/10/2016 06/10/2021	MERELES SILVIA LUISA	JULIAN CASTRO 327	MERLO
054BIS-A-02°	CANAVIDES LORENZA JULIANA	13/10/2016 13/10/2023	CARO JUAN CARLOS	CURAPALIGÜE 359	MERLO
136-A-02°	ANDREANI MARIA ROSA	29/11/2016 29/11/2021	GONZALEZ DANIEL OSCAR	ESQUIU 1059	SAN A. DE PADUA

142-A-02°	NUÑES NORBERTO ANTONIO	18/04/2017 18/04/2024	NUÑES HERNAN DARIO	STRAUSS 419	MERLO
183-A-02°	HRUSZECKI OMAR NICOLAS	25/05/2017 25/05/2022	HRUSZECKI RICARDO OMAR	TAZZO Y DE LOS ITALIANO 3338	PONTEVEDRA
219-A-02°	LUNA RAMON EDUARDO	25/05/2017 25/05/2024	LUNA MANUEL IGNACIO	MORSE 2358	MERLO
050-A-02°	GALLO JUAN EUSEBIO	21/06/2017 21/06/2022	BANQUERO VANESA FABIANA	LISANDRO DE LA TORRE 01527	MERLO
005-A-02°	VUJOVICH GIORGIA MARIA	28/06/2017 28/06/2022	POMPA MARIA ROSA	BESARES 3643	MERLO
137-A-02°	CACERES RAMONA CATALINA	07/07/2017 07/07/2024	SANCHEZ JORGE ANTONIO	GOYA 2662	MERLO
131-A-02°	RUIZ DIAZ SERGIA	01/08/2017 01/08/2024	RUIZ DIAZ ANTONIO	GUARDIA VIEJA 1369	MERLO
059-A-02°	CENTURION DOLORES TERESA	15/09/2017 15/09/2022	VILLEGAS JUAN CARLOS	JONTE 1655	MERLO
163-A-02°	GODOY ENZO	28/09/2017 28/09/2022	GODOY FABIAN GUSTAVO	PTE LUIS SAENZ PEÑA	CAPITAL FEDERAL
008-A-02°	ROMERO REYES MARGARITA	29/09/2017 29/09/2022	PEREZ STELLA MARIS	LARRAÑAGA 1285	MERLO
074-A-02°	VARGAS NAZARIO SEGUNDO	05/10/2017 05/10/2024	VARGAS PABLO NAZARIO	PAYRO 01496	MERLO
103-A-02°	ZIBELL TERESA BERTA	25/10/2017 25/10/2022	PANOZZO ALEJANDRO EMILIO	LAPRIDA 2820	MORENO
066-A-02°	RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	31/10/2017 31/10/2024	RODRIGUEZ ROBERTO SEBASTIAN	LARRANAGA 1140	MERLO
222-A-02°	DALMASO GREGORIO JESUS	10/11/2017 10/11/2022	DALMASO JORGELINA BEATRIZ	DE LA PLAZA 1550	PONTEVEDRA
235-A-02°	KOLLMANN ROBERTO RENE	11/11/2017 11/11/2022	LAGARES SUSANA BEATRIZ	JEFFERSON 164	MERLO
020-A-02°	ALVAREZ PAULINO	16/11/2017 16/11/2022	ALVAREZ DARIO RUBEN	MOSCONI 3012	PONTEVEDRA
003-A-02°	PEROZZI MAGDALENA	16/11/2017 16/11/2024	LOPEZ ENRIQUE DANIEL	LAGOMARSINO 651	MERLO
104-A-02°	MARDONES DEIDA	17/11/2017 17/11/2024	NAJBLAT MIGUEL ANGEL	SAENZ 1110	MERLO
184-A-02°	ROJAS MARTA BEATRIZ	16/12/2017 16/12/2022	ROJAS GRACIELA HAYDEE	INDEPENDENCIA 1547	MERLO
115-A-02°	SAVISKY VICENTA	16/12/2017 16/12/2022	ALBERTELLI MARIA INES	SAENZ PENA 1563	MERLO
232-A-02°	MOLINA ADRIANA INES	21/12/2017 21/12/2024	PEREZ JOSE DOLORES	OLIDEN 1576	CAPITAL FEDERAL
121-A-02°	AMAYA CELSO ANTONIO	13/02/2018 13/02/2023	AMAYA JUAN ANTONIO	SAAVEDRA 1045	MERLO
021-A-02°	HEIRLEIN GABRIEL CRISTIAN	10/04/2018 10/04/2023	HEIRLEIN JORGE DAVID	BRASIL 1731	MERLO
118-A-02°	PRIOTTI GRISELDA BEATRIZ	20/05/2018 20/05/2023	CATIVA VANINA ELIZABETH	LOS NOGALES 1511	MERLO
120BIS-A-02°	BURGOS SISLVERIO JOSE	25/06/2018 25/06/2023	BURGOS MARIANA BEATRIZ	TRIUNVIRATO 491	LIBERTAD
078-A-02°	PASTOR RAMON DIONISIO	17/07/2018 17/07/2023	LOPEZ INES ISABEL	SCHWEITZER 2451	PONTEVEDRA

Nancy Quintana, Subsecretaria

ago. 11 v. ago. 13

BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS subastará 3 unidades por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Duran María Eugenia, Marca Toyota, tipo sedan 4 puertas, Etios XLS 1.5 4/AT, dominio AD058XM; Caiconte Romina Alejandra, Marca : Nissan Versa 1.6 Sense Pure Drive Aut L18 2018, AD068JJ; Benitez Carlos Eduardo, Marca Fiat, tipo sedan 4 ptas, modelo Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024, AG810CB; en el estado que se encuentran y exhiben los días 20 y 21 de agosto de 2025 de 11 a 17:00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 21 de agosto a partir de las 14:00

hs., esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Supervielle S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 6 de agosto de 2025.- Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AlBerti que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 183 VIV.

EX 2025-15279739-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	Casa N° 75	BARRIENTOS MARIA DEL CARMEN	DNI 31967104

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EXPTE: 2416-2588/2010 ALC. 44

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	TORRE 1, MZ. 56 B PISO 3 DPTO. D	RODRIGUEZ GRANADO YNGRID EDITH	DNI 93766237

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.**EX 2025-15041820-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZA. 456 A LOTE 16	POTEL NATALIA ALEJANDRA	DNI	26452038
2	MZA. 456 A LOTE 5	PICHIONI YANINA MABEL	DNI	19073407
		ROJAS CARLOS ARIEL	DNI	27759450
3	MZA.456 B LOTE 15	TAPIA NORMA LETICIA	DNI	16775454
4	MZA.456 B LOTE 17	ALZAMENDI MARIA NATALIA	DNI	24907778
		BASUALTO JULIO HECTOR	DNI	17649095
5	MZA.456 B LOTE 2	ROMANO NATALIA LORENA	DNI	26102636

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.**EX 2025-16795675-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZA. 168-C PARC. 3	CAIRO DAIANA	DNI	39292382
		FERNANDEZ ALAN FRANCO	DNI	37783836

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.**EX 2025-15041491-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 168 G LOTE 10	LUCERO STELLA MARIS	DNI	27130718
2	MZ 168 G LOTE 14	VILLALBA SILVIA SOLEDAD	DNI	25902573
3	MZ 168 G LOTE 5	MONTANI ALBA LUJAN	DNI	28562237
4	MZ 168 G LOTE 6	VARIO FIORINI MARIA NOELIA	DNI	28434446
5	MZ 168 G LOTE 7	BURGOS CAROLA RAQUEL	DNI	23455576
6	MZ 168 K LOTE 6	SANCHEZ JULIO ALBERTO	DNI	27448611
		TEJERINA ORTIZ GLADIS CAROLINA	DNI	27762524
7	MZA 168 H LOTE 11	BUTTAUFUOCO MARIA ELENA	DNI	16169207
8	MZA 168 H LOTE 3	RODRIGUEZ DOMINGA ESTER	DNI	20712013
9	MZA 168 K LOTE 11	DIAZ MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	20031370
10	MZA 168 K LOTE 12	ENRIQUE DIEGO RAMON	DNI	27590683
		SARDI IVANA DANIELA	DNI	29741734
11	MZA 168 K LOTE 17	BARRAZA CARINA BEATRIZ	DNI	22171615
12	MZA 168 K LOTE 19	RODRIGUEZ HECTOR EDGARDO	DNI	24618490
13	MZA 168 K LOTE 20	ALMUNA MARIA DEL CARMEN	DNI	23455211

14	MZA 168 N LOTE 4	GIOIA EDUARDO FRANCISCO	DNI	13453064
15	MZA 168 P LOTE 3	VILLEGAS ALICIA LUCIANA	DNI	26102755

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.**EX 2025-15042522-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 168 B LOTE 10	ROLDAN LILIANA OLGA	DNI	23368068
2	MZ 168 B LOTE 11	GOMEZ BLANCA AZUCENA	DNI	29735026
3	MZ 168 B LOTE 13	DIAZ FERNANDO DARIO	DNI	24258947
		CAPACCIO MARCELA PATRICIA	DNI	26102622
4	MZ 168 B LOTE 14	ARROYO NADIA	DNI	29423929
5	MZ 168 B LOTE 2	MATIAS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26796113
		HERNANDEZ ALFREDO HECTOR	DNI	27851672
6	MZ 168 B LOTE 3	BAI MONICA LILIANA	DNI	30270229
		PEREYRA JOSE LUIS	DNI	23052794
7	MZ 168 B LOTE 5	NUÑEZ PAOLA EDITH	DNI	26220438
8	MZ 168 B LOTE 6	PEREYRA VERONICA BEATRIZ	DNI	26102368
		GARMENDIA JORGE DANIEL	DNI	36283440
9	MZ 168 B LOTE 7	PEREYRA MARIA SOLEDAD	DNI	28391022
10	MZ 168 C LOTE 11	BASUALTO MARIA DEL CARMEN	DNI	22519832
11	MZ 168 C LOTE 17	ANDRADE LUCIANA EDITH	DNI	27130913
12	MZ 168 C LOTE 22	SPANO MARIA EUGENIA	DNI	28562469
13	MZ 168 C LOTE 8	DONZINE FABIANA MARIA	DNI	24853599
		CURIONI HECTOR OMAR	DNI	12152656

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLON 48 VIV.**EX 2024-25525144-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPONÚMERO	
1	Casa N° 10	FERREYRA GONZALO ALBERTO	DNI 25574958	
		CARRION ADRIANA MABEL	DNI 23007018	

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX 2024-13473213-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 112	ESPINOSA NAZARENO	DNI 41167094
2	CASA Nº 115	AMAYA IVANA MARISOL	DNI 35830255
		POSADAS JUAN ALBERTO	DNI 33856387

BARRIO: DOLORES 16 VIV. NOVIOS**EX 2024-14742073-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 5	BALDA MARIA MARCELA	DNI 20316002

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LA MADRID 50 VIV.**EX-2025-2519513-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE Nº 4 MZ 59-B PARC. 4	SANDOVAL MARIA DEL CARMEN	DNI 21505635

BARRIO: GENERAL LA MADRID 50 VIV.**EX-2024-27169572-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE Nº 14 MZ 53-B	PAIZ MARIA CANDELA	DNI 31420029

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 468 VIV.**EX-2025-14087131-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 10 PISO 2 DPTO. B	PARISI ROMINA BRENDA	DNI 38617652

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 116 VIV.**EX 2024-28096416-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 2	GALARZA KAREN MARLEN	DNI 38400595
		GALARZA SHEILA LUDMILA	DNI 44488500
		AGUIRRE JOANA BEATRIZ	DNI 35758710

		GALARZA TAMARA	DNI 39514722
2	Casa N° 6	CACERES MIRTA LUJAN	DNI 20228660
		POGONZA NICOLAS FRANCISCO	DNI 14794834
3	Casa N° 7	GONZALEZ PEPE	DNI 14520729
4	Casa N° 9	AMARILLA FELISA ISABEL	DNI 23853935
5	Casa N° 12	CANTERO CARLOS ASUNCION	DNI 14586524
6	Casa N° 20	JUGO LIDIA ANGELICA	DNI 4723380
7	Casa N° 21	GALVAN NELIDA NOEMI	DNI 26007069
		FERNANDEZ CLAUDIO RAMON	DNI 25057064
8	Casa N° 23	GALVAN GREGORIO CATALINO	DNI 11779374
		GIMENES MIRTA AYDEE	DNI 14539297
9	Casa N° 24	LOBOS ANGEL RICARDO	DNI 17062783
		ZALAZAR MARIA CRISTINA	DNI 13851705
10	Casa N° 25	SILVA ALAN LEONEL	DNI 37932694
		SILVA KEVIN FERNANDO AARON	DNI 43581093
11	Casa N° 26	LOPEZ ZULMA GRACIELA	DNI 23370349
		CACERES EDUARDO	DNI 21881284
12	Casa N° 27	BARRIENTO JESICA MABEL	DNI 30367126
13	Casa N° 28	VILLALBA VALIENTE MIRTHA DOMINGA	DNI 92380443
		DUARTE EUGENIO ODILON	DNI 92182999
		VILLALBA VALIENTE ENRIQUE EUSTACIANO	DNI 96154132
14	Casa N° 31	GOMEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI 28188769
		CARRIZO JAVIER	DNI 26917111
15	Casa N° 32	GALVAN RAMON ORLANDO	DNI 22978153
		MOYANO DOMINGA	DNI 24745691
16	Casa N° 35	SALVADOR HERNAN ALBERTO	DNI 26034733
		MONTENEGRO VANESA FERNANDA	DNI 34204204
17	Casa N° 36	LEDESMA ELENA	DNI 4891483
18	Casa N° 37	VILLALBA MIGUEL ANGEL	DNI 16950946
		VILLALBA ELIZABETH NOEMI	DNI 33575087
19	Casa N° 38	MONTENEGRO CARLOS OSCAR	DNI 11279752
		MONZON BLANCA ELVIRA	DNI 14216912
20	Casa N° 39	LOPEZ GLORIA LILIANA	DNI 24911145
21	Casa N° 42	LESCANO JOSE SANTOS	DNI 14421452
22	Casa N° 44	GEREZ NIMIA TERESA	DNI 21608366
		GEREZ VILMA DAIANA	DNI 37113430
23	Casa N° 46	ALFONSO MARIO RICARDO	DNI 23455654
		GOMEZ ELIDA MABEL	DNI 26606621
24	Casa N° 48	BRAVO MIRIAM GRISELDA	DNI 22978779
25	Casa N° 49	ORELLANA NIDIA GENOVEVA	DNI 17703584
26	Casa N° 52	PEÑALOZA LIDIA BEATRIZ	DNI 30554606
		PEÑALOZA ANGEL JUAN	DNI 30554607
27	Casa N° 60	LEMONS DEMETRIO	DNI 17653562
		UMBIDES PETRONA	DNI 20519473
28	Casa N° 64	ZABALA GRACIELA ELIZABETH	DNI 36918282
29	Casa N° 66	MOREIRA YOLANDA DAIANA	DNI 35352691

30	Casa N° 68	VASQUEZ OLGA ESTHER	DNI 17498251
		UNVIDES JUAN LUIS	DNI 18106390
31	Casa N° 69	POLISCHUK AMALIA NORMA ISABEL	DNI 16950747
32	Casa N° 70	FRANCO VALIENTE AGUSTINA RAMONA	DNI 92191715
33	Casa N° 71	MEDINA SIMONA	DNI 18772795
34	Casa N° 73	DIAZ FANNY ORIANA	DNI 37750000
35	Casa N° 74	BAGLIONE MARCELO GUSTAVO	DNI 21458697
		ZAPATA NANCY EDITH	DNI 24183147
36	Casa N° 76	PEREZ MAMERTA	DNI 11437876
37	Casa N° 80	CORIA VICTOR HUGO	DNI 22215796
		CARDOZO MABEL GRICELDA	DNI 22951776
38	Casa N° 83	JUAREZ MARIO ERNESTO	DNI 21050796
		MONTIEL MARIA RITA	DNI 22399526
39	Casa N° 95	GAUNA SOLEDAD CRISTINA	DNI 25127129
		GAUNA LUDMILA	DNI 34419202
40	Casa N° 97	PASTORIN ROSALIA ESTER	DNI 27373503
41	Casa N° 98	CARDOZO JULIA AGUSTINA	DNI 23345492
		PUNTANO ALBERTO	DNI 16588129
42	Casa N° 99	PAZ SEGUNDO ESTEBAN	DNI 8125970
43	Casa N° 100	LUCHINI ANA CLAUDIA	DNI 20357365
		ZALEME CARLOS OSCAR ALEJANDRO	DNI 31447042
44	Casa N° 101	LUGO RECALDE BENICIO	DNI 92959747
45	Casa N° 102	NUÑEZ BONIFACIO	DNI 13251672
46	Casa N° 104	GUZMAN SONIA CAROLINA	DNI 27372506
		GALVAN GUSTAVO JOSE	DNI 24793779
47	Casa N° 105	LEDESMA SILVIA ITATI	DNI 26976829
		ALBORNOZ RUBEN DARIO	DNI 25727421
48	Casa N° 106	CHAZARRETA ELENA PAOLA	DNI 30492218
		FLORES GABRIEL GUSTAVO	DNI 29091357
49	Casa N° 107	BENITEZ ELIZABETH LEONOR	DNI 23330395
50	Casa N° 108	GALVAN JOSE FELIX	DNI 6148774
		GALVAN ROCIO AYELEN	DNI 42284323

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV.**EX 2024-38088634-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	PERALTA ADRIANA ALEJANDRA	DNI	36969082
2	Casa N° 15	FIGUEROA IVANNA NATALIA	DNI	36531464
		ACOSTA NELSON HERNAN	DNI	36449466
3	Casa N° 16	GONZALEZ ALFONSO DANIEL	DNI	22572937
4	Casa N° 18	MOREYRA YESICA ALEJANDRA	DNI	34307236
		MORALES CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	30667055
		SOSA EMILIO FABIAN	DNI	31878842
5	Casa N° 24	JUGO DIANA BEATRIZ	DNI	29679623
6	Casa N° 30	CARRERA FLORENCIA DAIANA	DNI	42291631

		CARRERA LUCAS ARIEL	DNI 45221567
		CARRERA LAUTARO KEVIN	DNI 46954545
7	Casa N° 33	SILVA NATALIA ESTEFANIA	DNI 33729482
8	Casa N° 41	SALINAS RAPRAY ROSA ELENA	DNI 94445605
9	Casa N° 52	GIMENEZ BRENDA ANALIA	DNI 46209314
10	Casa N° 55	AVILA MARIA BELEN	DNI 50402774
11	Casa N° 56	ALVARADO MARCELA BEATRIZ	DNI 23078898
		ALVARADO LUDMILA KATHERINE	DNI 46426201
12	Casa N° 64	AGUILERA VERONICA ANALIA	DNI 35803427
13	Casa N° 65	PEREZ ALICIA MABEL	DNI 35613555
14	Casa N° 69	BALCAZAR SALINAS LUIS ANTONIO	DNI 95127514
15	Casa N° 71	CANOVA RIVERA ALEJANDRO JAVIER	DNI 95435710
16	Casa N° 72	GONZALES MERCEDES ELISA MARGARITA	DNI 94267592
		RIVERA NATO FEDERICO BRUNO	DNI 94267536
17	Casa N° 94	MOLINA LUISA DEL CARMEN	DNI 28825870
		OCAMPO RODRIGO EZEQUIEL	DNI 43409609
18	Casa N° 99	INSAURRALDE EVA ESTELA	DNI 23365884
19	Casa N° 101	ARGUELLO NORMA IRENE	DNI 5695112
		MOLINA CARLOS ARTURO	DNI 11984340
20	Casa N° 103	SOUZA RAMONA RAQUEL	DNI 25643508
21	Casa N° 106	FERNANDEZ SUSANA BEATRIZ	DNI 16534233
22	Casa N° 118	CHAVES SOLEDAD MARIA	DNI 35000331
		FALCON OSCAR MANUEL	DNI 18853214
		GUAYAÑEZ ALONDRA ELIZABETH	DNI 41737750
		GUAYAÑEZ ALONDRA ELIZABETH	DNI 41737750
23	Casa N° 141	FERNANDEZ MONICA GRACIELA	DNI 28732592
		FERNANDEZ KAREN NOEMI	DNI 44449704
		PERALTA VICTOR LUIS	DNI 28569957
		PERALTA KEVIN NAHUEL	DNI 45687342
		PERALTA MILAGROS AYELEN	DNI 46991654
24	Casa N° 145	ARANCIBIA CHUNGARA FREDDY	DNI 93878671
25	Casa N° 158	COLMAN NORMA BEATRIZ	DNI 23988366
26	Casa N° 161	LEGUIZAMON SUBELDIA MARIAM VANESA	DNI 96083556
27	Casa N° 172	VILLARREAL CANTERO DORA ESTHER	DNI 94523039
28	Casa N° 176	CARO MONICA BEATRIZ	DNI 22457728
		CARRIZO NATALI CRISTINA	DNI 35216228
29	Casa N° 194	BLANCO MARIO OSCAR	DNI 21467671
		SEGOVIA PABLA	DNI 21700859
		BLANCO SARA ABIGAIL	DNI 37426691
30	Casa N° 203	MONTENEGRO NOELIA SOLEDAD	DNI 30491941
		MARTINEZ BRAIAN EDUARDO	DNI 37199965

31	Casa N° 211	MACIEL BENITEZ CELIA	DNI 94720996
32	Casa N° 223	ALVEZ BERNARDINA NOEMI	DNI 12086467
		DIAZ JOHANA CATALINA	DNI 36324182
		DIAZ ESTEFANIA DOMINGA	DNI 40349151
33	Casa N° 237	MEDRANO ROJAS JANETTE	DNI 94437275
34	Casa N° 248	BARBOZA VERONICA ELIZABETH	DNI 40621033
		CAMPOS FLORENCIA AGUSTINA	DNI 44488344
		BARBOZA CARLA	DNI 39593488
35	Casa N° 254	ZALAZAR OSCAR ALBERTO	DNI 18411191
		PEREZ MARGARITA LEONOR	DNI 18623335
		GONZALEZ MARGARITA MAGDALENA	DNI 43724146
		GONZALEZ ROMULO JONATHAN	DNI 39986071
36	Casa N° 255	VILLAVICENCIO NORMA BEATRIZ	DNI 22791240
		TABIA ERICA MAGALI	DNI 42725520
37	Casa N° 267	MALDONADO ANGELES SOFIA	DNI 41163440
		CLAROS QUISPE ELIZABETH	DNI 94696055
38	Casa N° 270	SORIA VICTORIA AIME	DNI 35000495
39	Casa N° 278	GALVAN NORMA BEATRIZ	DNI 22805609
40	Casa N° 301	RUIZ DIAZ GARCIA JULIA	DNI 94560957
		ESQUIVEL RODRIGUEZ CECILIO ALEXI	DNI 94061748
		ESQUIVEL RUIZ DIAZ VIDAL ALEXIS	DNI 94564551
		ARZAMENDIA RUIZ DIAZ LUCIANA	DNI 94558256
41	Casa N° 306	DORNELLES CRISTINA GERALDINE	DNI 42149451
42	Casa N° 312	RUIZ ANA VALERIA	DNI 28966359
		TROYANO ROBERTO DANIEL	DNI 45070668
		AGUIRRE EMANUEL GASTON	DNI 33692528
43	Casa N° 325	REYNOSO ROSANA MIRNA	DNI 24146223
		MARTINEZ JORGE	DNI 94951573
44	Casa N° 328	CARDOZO ROCIO DE LOS ANGELES	DNI 40716462
		RIVEROS ACOSTA JUAN MARTIN	DNI 36764535
45	Casa N° 342	MOLINA MARISA ROSA	DNI 27316372
		BRONICARDI CARLOS ALBERTO	DNI 16474672
46	Casa N° 343	RIVERO LORENA PAOLA	DNI 32122165
47	Casa N° 348	GARCIA ANDREA VERONICA	DNI 24205339
		COLMAN PUGLIA ALVARO GABRIEL	DNI 93903520
		CACERES STELLA MARIS	DNI 22088275
48	Casa N° 350	SILVA MAIRA SOLEDAD	DNI 39107813
49	Casa N° 382	NIZ DORA ISABEL	DNI 14021800
		CENTURION FERREIRA MARIA ELENA	DNI 95525319
50	Casa N° 386	VILLALBA ALVARENGA FLAVIA FIORELLA	DNI 39471820
51	Casa N° 392	VAZQUEZ MIRTA GRACIELA	DNI 28553442
52	Casa N° 416	VELAZQUEZ JULIETA	DNI 27831280

53	Casa N° 438	PEREZ GEORGINA BETIANA	DNI 35995286
54	Casa N° 484	RODRIGUEZ HECTOR JAVIER	DNI 31424528
55	Casa N° 503	ORTEGA LAURA MARCELA	DNI 95077609
56	Casa N° 536	YBARRA ALEJANDRO DAMIAN	DNI 39468091
57	Casa N° 539	ARENA CRISTIAN EMANUEL	DNI 33712588
		CASCO LEONELA	DNI 36555239
		CUESTA PAOLA DEL CARMEN	DNI 28994948
58	Casa N° 544	ROMERO LOURDES NOEMI	DNI 44553629
59	Casa N° 547	CABAÑAS YEGROS YESICA	DNI 94599631
		ARANDA ANA CLARA	DNI 39845112
60	Casa N° 552	PALACIOS ADRIANA MARINA	DNI 34640878
		APAZA OSCAR ALCIDES	DNI 32564524
61	Casa N° 571	VICENTE NATALIA NOELIA	DNI 26007188
62	Casa N° 580	PANIAGUA CLAUDIA ISABEL	DNI 25242749
63	Casa N° 588	MACHADO SERVIN MABEL JOHANNA	DNI 38071247
64	Casa N° 602	YBAÑEZ MANUEL EDUARDO	DNI 30054313
65	Casa N° 614	ACUÑA RAUL CRISTIAN	DNI 33900599
		MONTAÑO ROBLES JIMENA	DNI 94.329.733
		ROLON GONZALEZ WILIAN EZEQUIEL	DNI 94946600
		MARTINEZ LOPEZ DOLLY	DNI 94742527
		MARTINEZ LOPEZ DOLLY	DNI 94742527
66	Casa N° 617	VAZQUEZ DE GOMEZ FIDELINA	DNI 95613071
67	Casa N° 618	FRANCO VERGARA JUAN DE DIOS	DNI 94557264
		SANTACRUZ PEREIRA GLORIA RAQUEL	DNI 94266659
68	Casa N° 620	ROCHA CLAURE JUANA	DNI 94849676
69	Casa N° 622	ALVAREZ LLUSCO FRANCO ANDRES	DNI 38031281
70	Casa N° 624	AGUILAR LEDEZMA CRISTHIAN PABLO	DNI 93260942
		ESPINOLA AYALA MIRTA MABEL	DNI 95132975
71	Casa N° 627	DOMINGUEZ DAIANA TERESA	DNI 31264614
		INFANTE LUCAS EZEQUIEL	DNI 38397691
		CHAVEZ MACARENA MILAGROS	DNI 45912638
72	Casa N° 628	ESCOBAR CONDORI OMAR	DNI 94185558
		MAMANI JULIAN MAXIMA	DNI 94185557
73	Casa N° 633	PENONI JOSE RAUL	DNI 11437879
		PATIÑO ESCURRA JUANA ESTER	DNI 93260579
74	Casa N° 635	FERRARI LUIS ANGEL	DNI 40571088
75	Casa N° 637	CABERO SANDOVAL LUIS ALBERTO	DNI 93741265
76	Casa N° 638	MENDEZ CHAVEZ GESRAILITA	DNI 94150889
		AGUILAR RODAS IVER	DNI 94519998
77	Casa N° 639	PABLO CAYO JUAN CARLOS	DNI 95483743
		MAMANI QUISPE MERY JIMENA	DNI 95483745
78	Casa N° 640	PEREZ SILVINA ALEJANDRA	DNI 34531693

79	Casa N° 642	JUAREZ CELIA SOFIA	DNI 17453225
		BELIZAN JUAN	DNI 21583718
80	Casa N° 643	PINTO CLAUDIA BEATRIZ	DNI 22273770
		PINTOS ROCIO SOLEDAD	DNI 35376243
81	Casa N° 649	GONZALEZ LAURA ERIKA	DNI 35242824
82	Casa N° 651	ACEBAL OSCAR ENRIQUE	DNI 30745186
83	Casa N° 652	ACEBAL JOHANNA ELISA	DNI 32340751
84	Casa N° 653	ACEBAL TATIANA EDITH	DNI 33271845
		VIDAL ARIEL OSCAR	DNI 25439255
85	Casa N° 657	OSSIO CLAROS WILMA	DNI 94994423
		PARRA BALDA VICTOR ALFONSO	DNI 38998689
86	Casa N° 663	PISSOLA SERGIO	DNI 22657927
		VENIALGO TRINIDAD GREGORIA	DNI 94571301
87	Casa N° 664	RAMIREZ ALDANA MICAELA	DNI 40481018
		NINA CHOQUE RUBEN	DNI 95121148
88	Casa N° 683	PANIAGUA DEBORA DIANA	DNI 27095712
		ROMERO MARIANO RAMON	DNI 28585558
89	Casa N° 690	LEDESMA GISELA MARIELA	DNI 33876507
		VAZQUEZ GERMAN NAHUEL	DNI 18870577
		NUÑEZ DA SILVEIRA CABRERA ALBA MARIA	DNI 95428737
90	Casa N° 696	NAVARRO CELESTE GABRIELA	DNI 38624371
		LARRAMA CAROLINA VERONICA	DNI 19042080
		ORTELLADO GIAN LUCAS ARIEL	DNI 40537757
91	Casa N° 716	NUÑEZ FERREIRA CINTYA NOEMI	DNI 47261305
92	Casa N° 742	LEGUIZAMON SIMEON	DNI 96298660
		AQUINO MARIA GRACIELA	DNI 94671884
93	Casa N° 758	PEREZ DANIELA ALEJANDRA	DNI 46101156
94	Casa N° 774	BRITEZ JORGE ORLANDO	DNI 30039610
		MEZA RAMOS BLANCA MIRIAN	DNI 95074988
95	Casa N° 788	DURAN BRAIAN DAMIAN	DNI 37674954
		DURAN ALAN NAHUEL	DNI 41204184
96	Casa N° 803	ESPINOSA NATALIA ANALIA	DNI 31444730
		ZELARAYAN DANIEL ANTONIO	DNI 31523269
97	Casa N° 822	YUJRA MAMANI RUTH JESUSA	DNI 93758981
		MAMANI QUISPE JAIME EDMUNDO	DNI 92956983
		MORENO MARTA MARGARITA	DNI 30118048
98	Casa N° 823	PANUERA HUARHUA OTILIA	DNI 96309711

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX 2025-16319601-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 305 MZ 8	FORNES JESICA ROMINA	DNI 31878364

FERNANDEZ VICTOR MIGUEL DNI 34704656

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE HERMOSO 22 VIV.**EX-2025-23248357-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 25	ORONAS OLGA NORA	DNI 16586609

BARRIO: MONTE HERMOSO 30 VIV.**EX-2025-22012988-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1	MENNA SAMUEL EZEQUIEL	DNI 34741605
		MENNA MANUELA DELFINA	DNI 40810007
2	Casa N° 2	FERNANDEZ JORGE DAMIAN	DNI 31157278
3	Casa N° 3	BORGETT GERARDO MARCOS	DNI 27804243
4	Casa N° 4	MEÑICA WANDA	DNI 32563438
5	Casa N° 5	LOPEZ MARINA INES	DNI 27804207
6	Casa N° 7	ASPRELLO CARLOS OSVALDO	DNI 17598427
		GOZALO MARIA FERNANDA	DNI 24772115
7	Casa N° 8	TORRES JOSE LUIS	DNI 30061954
		CASCO NATALIA ANTONELA	DNI 30937083
8	Casa N° 9	VALDEBENITO VARGAS MABEL	DNI 35988297
		ARACELI	
9	Casa N° 10	CREDEDIO MAURICIO MIGUEL	DNI 32586542
10	Casa N° 11	CASTIGLIONI OSCAR ARNALDO	DNI 17920848
		RODRIGUEZ BURGOS NOELIA	DNI 29130205
		ANGELICA	
11	Casa N° 13	BENEGAS DANA	DNI 37027993
12	Casa N° 14	FEIJOO MATIAS MARTIN	DNI 24976869
13	Casa N° 15	MAZZEY BRUNO BRANKO	DNI 33386002
		MARTIN MAGALI FLORENCIA	DNI 46179177
14	Casa N° 16	LOPEZ ALEJANDRO ARIEL	DNI 36300416
		MENNA JULIETA	DNI 41096782
15	Casa N° 17	DE DIOS MACARENA	DNI 36853054
16	Casa N° 18	VEGA NICOLAS EMMANUEL	DNI 29830479
17	Casa N° 19	ALFONSO CELESTE	DNI 40931690
18	Casa N° 20	PLATTNER AGUSTINA ANAHI	DNI 41545915
19	Casa N° 22	ARANDA JUAN CARLOS	DNI 36300417
		CIFONE JOHANNA ANTONELLA	DNI 37868286
20	Casa N° 23	SILVA FABIANA ANGELICA	DNI 24746811
		NARDI CESAR ALBERTO	DNI 30229870
21	Casa N° 24	GALEANO RUBEN ALBERTO	DNI 28608212
		CORTEZ CATALINA ANAHI	DNI 32474987
22	Casa N° 25	CHAMORRO EDITH LIS	DNI 34702333
23	Casa N° 26	LARSEN LORENA LUJAN	DNI 22539086
24	Casa N° 27	CARDILLO LUCIANA SOLEDAD	DNI 28063032
25	Casa N° 28	VOGEL ALDANA CELESTE	DNI 42412364
26	Casa N° 29	TROCHE BRENDA MICAELA	DNI 38860898
27	Casa N° 30	VILLAFANE NOELIA ANAHI	DNI 41545901

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2024-20065055-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ 10	RIVERO MABEL	DNI	31257490
		CASERES VICTOR EMMANUEL	DNI	31772666
2	Casa N° 27 MZ 10	GONZALEZ MELISA GISELA	DNI	32101329
		GONZALEZ CINTIA ELIZABETH	DNI	30942156
3	Casa N° 70 MZ 10	SANABRIA SOLEDAD SABRINA	DNI	31442075

BARRIO: MORENO 588 VIV.**EX-2024-20029134-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	LOPEZ SUSANA FERNANDA	DNI	24848119
2	Casa N° 7	CHAZANOWSKI SERGIO MAXIMILIANO	DNI	41006729
		GARCIA JOHANNA DANIELA	DNI	42361963
3	Casa N° 17	GARCIA OSCAR EZEQUIEL	DNI	33006775
		QUIROZ VANESA CELINA	DNI	35903186
4	Casa N° 94	SPOSARO MONICA EVA	DNI	23471847
5	Casa N° 107	GUTIERREZ ALEJANDRA CELESTINA	DNI	27525586
		PARRAGA ALFREDO RENE	DNI	27799501
6	Casa N° 111	CACERES SANTIAGO DAVID	DNI	40537600
7	Casa N° 115	MORALES SILVIA NORBERTA	DNI	23347407
		ALMIRON RAMON SANDRO	DNI	22042032
8	Casa N° 127	DA CONCEICAO ROSILENE APARECIDA	DNI	95251602
		SAUCEDO LUIS ALBERTO	DNI	16700906
9	Casa N° 176	GATTI DIEGO ARIEL	DNI	24528280
		ANTIDINI OLGA MARTA	DNI	11390325
10	Casa N° 184	VEDEIRA ALICIA GRACIELA	DNI	30750401
11	Casa N° 267	VALDEZ ANA INES	DNI	18187137
12	Casa N° 290	MOLLO CARLOS ALBERTO	DNI	18654713
13	Casa N° 292	GONZALEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	22002470
14	Casa N° 343	BESSIO ELVIRA DEL VALLE	DNI	34347996
15	Casa N° 459	FLORES DE ALFONSO CLAUDIA BELEN	DNI	95882891
16	Casa N° 468	ALEGRE ALEJANDRO MANUEL	DNI	22689864
17	Casa N° 483	CASTILLO FLORENCIA	DNI	41944811
18	Casa N° 494	VILLEGAS CRISTINA SOLEDAD	DNI	31598948
19	Casa N° 513	CATENARO LUCAS JEREMIAS	DNI	39879354
		FLORES CAROL REBECA	DNI	43462360
20	Casa N° 527	OPMANIS ALMA LUDMILA	DNI	41708289
		MUÑOZ PINTO MAXIMILIANO EMANUEL	DNI	32216162
21	Casa N° 531	MORE MARIA ROSA	DNI	25128142
22	Casa N° 534	PONCE DE LEON PATRICIA LORENA	DNI	30115207
23	Casa N° 577	OVIDEO JUANA ELVIRA	DNI	27304602
		AMARILLO DIEGO JOSE	DNI	27846785
24	Casa N° 579	GURAWSKI NADIA GABRIELA	DNI	34957177

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3)

tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2025-21855336-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 14	MAUZO JUAN MANUEL	DNI 24047781

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 444 VIV.**EX 2024-42995983-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Torre -3 PISO 3 DEPTO. A	BALDERRAMA OLGA BEATRIZ	DNI 10481092
2	Torre -12 PISO 6 DEPTO. C	HERRERA RAUL DAMIAN	DNI 27753365
3	Torre -13 PISO 6 DEPTO. B	VOLANTE DORA ROSA	DNI 12177630
		SANTILLAN ELIAS ALCIDES	DNI 30269951
4	Torre -13 PISO 6 DEPTO. D	CAMPANARI AGUSTIN YOEL	DNI 36763508

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ISIDRO 112 VIV.**EX 2025-22186348-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 1 PISO 1 DPTO. B	KALINSKI LAURA ESTER	DNI 10728061

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 46 VIV.**EX 2024-42365302-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 24	RODRIGUEZ CARLOS DANIEL	DNI 13763002

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 86 VIV.**EX-2025-14939737-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 31	JUANI VERONICA PAOLA	TIPO NÚMERO DNI 28797762

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 371 VIV.**EX 2023-4413200-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa MZ 31-F DE LAS POSTAS 749	LOPERENA PATRICIA ADRIANA JUDITH	TIPO NÚMERO DNI 25514037

BARRIO: AZUL 91 VIV.**EX 2025-6217871-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa Nº 1	MALMORIA MARIA EUGENIA	TIPO NÚMERO DNI 24485631
2	Casa Nº 4	WAGNER ALEJANDRA EDITH	DNI 22024498
		GIORGI CARLOS HUGO	DNI 22024457
3	Casa Nº 5	ALTUBE JUAN CARLOS	DNI 5393442
		CASTRO ANA MARIA	DNI 6190215
4	Casa Nº 7	FARINA JOSE AGUSTIN	DNI 22803417
5	Casa Nº 9	SCIPIONI KARINA ADRIANA	DNI 25022903
		FITTE SERGIO AGUSTIN	DNI 24685247
6	Casa Nº 10	OÑATIBIA NESTOR FEDERICO	DNI 21524823
		ORSI ROXANA MARIEL	DNI 24220272
7	Casa Nº 11	LAZARO LAURA	DNI 20205637
8	Casa Nº 12	PALMAS MARIA INES	DNI 12515871
9	Casa Nº 13	LUPO PABLO MATIAS	DNI 22956587
		MORENO ANDREA GRISEL	DNI 25690430
10	Casa Nº 14	BRAVO MARCELO LUIS	DNI 24130117
		SPITALE MARIA ROMINA	DNI 25872536
11	Casa Nº 15	MIRANDA NESTOR EDGARDO	DNI 22601892
		FITTIPALDI MARIA GUILLERMINA	DNI 22024862
12	Casa Nº 16	TODARO MARIA TERESA	DNI 6708871
13	Casa Nº 17	BENENCIA CARLOS ANDRES	DNI 27335086
14	Casa Nº 18	CENTINEO LUCRECIA ALEJANDRA	DNI 29638069
		VENA ROBERTO ANDRES	DNI 29638187
15	Casa Nº 19	ARCE STEFANIA	DNI 36302229
		SARCHIONI FRANCO DARIO	DNI 34773958
16	Casa Nº 22	RODRIGUEZ MARIA LORENA	DNI 24028843
17	Casa Nº 23	RODRIGUEZ ALVARO IVAN	DNI 43969977
18	Casa Nº 24	PAIS MYRNA VALERIA	DNI 24485877
		LABRIA JOSE ERNESTO	DNI 23438743
19	Casa Nº 25	GALTIERI FABIANA ANDREA	DNI 20412022

20	Casa Nº 26	LUGO CARLOS ALBERTO	DNI	26750165
21	Casa Nº 27	RIOS ROSA ANA	DNI	25873344
		BALDATTE CARLOS ALBERTO	DNI	24130340
22	Casa Nº 28	BAZZANO PAOLA MARIA	DNI	20412451
23	Casa Nº 29	AGUIRRE JUAN GABRIEL	DNI	24062242
		CARCELES ANTONIA DEL CARMEN	DNI	31460144
24	Casa Nº 31	HERRERA NICOLAS	DNI	34150870
25	Casa Nº 34	ALVAREZ ADRIAN ALEJANDRO	DNI	23438999
		BURGOS ANALIA VERONICA	DNI	23835776
26	Casa Nº 37	ZUBIRI MARIA NATALIA	DNI	26648812
27	Casa Nº 38	BUTTAFUOCO MARIANA	DNI	29979599
		ALARCON DIEGO GABRIEL	DNI	26497365
28	Casa Nº 39	GUAINI VERONICA SUSANA	DNI	22086647
		IRIGOYEN JOSE LEANDRO	DNI	22024655
29	Casa Nº 43	BROWN SANDRA ELIZABETH	DNI	14728246
30	Casa Nº 47	MADONIA NURIA SOLANGE	DNI	23166480
31	Casa Nº 51	GIANGRANDE SERGIO FABIAN	DNI	20041798
		DUCA PAULINA EVELIA	DNI	26497415
32	Casa Nº 52	GALTIERI MARIA FERNANDA	DNI	22803490
		PERATTA NICOLAS	DNI	22803176
33	Casa Nº 54	MARQUESTAU LAURA RAQUEL	DNI	18021403
34	Casa Nº 55	VERA LUCIA LORENA	DNI	24436108
35	Casa Nº 63	ESTEVEZ NORMA ADRIANA	DNI	21465586
36	Casa Nº 89	HESS MIRTA GRACIELA	DNI	11503142
37	Casa Nº 95	FIERRO NESTOR GUSTAVO	DNI	21502167
		LOPEZ CELICA	DNI	22197761
38	Casa Nº 99	NOVAL ALEJANDRO CARLOS	DNI	22053508
		PACHECO MARIA JOSE	DNI	24105709

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 224 VIV.**EX 2022-13567649-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 249	RIOS GUILLERMINA ANABEL	DNI	34907836

BARRIO: BAHÍA BLANCA 82 VIV.**EX 2024-40312141-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 64 MZ 237-C	RUBIO ALBERTO JOSE	DNI	22537184

BARRIO: BAHÍA BLANCA VILLA HARDING GREEN 256 VIV.**EX 2023-1670356-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUEVA PROVINCIA N° 439	CASTILLO GLADYS ISABEL	DNI	24739642

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EX 2020-29368403-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 189 MZ 14	GARCIA MARIA CRISTINA	DNI	20353934

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.**EX 2023-41123186-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 97	GURREA GUADALUPE SELVA LUZ	DNI	28241798

ago. 11 v. ago. 13

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica